University of Texas at El Paso
DigitalCommons@UTEP

Transcriptions & Other Documents | Special Collections Department

10-3-2007

Transcription of a document in "El Archivo de Hidalgo del Parral"

Alfredo Caraveo Martínez

Carlos Caraveo
caraveocfeo@hotmail.com

Follow this and additional works at: http://digitalcommons.utep.edu/transcript

Part of the Latin American Studies Commons

Comments:
The original transcription may be found in the UTEP Library Manuscript Collection, MS 470. "El Archivo de Hidalgo del Parral" is part of the UTEP Library Microfilm Collection, 476.

Recommended Citation
Caraveo Martínez, Alfredo and Caraveo, Carlos, "Transcription of a document in "El Archivo de Hidalgo del Parral"" (2007). *Transcriptions & Other Documents.* Paper 1.
http://digitalcommons.utep.edu/transcript/1

This Article is brought to you for free and open access by the Special Collections Department at DigitalCommons@UTEP. It has been accepted for inclusion in Transcriptions & Other Documents by an authorized administrator of DigitalCommons@UTEP. For more information, please contact lweber@utep.edu.

AVERIGUACIÓN DE LA SUBLEVACIÓN DE LOS INDIOS SUMAS -1685. - AJUSTICIADOS 77 INDIOS EN EL CONVENTO DE SAN ANTONIO DE CASAS GRANDES

Y

PROCESO PENALES ACUMULADOS, DE DOS CAUSAS CRIMINALES SEGUIDAS EN CONTRA DE UN INDIO DE NACION PIMA, LLAMADO EN SU GENTILIDAD O.O.CAQUI, Y POR SOBRE NOMBRE EL CANITO, EL CUAL POSTERIORMENTE EN SU PRISION FUE BAUTIZADO PO HABERSE HECHO CRISTIANO Y SE LE PUSO POR NOMBRE JOSE ROMO, POR LOS DELITOS DE ESPIA Y TRAICION EN CONTRA DE LA REAL CORONA-1687.

Inquires on the rebellion of the Suma Indians -1685- executed 77 Indians at Convento de San Antonio de Casas Grandes

And

Two criminal Proceedings against an Indian of the Pima Nation named O.O.Caqui in his own language and called El Canito. He was named Jose Romo when he was baptized in prison and made a Christian; for the crimes of subversion and for being a spy against the Royal Crown -1687-

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Trascripción y traducción por Don Alfredo Caraveo Martínez, 1916-1988 (Padre) y
Carlos Francisco Caraveo (Hijo)

Transcription and translation by Don Alfredo Caraveo Martinez, 1916-1988 (Padre) y Carlos Francisco Caraveo (Hijo)

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

This work and transcription of Spanish archival documents of Parral, Chihuahua, Mexico, Capital of Nueva Vizcaya (1621 to 1821)[1] is thanks to the generosity of the Robert T Wilson Foundation and Dr. and Mrs. Richard F Wilson; in memory of my beloved Aunt Sue, Mrs. Susana Colton Wilson of Tucson Arizona. It is also in memory to my mentors Charles and Francis Di Peso, to Cory and David Di Peso and their families of Dragoon, Arizona; but most of all to the people of Casas Grandes, Chihuahua. This write-up is an effort by two *casasgrandenses* Alfredo Caraveo Martinez and Carlos Caraveo. It is to commemorate the fifty years anniversary of the Joint Casas Grandes Expedition on the project-excavation and the subsequent research and writings of the Archeological Site of Casas Grandes-Paquime-Report (1958-1974) by Charles C. Di Peso and the Amerind Foundation of Dragoon, Arizona under an agreement (*convenio*) with the Instituto de Antropologia e Historia (INAH-Mexico) beginning on September 30, 1958

Carlos F Caraveo
El Paso, Texas, April 10, 2008

Este trabajo- trascripción y traducción de documentos del Parral, Chihuahua, Capital de Nueva Vizcaya durante el Virreinato Español de 1621-1821, es gracias a la generosidad de la Fundación Robert T Wilson, Dr. y Señora Richard F Wilson en memoria de mi querida Tía Susana la Señora Susana Colton Wilson de Tucson, Arizona y a la memoria de mis queridos amigos y mentores Charles and Francis Di Peso y a Cory y David Di Peso y sus familias de Dragoon, Arizona, pero mas que a ninguno, a los ciudadanos de Casas Grandes, Chihuahua, como un esfuerzo de dos *casasgrandenses* Don Alfredo Caraveo Martínez y Carlos Caraveo para celebrar el cincuentavo (50 años) aniversario del proyecto y excavación del Sitio Arqueológico Casas Grandes-Paquimé (1958-1974) por Charles C. Di Peso, la Fundación Amerind de Dragoon Arizona bajo un convenio con el Instituto de Antropología e Historia (INAH-Mexico) que dio comienzo en Septiembre 30, 1958.

Carlos F Caraveo
El Paso, Texas, Abril 10, 2008

[1] A Photostatic copy of documents and manuscript (*ad-verbatim*) by *Caraveo* and *Caraveo* (2007) is housed at the Dep.of Special Collections of the University of Texas at El Paso (UTEP) Library, 2008; (this material can also be accessed through the intenet at UTEP-the).

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

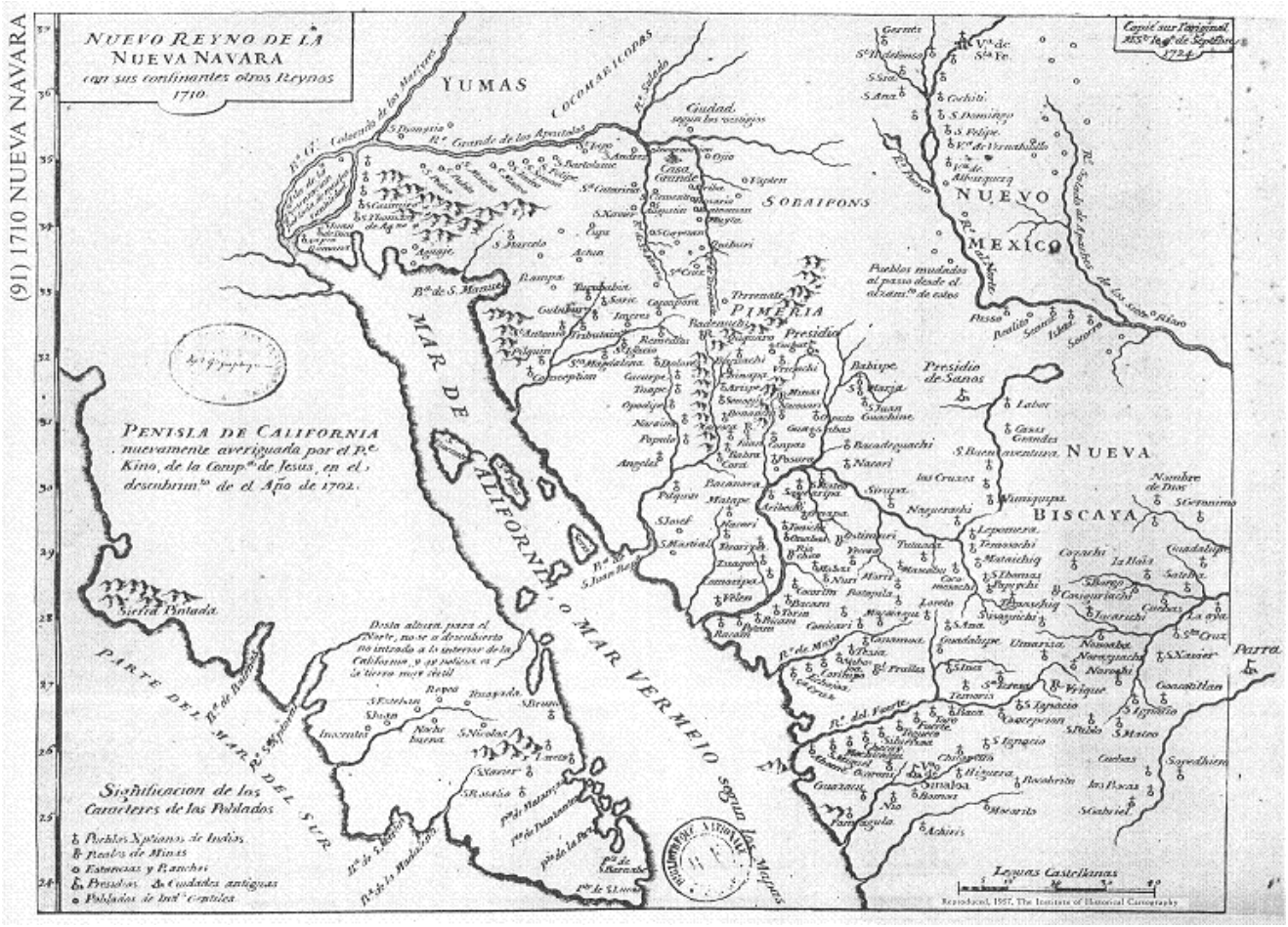

KINO and the Cartography of Northwestern New Spain; Arizona Pioneers Historical Society 1965

Map of 1702-10 by Father Kino of Northern Mexico on the Border States of Sonora, Arizona and Northwestern Chihuahua including the Province of New Mexico, it is an approximation to the events hereafter mentioned

Mapa de 172-10 por el Reverendo Padre Eusebio Kino sobre la parte occidental del norte de Mexico, incluyendo Sonora y parte del Estado de Chihuahua (Nueva Vizcaya) y la Provincia de Nuevo Mexico, USA como una aproximación representativa de los eventos aquí descritos.

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

INTRODUCCION

La palabra Paquimé de acuerdo con el breve ensayo lingüístico por Charles C. Di Peso es (probablemente) de origen Utonahuan, del Grupo Uto-Azteca y del subgrupo Shoshoneano que incluye los Idiomas Hopi, Pima y Náhuatl. Lo interesante de esta posible afiliación lingüística es él hecho que estos idiomas de la protohistoria de esta Región Noreste de la Gran Chichimeca, son procedentes del Norte de Alberta, Canadá y de la región del Atabasca y de la misma comarca Canadiense de donde se originan siglos después los Indios Navajos y Apaches y después los Comanches.

INTRODUCTION

The word Paquime according with a very brief linguistic exercise by Charles C Di Peso (Di Peso 1974:Vol. 2:293; Vol.4:103-120) is Utonahuan of the Uto-Aztecan subgroup and Shoshonean extraction. This linguistic association includes many other languages including the Hopi, Pima and Aztec-Nahuatl. The interesting fact about this family of languages is that they all come to the region from the North of Alberta Canada and the region of Athabasca and from the same general area from where the Navaho and Apache Indians and later the Comanches came from.

La palabra *Paquimé* de acuerdo con estudios de Charles Di Peso es de posible de procedencia Uto-Azteca con una afiliación al Idioma Hopi y con una interlocución lingüística de un prefijo *PA* que quiere decir Grande y un sufijo *ME* que es el plural de *KI* que quiere decir *Casa*. Bajo esta deducción lingüística la palabra *Pa-ki-me* o Paquimé se traduce *Las Casas Grandes* (Di Peso, 1974: Vol.2:293; Vol. 4:103-120).

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

The word Paquime (PA-KI-ME) according to Di Peso is of Uto-Aztecan origin with a particular affiliation to the Hopi Language with an inter-locution of a prefix *PA* meaning *big*, a suffix (*me)* meaning many, and the middle *Ki* meaning House. Together they translate as the *Casas Grandes* (Di Peso Vol. 2:293: Vol. 4:103-120, 1974).

Por otra parte, estas inducciones lingüísticas tienen también relevancia en la arqueología regional y una posible secuela a las tradiciones culturales que se remontan a un tiempo de mas de 4000 años BC. En estos remotos tiempos se sospecha de una invasión de la familia lingüística Uto-Azteca que sé desplazo del Oeste de Canadá, precisamente por el corredor geográfico al Este del Río Bravo incluyendo el Río Pecos y las Planicies del Sur de Estados Unidos, y que esta invasión migratoria rompió en dos partes un grupo lingüístico mas viejo, la parte este y la parte oeste del grupo lingüístico Hocaltecano (Hokaltecan) y responsable por el Horizonte Cultural *Desierto* o sean los precursores de la *Cultura Cochise* al principio del Periodo Arcaico y que data de aproximadamente 6,500 años AC de antigüedad. Los idiomas pertenecientes a esta familia del Hokaltecano aun se hablan por los Indígenas (Seri) de la Costa del Poniente y la Península de Baja California y por otra parte en el Este Mexicano de los Estados de Coahuila, Tamaulipas y Nuevo León.

On the other hand, these linguistics inductions have relevance to the regional archeology and to possible sequence of cultural traditions that go back to 4,000 years BC. In these remote times, tribes of the Uto-Aztecan Family invaded or moved from West Canada through the geographic corridor of the Northern to Southern Plains on the east of the Pecos River and west into Northern Rio Grande. This coused splitting an older linguistic stock of the Hokaltecan Tradition responsible for the basic Desert Culture, precursors of the Cochise culture (ca 6,500 years ago). This was the beginnings of the Archaic Period in the Greater Southwest; some languages belonging to this Hokoltecan Family still being spoken in the California Peninsula by the Seri Indians to the west and by some groups in

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

the Mexican States of Coahuila, Tamaulipas and Nuevo Leon to the east (Di Peso 1974: vol. 1: 72-76).

Esta breve incursión *amateur* a la lingüística sirve para hacer hincapié en la gran necesidad de estudios concienzudos en la lingüística histórica por profesionales y en particular estudios de oclusiones de los mismas palabras emitidas por los indígenas en sus propias lenguas, en donde ciertos sonidos fueron escritos por los Españoles con una traducción espontánea y vernácula de acuerdo a lo que les era familiar en su época, o cuando menos hacer reconstrucción etimológica histórica de las muchas palabras adoptadas por los primeros Cronistas Españoles y no necesariamente en la legua del Castellano que era hablado o escrito por una minoría tanto de España (Iberia) o de el Mexico Colonial.

This amateur incursion into linguistics serves to emphasize the great need for conscientious professional studies in historical linguistics. These studies should be on the interpretation of glottal stop as spoken words by the natives, where Spaniards wrote certain sounds under spontaneous vernacular translations. This was done not always in "Castilian" Spanish but familiar to them from the regions of Spain where they came from and also the vernacular forms use in their times; at least, to make an etymological reconstruction of the many words and sounds as they were adopted by the first Iberian chronicles.

Uno de estos casos es la palabra *Caguates,* o *Çaguates* que de acuerdo con las más recientes investigaciones paleográficas, la palabra esta escrita de ambas maneras y es también uno de los nombres dados a los indios *Sumas* (*chusmas*). Esta expresión *Çaguate* es probablemente una derivación de la palabra *t'a-wa* (*Tagua*) que en el Idioma Hopi quiere decir *Sol* (*ver: Causa Criminal Contra un Indio Concho llamado Domingo Montezuma AHP 1685Cf2051-2081*) y que junto con el sufijo (*tes)* del Español muy bien pueden traducirse a "*grandes adoradores del Sol*".

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

A case in point is the word *Caguates* or *Çaguates*, which according to recent investigation written interchangeably; it is also a word used to describe the Suma (Chusma) Indians. The word *Çaguates* maybe a derivative of the word *Tawa* or *t'a-wa* (*tagua*) that in Hopi Language means the sun (see: Parral Archives document, *Causa Criminal contra un Indio Concho llamado Domingo Montezuma; year 1685-frames 2051-2081*) together with the suffix (*tes)* from Spanish meaning in this case "*greater*", it would translate into "*great sun worshipers*" in English.

Esta palabra aparece a menudo en los documentos del Archivo de Hidalgo del Parral (*AHP 1685Cf2051-2081)* principalmente con relación a los pobladores de la Junta de Los Ríos en algún lugar donde colindaban o bien convivían los *Conchos*, *Sumas* y *Chinarras,* si es que no se trata de una misma gente. Si esta inducción-deducción lingüística se toma como verdadera, los Sumas, Chinarras y Conchos eran grupos de extracción Uto-Azteca y que lingüísticamente hablando se entendían entre ellos.

Chagua or Tawa is a word from the Parral Archives (*AHP 1685Cf2051-208*) in relation to the aborigine inhabitants of the river junction of Rio Grande-Conchos River near Del Rio, Texas and Ojinaga, Chihuahua. It describes the Sumas, Conchos and Chinarra Indians; that is, if we are not speaking of the same people, this linguistic amateur inductive process if taken as true observation these groups belonged to the Uto-Aztecan linguistic stock, and they understood each other.

Este modesto ejemplo sirve para ilustrar la importancia de los Documentos del Archivo del Parral, no únicamente como relaciones escritas de esos tiempos, sino como documentos inductivos para una deducción sobre otros aspectos de la antropología-histórica de los Indígenas de Chihuahua y el Gran Suroeste. Por otro lado también se debe de estudiar estas palabras de origen Español en su total contenido histórico y lingüístico pues en su mayoría eran palabras que nacían del Español

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

vernáculo de una minoría del siglo quince y dieciséis y que, hasta hace poco años, todavía en el Español escrito se aceptaban contracciones o composiciones de dos palabra en una, como el nombre de *Dávila, Camarena* para decir *De Ávila y Cama de Arena.*

This modest sample serves to illustrate the importance of the Spanish Archival documents of Parral, Chihuahua (New Biscay, a Provincial Capital in the Spanish Empire of the New World, 1544-1821) not as written documents of those times but as inductive instruments for deductive aspects of anthropology and early history of the aborigines of Chihuahua and the Greater Southwest United States. On the other hand, these documents must be study in their original linguistic context of vernacular Spanish of this time; most likely written by a minority speaking a none-academic Spanish or *Lengua Franca* of the 15th, 16th and 17th centuries. and until recently contraction of one or two words was permitted in Spanish as per sample *Davila* for De Avila and *Camarena* for Cama de Arena.

Esto pone de manifiesto cuestionamientos de que significan otras palabras como la palabra *Querecho* (Di Peso: vol. 3:842 and 993). Dicha palabra muy bien puede significar en términos reales c*uero-hecho* o sea *hecho de cuero* deletreado con Q en lugar de C que era bastante común en esos tiempos y no la designación de una tribu o nación como hoy se supone y que en términos reales es una contracción de *Quero* por *cuero* y *echo* por *hecho*.

This fact along permit us to question words such as *Querechos (Di Peso vol. 3:842 and 993)* and what it met to the Iberians of this early times. In fact, this word could mean *Cuero-hechos* or *made up* of *hides* where the contraction is possible and the substitution of *C* for *Q* is a common practice in the written Spanish documents of these times.

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

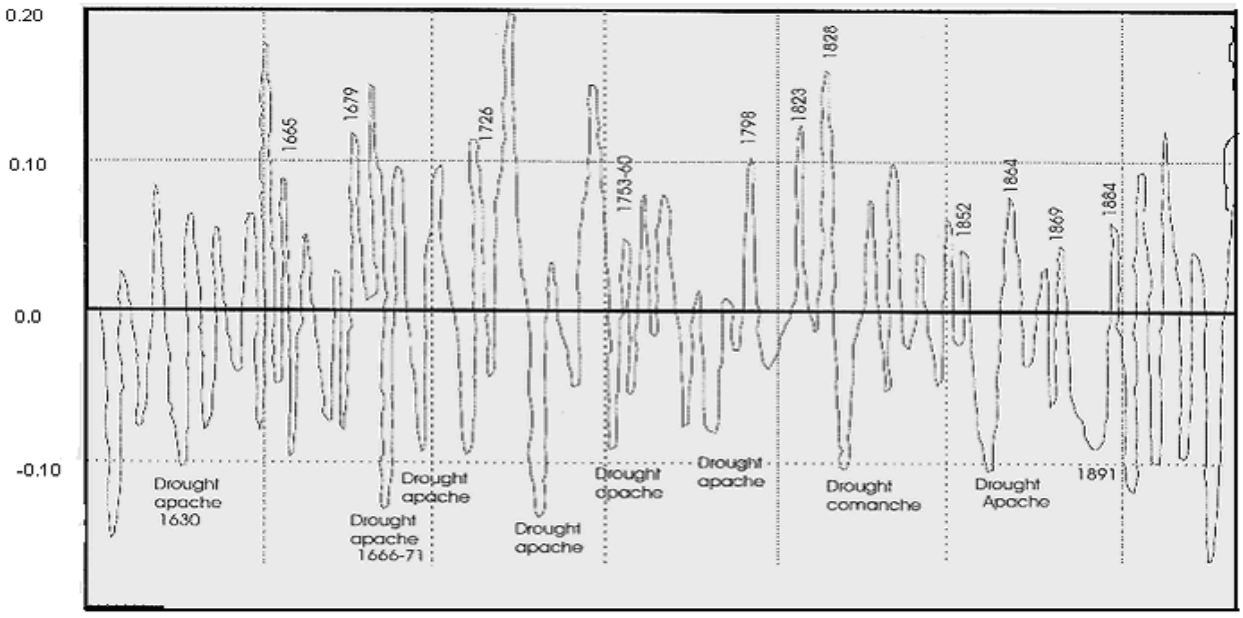

The above depiction is that of the environmental and climatic fluctuations of the southwest through proxy measurements taken from dendro-chronological readings with superimposed historical events and possible connection between droughts and wet periods. The numbers to the side representing statistical averages of humidity (above) and dryness (below) and departing from the line 0.0 (modified from Mauldin 1995)

El diagrama de arriba representa la conexión de promedios ambientales e ecológicos registrados por medio de data sugerida por lecturas en dendro-cronología y sus posibles correlaciones con eventos históricos y fluctuaciones de humedad y sequía en donde los números del lado izquierdo representan promedios estadísticos de humedad (arriba) y sequías (por debajo) de la línea de0.0 o promedio (gráfica tomada y modificada de Mauldin 1995)

Elsewhere, there is also the possibility that certain environmental and ecological weather-related factors played a very important role in the events starting even before the 1630. Droughts and Apache campaigns described by many historians were at the same time when Father Benavidez wrote accounts of the Province of New Mexico and Northern Chihuahua. It was in the middle of the weather flip-flap of the "little Ice Age" with its highly erratic weather with periods of drought and humidity as they relate to Apache and other groups raids throughout the area as depicted above.

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Existe la posibilidad de que ciertos eventos históricos estén relacionados con condiciones medio ambientales, ecológica y temporales de sequía y humedad por largos periodos de tiempo que influenciaron o disparan tales eventos que tienen su comienzo en la grafica presente alrededor de 1630 y probablemente antes, comenzando en 1200 ac. Estas fluctuaciones están relacionadas a "*la pequeña era glacial*" con desvíos climatológicos bastante erráticos de sequía y humedad como se describe gráficamente arriba con todas la influencias y causas que sugiere virajes de malos y buenos tiempos como se presenta en la gráfica de arriba. Estos virajes concuerdan con los muchos ataques de los Apaches y otros grupos en contra de los pueblos españoles.

NOMBRES DE NACIONES Y TRIBUS NOMBRADAS POR LOS ESPAÑOLES DEL SIGLO 16 Y 17 EN EL NORTE DE MEXICO Y EL SUROESTE DE LOS ESTADOS UNIDOS:[2]

NAMES OF TRIBES AND NATIONS GIVEN BY THE SPANIORDS OF THE 16TH AND 17TH CENTURIES IN NORTHERN MEXICO AND THE SOUTHWEST UNITED STATES:[3]

NOMBRE Name	RAÍZ ETIMOLÓGICA Etymology	ESPAÑOL VERNÁCULO DEL SIGLO 16,17 Vernacular Spanish of the 16, 17 Centuries	DESCRIPCIÓN HISTÓRICA Historic Description	Bibliografías Bibliography

[2] Red = Spanish

[3] Black = English

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Reino de Marata Maratos Pintados Rayados Querechos Paquimé	Marata de la India, idioma hablado en la costa Oeste del sub-continente de la India Del reino de Marata Caras Pintadas Caras con rayas Hechos de Cueros PA-ki-me (see below)	Pintados Rayados Cuerechos: Cuero + hechos Paquimé	La región de donde venían todos los que se pitaban las caras y el cuerpo con pinturas en él cuerpo con rayas en la cara y cuerpo de cueros o pieles Hechos: de hacer Vestidos de pieles Paquimé	1-Fry Marcos de Niza; Vacapa Sinaloa y Sonora, 1539 2- Marata; early 16th and 17th maps Wheat, Carl I:1957 (1540-1861 Mapping) 3- Di Peso 1974: Vol. 3: 799, 808, 836 980; Francisco De Ibarra, 1565 4- Di Peso 1974: Vol. 2:293: Vol. 4:103-120
(Aztec-Tanoan)		Tompiros		Di Peso 1974: Vol. 2: 632
Piros (Aztec-Tanoan)		Piros: de pira (hoguera) con relación al fuego; hoguera	Fire signals by stacks of wood	Di Peso 1974: Vol. 3: 872,1001
Pimas	Pima't O'otomes Jocomes	Palabra que significa "Yo no sé"	possible same word as O'*otom* (Pima-Papago)	Di Peso 1974: Vol. 1: 222, Vol. 2: 314, 594-597, Vol. 3: 774-779
Jocomes	O'otomes Jocomes Hocomes	Otome (posible Pima)	Posible the same as O'otom for O'tomes and Jocomes	Di Peso 1974: Vol. 1:47, Vol. 3:778, 839,869, 903-907,

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Opatas		El Opata y el Eudebe es un dialecto similar a la Las lenguas del Portugués y el Castellano o Provençal Francés. El Jova esta mezclado con el Opata[4] y el Eudebe		Di Peso 1974:Vol. 1: 202, Vol. 2:365,591, 627, Vol.3:839, 863, Pradeau and Rasmussen; Internet 2006:Rudo Ensayo: A desciption of Sonora and Arizona in 1764
Sobaipuris	Soba y Puris	El Soba o *Jova* esta mezclado con el Opata el cual la mayoría de ellos hablan. Esta lengua, exceptuando a algunas mujeres y viejos que se aferren a su propia lengua, es muy difícil de entender.		Pradeau and Rasmussen; Internet 2006:Rudo Ensayo: A desciption of Sonora and Arizona in 1764
Apostates	Apostatas	Apostatas	1. - Renegados 2. - Desertores 3. - Rebeldes	Caraveo y Caraveo 2007: Internet 2008
Shumana Jumana Sumas Zumas (Jumanos) Humano Jumano	Azteca-Tanoano (Aztec-Tanoan) Sumas Humans	Suma: del latín. summa, agregado de muchas cosas o de gente, *Chusma*[5]	*Rabble ,mob, riffraff* Suma=Chusma Necked Humans	Di Peso 1974: Vol 3: 1100: Index Caraveo & Caraveo 2007
	Aztec-Tanoan: Uto-Aztecan			Griffen 1979:12-13 (*Causa Criminal Contra un Indio*

[4] Pradeau and Rasmussen; *Internet 2006*: Manje's Rudo Ensayo: A desciption of Sonora and Arizona in 1764
"El Jova esta mesclado con el Opata el cual la mayoría de ellos hablan. Esta lengua, exceptuando a algunas mujeres y viejos que se aferren a su propia lengua, es muy difícil de entender. Los altos bajos Pimas hablan la lengua *Piman* al igual que Papagos que habitan llanos arenosos y estériles del noroeste, las otras tribus en los valles fértiles de los Sobahipuris, alrededor del Gila y de los ríos de Colorado. Según Los padres Kino y Sedelmayer los dialectos de estas tribus diferencian, pero su lengua es tan similar que conociendo a una, es fácil entender los otros".

[5] Chusma: 1(gentuza) rabble (pl), plebes (pl) (colloq) 2 chusma mf (RPl fam) (chismoso) gossip (colloq), loudmouth (colloq)

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Cha-gua	Ça-gua Ta-gua Ta-wa (Hopi) Chagua (Spanish)	Chagua Tagua Chaagua	Montezuma Sun-God Hopi	*Concho llamado Domingo (Chagua) Montezuma AHP*[6] *1685 Cf. 2051 a 2081*)
Chinarras (Aztec-Tanoan)	Spanish 1. -China 2. -Arras	1. - China: piedra algo mayor que una china; piedrecilla, porcelana; colgado de tejido 2. – Arras: lo que se da en prenda de un contrato (1438) del Lat. Arrae, del gr. Arrahalon; Prenda señal de garantía	Stone pendent that is given as a sign of a contract	Spanish Dictionary of 1800s Di Peso 1974 vol. 3: 842, 833, 869,902,1006-9
Janos	Janus God of the Romans	El Dios Romano de dos caras; el dios de la puerta.	The representation of the god of two sides, and two faces, ½ white, ½ Black;	PadreVenavidez, New Mexico in 1630 Di Peso 1974: Vol.3: 866-867, 871-872, 902-903
Apaches Na-Dene en su Idioma Apacheta	Apaches (Na-Dene) Apachu	Nombre que les dieron los Zuni Apacheta: montón de piedras colocadas por los indios Peruanos en las mesetas de los Andes.	1. -M Fig. Gaélico, Individuo de mal vivir, aplicado principalmente en Paris. Asaltador o atracador de caminos	Diccionarios del siglo 16 y 17 Spanish Dictionaries of the 16th and 17th centuries
Faraones (Na-Dene)	People living in Tents as in the sahra deser	Faraones Apaches Jicarillas Jícara (gourd)	Faraones Viviendas de tipo Tienda a similitud con el desierto del Sahara, Jicarilla Apaches	Álvarez Barreiro 1727 Beckes (1977) Driver H.E. 1957
Mezcaleros (Na-Dene) Natagé Salineros	Natá- mescal gé = masticar gabazo Zetosendé	Mezcaleros Natagé Pepenadores de Mescal Salineros	comer Mescal Salt flats east of the	Opler M. E. & Ives Goddard Driver H.E. 1957, 1953

[6] AHP for Archivos de Hidalgo del Parral, Chihuahua, Mexico

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Apaches del Perrillo		Apaches del Perrillo	Rio Grande Apaches around Ojo del Perrillo; Jornada del Muerto, New Mexico	Old Map from
Chiricagua[7]	Na-Dene: (Apache) Chi-ri-ca-gues Chi-ri-ca-hua Chi-ri-ça-gua Posiblemente: K'â-gui = Guajolote Rí = ca-gua = Dios Sol	Sierra de Chricague, Chircagua3. En Opatas, Chiguicagui significa la montaña de los guajolotes, o pavos salvajes. Es deletreado Chiguicagui en el mapa de Nentvig, pero el deletreo lo más comúnmente posible aceptado es Chiricahua. Otras variantes incluyen Chihuicagui y Chiricahui.	Chricague Sierra Chiricahua en el Sur de Arizona Montaña Roja del Dios Sol	Condie 1980, Langacker 1982, Pradeau & Rasmussen 2000(Net) Rudo Ensayo: A DESCRIPTION OF SONORA AND ARIZONA IN 1764

[7] Pradeau and Rasmussen, 2006

(Net) Rudo Ensayo: A DESCRIPTION OF SONORA AND ARIZONA IN 1764: 3. In Opata, Chiguicagui means mountain of the guajolotes, or wild turkeys. It is spell *Chiguicagui* on Nentvig's map, but the most commonly accepted spelling is Chiricahua. Other variants include Chihuicagui and Chiricahui.

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

AVERIGUACIÓN DE LA SUBLEVACIÓN DE LOS INDIOS SUMAS -1685. - AJUSTICIADOS 77 INDIOS:

Yo el Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de este Valle de San Antonio de Casas Grandes.-Rubrica.- "Sello con el Escudo de la Corona:-" Un quartillo.-Sello Quarto, Un Quartillo, años de mil y seiscientos y ochenta y tres y ochenta y cuatro". -1685. -Causa Criminal, contra los Indios de Nación Suma por haber vuelto a reincidir en sus maldades y quererse sublevar como más largamente consta de dichos autos y fueron sentenciados a muerte a usanza de guerra.-
Juez: -El Capitán Francisco de Archuleta, teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de este Valle de San Antonio de Casas Grandes.-Rubrica.

AUTO CABEZA DE PROCESO: -

En el Valle de San Antonio de Casas Grandes, en dos días del mes de octubre de mil seiscientos ochenta y cinco anos, Yo el Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de la jurisdicción, digo:

Que porque hoy día de la fecha, a mi noticia ha llegado por boca de Juan Arratia Mestizo y de un indio Piro, llamado Geronimo y de otro indio de Nación Chinarra, llamado Sebastián y otro Indio de la Nación Suma, llamado Juan Topachi y otra India llamada Margarita de Nación Sumana todos los cuales comparecieron ante mí y dijeron como los Indios de la nación Suma que están poblados en este Pueblo se quieren sublevar, matando al ministro Sacerdote que los esta administrando y a todos los vecinos de este dicho Valle de que han cometido grave y otros delitos y dignos de todo rigor de castigo por haberse sublevado tres veces en que se les ha perdonado, en Nombre de Dios y del Rey nuestro Señor, concediéndoseles las paces, aunque en las tres veces, que se han sublevado, han profanado los Santos Templos y los vasos sagrados, matando a un religioso y a otros Españoles en la Misión de nuestra Señora de la Soledad de Janos, haciendo muchos robos en las Haciendas, de caballadas y ganados mayores y menores y para saber y averiguar la verdad, mande

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

hacer esta cabeza de proceso, para que por ella sean examinados todos los susodichos arriba referidos-Así lo proveí mande y firme con los testigos de mi asistencia.

Actuando como Juez Receptor, por no haber en cien leguas en contorno Escribano Publico ni Real.-Francisco de Archuleta.-Rúbrica.- Juez Receptor.-Testigo de asistencia Ventura de Bolaños.-Rúbrica.-Testigo de asistencia.-Alfonso de Tovar. -Rubrica
Acting as Receptor Judge because there is no Royal and public scriber, Francisco de Archuleta as Receptor Judge, Assistant witness Ventura Bolaños and Assistant Witness Alfonso Tovar, signatures

DECLARACIÓN DE GERONIMO INDIO PIRO:

Luego incontinenti, en dicho día, mes y año dichos. Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, con los testigos de mi asistencia, hice comparecer ante mí a Geronimo de nación Piro, ladino en lengua castellana, del cual le recibí Juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz y habiéndolo hecho prometió decir verdad de lo que supiere, dijo:
Qué estando este declarante en su milpa debajo de un sauce llegaron a el dos Indios de nación Suma y sin decirle cosa alguna le dieron de palos a este declarante, hasta que lo dejaron desmayado, y habiendo vuelto en si, les quito el palo y se safó de ellos, diciéndole a este declarante que si había tenido dicha de librarse de no haberlo muerto, que en otra ocasión lo harían pues tenían sus corazones muy agraviados por las muertes que los Españoles habían hecho en sus parientes y que ya faltaba poco para que vinieran muchísima gente para concluir con los Españoles de este Valle,

Supuesto que eran muy pocos y que ellos eran muchos, pues las caballadas, ganados mayores y menores y maíces eran suyos tras y que los españoles no tenían aquí cosa alguna y que todo lo que tiene dicho es la verdad. Se cargo del juramento que tiene hecho en que se afirmo y ratifico,

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

habiéndole leído esta su declaración y que es de edad de treinta anos, no supo firmar, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.

Actuando como Juez Receptor. Francisco de Archuleta.-Rubrica. Juez Receptor.-Testigo de asistencia.-Ventura de Volaños.-Rúbrica.-Testigo de asistencia Alfonso de Tovar.-Rubrica.

DECLARACIÓN DE SEBASTIÁN TUMBA DE NACIÓN CHINARRA

Luego, incontinenti, en dicho día, mes y ano dichos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra, de esta dicha jurisdicción, con los testigos de mi asistencia, hice comparecer ante mi Sebastián Tumba que así dijo llamarse ladino en la lengua castellana, del cual recibo Juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz en forma de derecho.

Se cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere, dijo: qué el domingo que le contaron dieciséis del pasado, estando el Ministro Sacerdote contando a los indios Sumas de este Pueblo y reconocido dicho Padre, que faltaban muchos de los dichos Indios, les pregunto a los que allí estaban por ellos, reprehendiéndoles que porque no acudían al Santo Sacrificio de la Misa y a la doctrina. Oyó este declarante que un indio de dicha nación Suma que lo conoce de vista y no sabe como se llama dijo: “échenme fuera a ese Padre, pues es tan valiente, que Yo le cortare el pescuezo” y también le oyó decir este declarante-a un indio llamado Marquillos Teniente de Gobernador de este dicho pueblo;

El domingo treinta del mes pasado estando juntos para oír misa que los Españoles eran poquitos que bien podían darles y de allí a un instante vio llegar dicho Marquillos, una tropa de hombres que venían del Paso y le oyó este declarante al dicho Marquillos hablando con otros Indios de dicha Nación Suma no importa que hayan venido estos hombres, pues que pueden hacer

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Coyotes y Mulatos, supuesto que en la sierra que hubo la pelea no hicieron nada y vio este declarante que por haberse quedado en la puerta de la Iglesia, dichos hombres de El Paso, no ejecutaron su depravada intención y que esto es la verdad, os careo del Juramento que hecho tiene, en que se afirmo y ratifico habiéndole leído esta su declaraci6n, dijo ser de edad de treinta y cinco anos, no firmo por no saber, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia

Actuando como Juez Receptor.-Francisco de Archuleta.-Rubrica.-Juez Receptor.-Testigo de asistencia.-Ventura de Bolaños.-Rubrica.-Testigo de asistencia. Alfonso de Tovar.-Rúbrica.

DECLARACIÓN DE JUAN TOPACHI DE NACIÓN SUMA.

En el Valle de San Antonio de Casas Grandes en tres días del mes de octubre de

In the Valle of San Antonio de Casas Grandes on the tercer día of the mes of Octubre este presente ano de mil seiscientos ochenta y cinco, Yo -el Capitán Francisco de Archuleta, teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de este dicho Valle, con los testigos de mi asistencia y la averiguación de esta causa, hice comparecer ante mí a Juan Topachi, Indio de la nación Suma, del cual le recibí Juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz en forma de derecho y habiéndolo hecho, prometió decir verdad de lo que supiere, el cual dijo que luego que llegaron los Indios de la nación Suma a este Pueblo a dar la Paz que se les fue concedida, le dijeron a este declarante, que no estuviera con ellos en el pueblo y Que se fuera porque era malévolo y siempre había sido amigo de los Españoles, por cuya causa, este declarante se retiro a un Rancho de un Piro, y yendo una noche este declarante al pueblo donde residen dichos Sumas, el ayo en junta todos diciendo que ellos eran muy hombres, pues habían quemado todas las casas, trigos y maíces llevándose cuantas caballadas ha habido en todos estos contornos y que todo lo que tenían los Españoles era suyo que dichos Españoles no habían de gozar nada, que se los habían

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

de comer los zopilotes y los cuervos y que ellos se comerían los maíces y todo lo que tienes los Españoles que todo lo referido, lo oyó decir este declarante estando retirado de ellos porque no lo conocieran y alfin llego uno de los que estaban en la Junta llamado El Estudiante el cual le dijo: que hacia allí y cogiendo un palo le dio con él a este declarante, el cual hecho a huir por hallarse asustado y también vio este declarante y oyó que el domingo que se contaron dieciséis del pasado, habiendo salido los Españoles del lugar, estando este declarante arrimado a la pared del cementerio vio que el Ministro Sacerdote, estaba reprendiendo a los Indios Sumas de este dicho pueblo porque no acudieron al Santo Sacrificio de la Misa y a la doctrina, oyó este declarante que un Indio de dicha nación llamado Marquillos que actualmente es Teniente de Gobernador de este dicho pueblo, dijo: Ya comienza a regañar este Padre, échenmelo acá afuera que yo le cortare el pescuezo con un cuchillo, que es todo lo que tiene dicho lo ha visto y a oído decir a dichos Indios Sumas y que esto es la verdad, se cargo del juramento que tiene hecho, en que se firmo y ratifico siéndole leído este su dicho y declaración y que es de edad de veinte anos, no supo firmar, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia actuando como Juez Receptor todo lo que este declarante tiene dicho, lo dijo en lengua castellana y ser ladino en ella de que doy fe.

Francisco de Archuleta. Rubrica.- Juez Receptor.- Testigo de asistencia.-Ventura de Volaños.- Rubrica.- Testigo de asistencia.-Alfonso de Tovar: Rubrica.

DECLARACIÓN DE JUAN ANTONIO DE ARRATIA MESTIZO:

Luego incontinenti en dicho día mes y ano dichos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de este dicho Valle, con los testigos do mi asistencia, hice comparecer ante mí para la averiguación de esta causa a Juan Antonio de Arratia Mestizo, del cual recibió Juramento por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz, en forma de

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

derecho se cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere, dijo: Que hará quince días poco más o menos, que estando este declarante en el Convento de este dicho Valle se salió del y se Fue al Pueblo de los Indios de la nación Sama y llegándose a un jacal, estaban en él, dos indios de dicha nación y viendo que estaban hablando se detuvo y no quiso entrar y los oyó decir a! Uno de ellos Llamado Entonuelo, que porque los Indios de la nación Janos, no habían asolado todo este Valle por ser cobardes, pero que poco faltaba ya para hacerlo y que esto es la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, en que se afirmo y ratifico, siendo leída esta su declaración, y que es de edad de veinte anos poco mas o menos, no supo firmar, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.
Actuando como Juez Receptor.-Francisco de Archuleta.-Rubrica. Juez Receptor.-Testigo de asistencia. Ventura de Bolaños. Rubrica. Testigo de asistencia.-Alfonso de Tovar.-Rubrica.-

DECLARACION DE MARGARITA DE NACION SUMANA

Luego incontinenti, en dicho día y mes y año dichos. Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de este dicho Valle, con los testigos de mi asistencia, hice comparecer ante mí, para la averiguación de esta causa a Margarita de Nación Sumana, a la cual recibí Juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere, en lengua castellana dijo: qué el día treinta del mes pasado, estando toda la Gente Indiana dentro de la 1glesia, entraron los vecinos de este Valle a oír misa, vio esta declarante bajar a un Indio llamado Marquillo, de la Nación Suma, que actualmente es Teniente de Gobernador de dicho Pueblo, de hacia el Altar Mayor, para la puerta de la dicha iglesia, diciendo a los demás Indios que allí estaban de su nación, que poquitos son los Españoles y de temor de que no diera dichos indios, se quiso salir de la iglesia esta declarante y no lo hizo porque suspendieron la materia, porque vieron llegar al Maestre de Campo Alfonso García con doce hombres que traía en su compañía de E1 Paso del Río del Norte y juzga esta declarante que no ejecutaron su despiadada intención por La venida de dichos hombres y que todo lo que tiene referido es la verdad. So el juramento que tiene hecho, en que se afirmo y

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

ratifico, siéndole leída esta su declaración y que es de edad de veinticinco anos poco más o menos, no firmo por no saber, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.
Actuando como juez Receptor. Francisco de Archuleta.-Rubrica.-Juez Receptor.-Testigo de asistencia.-Ventura de Bolaños. Rubrica.-Testigo de asistencia.-Alfonso de Tovar.-Rubrica.

DECLARACION DE J0SEFA LOPEZ DE GRACIA, ESPANOLA MUJER DEL CAPITAN FRANCISCO RAMIREZ PACHECO.

En dicho día, mes y ano dichos, yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de este dicho Valle, con los testigos de mi asistencial para la averiguación de esta causa, hice comparecer ante mí a Josefa López de Gracia, mujer legitima del Capitán Francisco Ramírez Pacheco, con licencia que dicho su marido le dio, le recibí juramento por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz, en forma de derecho, so careo del cual prometió decir verdad de lo que supiere, dijo: que estando esta declarante en el Convento, llego una india de la nación Suma, sabiendo que esta declarante sabe la lengua Suma muy bien y le dijo: Dicha india como los Sumas no tienen buen corazón, pues acabando de asentar las paces pocos días hacia con los Españoles de la sublevación que habían hecho, estaban ordenando y disponiendo una carrera entre los dichos indios Sumas y los Conchos, para que en ella, coger a los Españoles y matarlos, supuesto que otras veces habían ido a ver y dice esta declarante que lo dijo la dicha india después de la corrida quo no habían ejecutado su mal intento por causa de que fueron pocos Españoles a ver correr y que estos fueron bien armadas y que también le contó dicha India en esta ocasión que ya que en esta ocasión no lo habían ejecutado, lo harían a la venida del Padre Ministro de este Pueblo, supuesto que todos los Españoles irían a verle y que entonces les darían y matarían al Padre y juzga esta declarante que no lo hicieron porque los Españoles no fueron todos juntos a verlo y que todo lo que tiene dicho esta declarante lo oyó decir a la dicha India y que le dijo que se lo había oído decir a todos los Indios de su Pueblo y que esta es la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho en que se afirmo y ratifico siéndole leída esta su declaración y que es de edad de mas de treinta y seis anos, no firmo por no saber, fírmelo yo con los testigos de mi asistencia.

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Actuando como Juez Receptor.-Francisco de Archuleta.-Rubrica. Juez Receptor.-Testigo de asistencia.- Ventura de Bolaños. Rubrica.-Testigo de asistencia.-Alfonso de Tovar.-Rubrica.-

DECLARACION DE CRISTOBAL VACA CASTILLO.-

En dicho día, mes y año dichos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de dicho Valle con los testigos de mi asistencia, para la averiguación de esta causa, hice comparecer ante mi a Cristobal Vaca Castillo, al cual recibí juramento, en forma de derecho que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, so cargo del cual prometió decir verdad, de lo que supiese y dijo : que estando este declarante en la sementera alzando los maíces del Convento, cono mayordomo que es de el, con los indios de la nación Suma, dijo este declarante que se dieran prisa y porque no lo hacían los reprendió y viendo esto los dichos Indios dijo uno de ellos llamado Marquillos que llevasen el maíz, que aquello y todo cuanto tienen los Españoles era de ellos y que esto dijo dicho indio Marquillos, Teniente actual de dicho Pueblo, entendiendo que este declarante no lo oyera porque es sordo, que esta es la verdad de lo que sabe, so cargo del juramento que hecho tiene, en que se afirmo y ratifico siéndole leída esta su declaración y que es de edad de cuarenta anos poco mas o menos no firmo por no saber, fírmelo Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta con los testigos de mi asistencia. Actuando como-juez Receptor.-Francisco de Archuleta.-Rubrica. Juez Receptor.-Testigo de asistencia.-Ventura de
Bolaños.-Rubrica.-Testigo de asistencia.-Alfonso de Tovar.-Rubrica.

AUTO PARA QUE SE HAGA JUNTA DE GUERRA:

En el valle de San Antonio de Casas Grandes, on cuatro días del mes de octubre de mil seiscientos ochenta y cinco anos, Yo el Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de dicho Valle, digo: que porque los indios de la Nación Suma, que están poblados en este Pueblo, han vuelto a reincidir en sus maldades y sublevarse, intentando y haciendo juntas para matar a los Españoles vecinos de esta jurisdicción y al Ministro Sacerdote

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

que los esta administrando como mas largamente consta de estos autos a que me refiero y para que se determine lo que en esto caso se debe hacer y por hallarse en esta jurisdicción el Maestre de Campo Alonzo García, Teniente de Gobernador y Capitán General de las Provincias de Nuevo México, con doce hombres que trajo en su compañía y los vecinos que hoy se hayan en este dicho Valle, los llame a junta de guerra para que den sus pareceres según Dios. Así lo proveí, mande y firme con los testigos de mi asistencia.
Actuando como Juez Receptor.- Francisco de Archuleta. Rubrica Juez Receptor.-Testigo de asistencia.-Ventura de Bolaños.-Rubrica.-Testigo de asistencia.-Alfonso de Tovar. Rubrica.

PARECER DEL MAESTRE DE CAMPO, ALFONZO GARCIA.-

Luego incontinenti en dicho día, mes y ano dichos, yo dicho Capitán Francisco de Archuleta Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de dicho Valle, con los testigos de mi asistencia leí e hice notoria esta causa y el auto de arriba de verbi adverbum según y como en ella se contiene, al Maestre de Campo Alonzo García, Teniente de Gobernador y Capitán General de las Provincias de Nuevo México, estando juntos y congregados para que se determine lo que en esta causa y que por haber vuelto a reincidir en sus maldades en que han cometido graves y otros delitos, dignos de todo castigo y sus pareceres según Dios que se aseguren todos los cabecillas tumultuantes y asegurados que sean, se pasen luego a cuchillo, este fue su sentir y su parecer y lo firmo ante dicho Capitán Francisco de Archuleta con los testigos
Francisco de Archuleta.-Rubrica.-Juez Receptor.- Testigo de asistencia.-Ventura de Bolaños,-Rubrica.- Testigo de asistencia.-Alfonso de Tovar...Rubrica.

PARECERES DE LOS DEMAS VECINOS DEL El PASO Y DE ESTE VALLE, QUE SÉ HAYARON EN DICHA JUNTA DE GUERRA:

En dicho día, mes y ano dichos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de dicho Valle, para la conclusión de esta causa y para dicha junta de guerra, mande llamar a los vecinos de este dicho Valle y los que hoy se haya en esta jurisdicción

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

de la de El Paso, los cuales fueron el Capitán Francisco Ramírez Hachero, el Capitán Ventura de Bolaños, José Cortez de Monroy, Francisco Gutierrez, Francisco Madrid, Cristobal Baca, Tomas Madrid, José de Salazar, Francisco de García y Diego Gracia, Juan Antonio Ruiz, de los del Paso, el Capitán Juan de Valencia, el Alcalde Don Juan Severino, el Alcalde Alfonso García, el Capitán Don Alonzo Real de Aguilar, Agustín Griego, Agustín de Sequeiros, Domingo de Herrera, Nicolás García, Cristobal de Torres, todos los cuales se hallaron en dicha junta de guerra para el efecto que fueron llamados de que dieran sus pareceres y dijeron que se arrimaban y se arrimaron al parecer del Maestre de Campo Alonzo García por convenir al servicio de Dios y quietud de este Reino, ejecutándose con el mejor medio posible lo que dicho Maestre de Campo Alonzo García dice en su parecer y lo firmaron los que supieron y por los que no, los cuales hallaron en dicha junta, ante mi, dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor con los testigos de mi asistencia.- Francisco Ramírez Hachero, Juan Severino de Suballe, Ventura de Bolaños, Alfonso de Tovar, por Cristobal Baca, Alfonso de Tovar por Juan Antonio Ruiz, Alonzo de Tovar por Agustín de Cisneros, por Juan Severino de Suballe, Cristobal de Torres, José Cortez de Monrroy, Juan de Valencia, por Tomas Madrid ,Ventura de Bolaños, Por José de Salazar Ventura de Bolaños, por Francisco García Ventura de Bolaños ,Nicolás García, Juan Severino de Rodríguez de Suballe, por Domingo de Heras, Juan Severino Rodríguez de Suballe..
Rubricas.-Francisco de Archuleta.-Rubrica.- Juez Receptor, testigo de asistencia.-Ventura de Bolaños.-Rubrica. Testigo de asistencia.- Alfonso de Tovar.- Rubrica.

Yo el Capitán Francisco de Archuleta Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de este Valle de San Antonio de Casas Grandes habiendo visto los pareceres del Maestre de Campo Alonzo García y de más vecinos de este dicho Valle y de El Paso, que en dicha junta de Guerra se hallaron los confirmo y doy por buenos y que se pase a la ejecución de todo lo referido y lo firme.-
Francisco de Archuleta.-Rubrica.-Juez Receptor.-

AUTO DE PRISION:

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

En el Valle de San Antonio de Casas Grandes en cinco días del mes de octubre de mil seiscientos ochenta y cinco anos, Yo el Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de dicho Valle, con los testigos de mi asistencia para la prosecución de esta causa son necesarios que se aprehendan y pongan a buen recaudo a todos los Indios que se hayan en este Pueblo, de los de la Nación Suma y presos que sean, se les tome las confesiones, por convenir así al curso de la Real Justicia. Así lo preví, mande y firme con dichos testigos, Actuando cono Juez Receptor, Francisco de Archuleta.-Rubrica.-Juez Receptor.-Testigo de asistencia.-Ventura de Bolaños, Rubrica.- Testigo de asistencia.-Alfonso de Tovar.-Rubrica

CONFESION DE UN INDIO LLAMADO JUAN ISIDRO:

Luego incontinenti, en dicho día, mes y ano dichos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de este dicho Valle, con los testigos de mi asistencia, para la prosecución de esta causa, hice comparecer ante mí, a un Indio Juan Isidro, al cual! E recibí juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado.-Preguntado como se llama, que edad y oficio tiene y de donde es natural y si sabe la causa de su prisión, dijo: que se llama Juan Isidro y que es de edad de treinta anos poco más o menos y que no ha tenido oficio ninguno y que es natural del Pueblo de Carretas, y que la causa de su prisión es porque sé querían sublevar todos los indios de la nación Suma, que estaban aguardando los Indios Chinarras, Mansos, Janos y los Sumas del Ojito y Medanos y que juntas todas esta Naciones, estando la luna llena, ejecutarían matando a todos los Españoles y que cercarían el Convento para matar al Ministro Sacerdote que en el vive, llevándose todas las caudas que tienen los vecinos de este dicho Valle y esto respondió. Preguntado que el domingo pasado que se contaron treinta de septiembre querían dar a los Españoles que estaban en la iglesia oyendo misa, que naciones o quienes había para dicho efecto y que no lo ejecutaron, mediante haber llegado en la sazón el Maestre de Campo Alonzo García y doce hombres que trajo en su compañía, dijo: que no sabe nada de lo que sé! e pregunta y esto responde.- Fuele preguntado otras preguntas y repreguntas al caso tocante dijo: Que no sabe mas que lo que tiene referido, que es la verdad, so cargo del juramento que hecho tiene en que se afirmo y ratifico, siéndole leída

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

esta su confesión que la hizo en la lengua castellana por ser ladino en ella, no fírmelo yo por no saber, fírmelo yo con los testigos de mi asistencia.
Actuando-como Juez Receptor.- Francisco de Archuleta. Rubrica. Juez Receptor.- Testigo de asistencia.-Ventura de Volaños.-Rubrica. Testigo de asistencia.-Alfonso de Tovar, Rubrica.-

CONFESION DE UN INDIO PRESO LLAMADO FRANCISCO CHAIA.-
En dicho día, mes y ano dichos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de este dicho Valle, con los testigos de mi asistencia, hice comparecer ante mí a un Indio preso por esta causa del cual recibí juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado.- Preguntado como se llama, que edad y oficio tiene, de donde es natural y si sabe la causa de su prisión, dijo: que se llama Francisco Chaia, que es de edad de treinta anos y que su oficio ha sido teniente de Gobernador de este Pueblo y que es natural de dicho Pueblo y que la causa de su prisión es porque los indios de la nación Janos, Jocomes, Otomes, Siquipina, envianon dos Indios a avisar y a convocar a este Pueblo para que, estando la! Luna llena dieran cerco a este Valle, matando los Españoles y que no quisieron aceptar sino estarse quietos y pacíficos, que solamente dos indios llamado Marquillos y el otro Antoñuelo, que estos avisaban a todos los demás para que se juntaran con dichas naciones y esto responde. Preguntado que porque niega que dichos Indios Sumas no quisieron sublevarse, siendo así que él -dijo, que se bajaron de Paz trataron y concertaron una carrera para que en ella cojer a los Españoles que fueran a verlos que diga y declare la verdad, dijo: Que no sabe nada acerca de la pregunta, solo sé que un indio de su nación Suma, llamado el Cabezón, dijo había de ir con cuatro flechas convocando a todas las naciones hasta los Julimes, el Gobernador de los Janos, y esto responde. Preguntado que diga y declare la verdad porque se sabe de cierto que cuando vino el Ministro Sacerdote de este Pueblo se había convocado para dar en el Convento, estando todos los Españoles juntos, supuesto que habían de ir a ver a dicho religioso, dijo: Que no sabe cosa alguna y esto responde.- Preguntado que como niega lo que se le pregunta, siendo así que el domingo que se contaron treinta del pasado tenían concertado y por todos, el dar a los Españoles estando en la Iglesia todos juntos oyendo misa, que diga la verdad, dijo: que no sabe nada.

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Fueron le hechas otras preguntas y repreguntas al caso tocante y en todas estuvo negativas y mande dejar esta confesión abierta por convenir así, que todo lo que tiene dicho es la verdad, so cargo del juramento que hecho en que se afirmo y ratifico, siéndole leída esta su confesión, no firmo por no saber, fírmelo yo con los testigos de mi asistencia.

Actuando como Juez Receptor.-Francisco de Archuleta.-Rubrica. Juez Receptor.- Testigo de asistencia. Bentura de Bolaños, Rubrica.- Testigo de asistencia.-Alfonso de Tovar. Rubrica.

CONFESION DEL INDIO PRESO JUAN EL ESTUDIANTE:

En dicho día, mes y años dichos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de dicho Valle, -con los testigos de mi asistencia, hice comparecer ante mí a un indio preso por esta causa, del cual recibí juramento por Dios Nuestro Señor y una señal le Cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado.- Preguntado como se llama, que edad y oficio tiene y de donde es natural y si sabe la causa de su prisión, dijo: Que se llama Juan El Estudiante y que es de edad de veinticinco anos y que es natural de la Nación de Nuestra Señora de la Soledad, que su oficio ha sido Teniente de Gobernador de dicha Misión y que no sabe la causa de su prisión.- Preguntado que como niega no saber por que causa esta preso, siendo así que habían pactado el domingo pasado, estando juntos todos los Españoles en la Iglesia, oyendo misa para darles y matarlos, que diga y declare la verdad, dijo: que no sabe cosa alguna y esto responde.- Preguntado que como niega todo lo que se le pregunta, siendo así que ha sido el Estudiante tumultuante de todo convocando a los otros para que dieran y que en la carrera que hicieron luego que bajaron a dar la Paz, determinaron a dar a los Españoles y que no lo hicieron por causa de que fueron muy pocos Españoles a verles correr y que estos fueron bien armados, que diga y declare la verdad, dijo: que no sabe nada y esto responde.- Preguntado que naciones se hayan hoy en estos contornos y que indios vinieron convocados, dijo: Que no hay ningunas y que no ha venido a convocarlos nadie y esto responde.- Preguntado que como niega todo lo que se le pregunta,

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

siendo así que por dos veces se han querido arrojar para matar a los Españoles y la una de ellas es que estaban esperando a todas las naciones, como son Janos, Jocomes, Mansos y otras para estando luna llena hacerlo y ponerlo por ejecución, dijo: Que no sabe cosa alguna y esto responde.- Fueron le hechas otras preguntas y repreguntas al caso tocante de que estuvo negativo y fue necesario ponerlo en tormento para que diga la verdad y habiéndolo puesto por ejecución dijo: que todo lo que se le ha preguntado es verdad, que en la carrera tenían concertado el matar a todos los Españoles y no lo hicieron por causa de que los Janos que les hacían espaldas, se habían ido, por cuya causa no lo hicieron y que también es verdad que estaban ya confederados con muchas naciones para asolar todo esto en la luna que viene y que todas las demás naciones, que se habían sublevado están para dar en E1 Paso y en otras partes y también dice este confesante, que cuando les dieron en la Misión de la Soledad, que mataron al religioso que allí estaba, que este confesante lo cojio de un pie a dicho Padre, para que otros lo mataran que todo lo que tiene dicho y confesado es la verdad, por el Juramento que hecho tiene, en que se afirmo y ratifico siéndole leída esta su confesión, que la dijo por interpretación de Juan Antonio Ruiz de Hinojos, quien juro por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz de interpretar y usar bien y legalmente el dicho oficio de interprete, no supieron firmar, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.

Actuando como Juez Receptor.-Francisco de Archuleta. Rubrica. Juez Receptor.- Testigo de asistencia.-Bentura de Bolaños. Rubrica, Testigo de asistencia.- Alfonso de Tovar

CONFESION DE UN INDIO LLAMADO SEBASTIAN NAUQUI ZARIQUI, DE NACION SUMA.

En dicho día, mes y ano dichos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de este dicho Valle, con los testigos de mi asistencia, hice comparecer ante mí, a un indio preso por esta causa del cual recibí juramento, en forma de derecho por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado.- Preguntado como se llama que edad y oficio tiene, - de donde es natural y si sabe la causa de su prisión, dijo: que se llama Sebastián Nauqui Zariqui y que es de edad de--veinticuatro anos poco más o menos y que no tiene oficio ninguno y que es natural de este

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Pueblo y que no sabe la causa de su prisión y esto responde.- Preguntado que como niega no saber la causa de su prisión, siendo así que estaban pactados el domingo que se contaron treinta del pasado, estando juntos todos los Españoles en la Iglesia oyendo misa, para darles y matarlos y también la carrera que hicieron luego que bajaron a dar la Paz y que en ella darían avance y matarían a los Españoles que fueran a verlos correr, que diga y declare la verdad de lo que es verdad que en la carrera intentaron el matar a los Españoles y que no sabe por que no le ejecutaron Y también es verdad, que en la Iglesia dijeron dos Indios llamados Manuel de Nación Suma, que de la conversión de Nuestra Sonora de la Soledad, y el otro Juanillo el Filosofo de dicha Conversión, que bien podían dar en la dicha Iglesia, que eran los Españoles poquitos y que no sabe porque no lo hicieron y también dijo este confesante que estando matando una res en su Pueblo la víspera de nuestro Señor San Francisco oyó decir a un indio de los que allí estaban que quien seria el que le daría un jaraso a un Español que se hallaba allí con ellos y que no distinguió quien fuese el Indio ni conoció al Español y esto responde. Preguntado que quien fue el Indio que dijo, estando todos los indios del Pueblo en-el convento y estaba el ministro Sacerdote reprendiéndolos que porque no acudían al Santo Sacrificio de la misa y a la doctrina, a que respondió dicho Indio ya empieza el Padre a gritar, échenmelo acá afuera que yo le cortare el pescuezo, dijo: que es verdad que dos Indios que están presos, que el uno se llama Antoñuelo que es natural de la Conversión de Nuestra Señora de La Soledad y el otro Marcos, natural del Pueblo de Carretas que estos dos dijeron que quien sé lo echara y le tirara la cabeza y que esta es la verdad de lo que paso y no otra cosa y esto responde.- Preguntado que naciones se hayan hoy en estos contornos para unirse con los indios Sumas de este Pueblo, para dar en esta jurisdicción y que para cuando lo tenían dispuesto y que Indios vinieron a convocarlos, dijo: que lo que sabe es que vinieron dos infieles de nación Suma a convocar a este Pueblo para que dieran en estos territorios y que muchos dijeron que si y otros que no y que dichos dos indios infieles les dijo que ya se estaban juntando todas las naciones para ejecutar su intento en la luna que viene y también dijo este confesante que las naciones que se juntaban para el efecto, son: Jocomes, Janos, Siquifina, Otames y que todos los Sumas de su noción para que todos juntos dieran asalto en estos parajes Y en el Paso del Río del Norte, asolándolo todo y también le contó a este confesante un Indio Suma llamado Entonuelo, Arriero del Convento de este Pueblo, yendo al

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Parral encontró con unos indios de nación Julimes, los cuales lo dijeron a dicho Antonuelo que lo querían mucho que siempre se juntarían otra vez, porque todos los indios Julimes y Jumanos, estaban para concurrir todos en la loma del Río del Norte y que desde allí determinarían lo que se había de hacer y se le hicieron otras preguntas y repreguntas al caso tocantes. dijo: que lo que tiene dicho sabe y no otra cosa, que e s la verdad, so cargo del juramento que hecho tiene en que se afirmo, y ratifico, Siéndole leída esta su confesión, no firmo por no saber, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia, actuando como Juez Receptor y todo lo que esto confesante a dicho lo dijo en lengua castellana por ser ladino en ella.
Francisco de Archuleta.- Rubrica.-Testigo de asistencia Ventura de Bolaños.-Rubrica.- Testigo de asistencia.- Alfonso de Tovar. Rubrica.

CONFESION DE UN INDIO PRESO LLAMADO ANTONUELO ACHACHE DE NACION SUMA

En este Valle de Casas Grandes, en seis días del mes de octubre de mil seiscientos ochenta y cinco anos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de dicho Valle, con los testigos de mi asistencia, para la averiguaron de esta causa, hice comparecer ante mí, a un Indio preso del cual recibí Juramento, por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz, en forma de derecho, debajo de. Cuyo cargo prometió de confesar verdad de lo que supiere y. le fuere preguntado.- preguntando como se llama, que edad y oficio tiene, de donde es natural y si sabe la causa de su prisión dijo: que sé llama Antonuelo Achache y que es de edad de veinte anos y que su oficio ha sido ninguno y que es natural de la Conversión de nuestra Señora de la Soledad, y que no sabe la causa de su prisión.- Preguntado que como niega no saber porque causa esta preso, siendo así que el Domingo pasado, estando juntos todos los Españoles en la Iglesia oyendo misa, dijeron dos Indios de este Pueblo de su nación, a que poquitos son bien podemos dar a los Españoles y matarlos estando dentro de la dicha Iglesia, dijo que lo que pasa es que dicho Domingo es verdad, que tenían intentado el darles a los Españoles en dicha Iglesia, que el que metía calor para ello es un Indio llamado Marcos, Teniente de Gobernador de dicho Pueblo y Que no lo escucharon por causa de que dicho día llega el Maestro de Campo Alonzo García, con doce hombres del Paso del Río del Norte y que dicho Marcos dijo.

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Dejémoslo para mejor ocasión, supuesto que estamos esperando a la demás gente que falta de su nación y esto responde. Preguntando que en la carrera que hicieron dichos Indios Sumas. Luego que bajaron a dar la Paz determinaron el dar a los Españoles y matarlos y que no lo hicieron por causa de que fueron pocos Españoles a verlos correr y que estos fueron bien armados, que diga y declare la verdad, dijo: que es verdad que tenían tratados y concertados de que en dicha carrera darles avance a dichos Españoles y matarlos y que no se hizo, porque dicho Marquillos les dijo que lo dejaran para otro Domingo y esto responde, y que en esta ocasión dicho Marcos! les dijo a los indios que allí estaban que no dijeran nada a los Españoles porque si lo decían los había de degollar, azotar y los había de matar y que esto es lo que paso y esto responde. Preguntado que quienes fueron los que dijeron estando todos los indios del Pueblo en el Convento y estaba el Ministro Sacerdote reprimiéndolos que porque no acudían al Santo Sacrificio de la misa y a la doctrina, a que respondieron dichos indios, ya empieza el Padre a gritar, échenmelo acá afuera que le cortaremos el pescuezo, dijo: que lo que sabe es que en esta ocasión estaba este confesante arriba en la Iglesia junto al Altar mayor y que no pudo oír nada, pero que una india le contó que un Indio dijo, écheme acá afuera este Padre que yo le cortare el pescuezo, y que esto es lo que supo por boca de dicha india y no otra cosa y esto responde.- Preguntado que naciones se hayan hoy en estos contornos para unirse con los indios Sumas de este Pueblo, para dar en esta jurisdicción y que para cuando lo tenían dispuesto y quien, que Indios vinieron a convocarlos dijo, que es verdad lo que se le pregunta, Porque dos Indios, el uno Suma y el otro Jano vinieron a este Pueblo a convocarlos, que ya estaban juntándose dos meses hacia todas Las naciones en la Sierra donde fue la ultima pelea y que todos los Indios de este Pueblo aceptaron para dar en esta jurisdicción, en estando la luna llena y que vio que el Gobernador de dicho Pueblo llamado Nicolás reprendía a dichos Indios para que no se convocaran con los otros y que no importaba que lo mataran juntamente con los Españoles y esto responde.- Preguntado que cuando vino del Parral el Ministro Sacerdote a este Pueblo se habían convocado para dar en el Convento supuesto que habían de ir los Españoles a ver a dicho religioso, dijo que es verdad lo que se le pregunta porque Marquillos el Teniente era el que estaba animando a todos los demás indios para que dieran, y que no lo ejecutaron poro que un Indio llamado Sebastianillo los atajo, por cuya causa no lo hicieron y que esto es lo que sabe y no otra cosa y se le hicieron otras preguntas al caso

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

tocantes y no dijo mas de lo que lleva referido en esta su confesión, que es la verdad, por el juramento que hecho tiene, en que se afirmo y ratifico, siéndole leída esta su confesión que la dijo por interpretación de Juan Antonio Ruiz de Hinojos, que hace el oficio de interprete, no firmo porque dijo no saber, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.
Actuando como Juez Receptor.-Francisco de Archuleta.-Rubrica.-Testigo de asistencia.-Alfonso de Tovar.-Rubrica.- Testigo de asistencia.- Ventura de Bolaños, Rubrica.
CONFESION DE UN INDIO PRESO DE NACION SUMA LLAMADO ANTONUELO PARQUISI..
En dicho día, mes y ano dichos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de dicho Valle, con los testigos de mi asistencia, hice comparecer ante mí, un Indio preso por esta causa, al cual recibí Juramento por interpretación de dicho interprete, por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz, en forma de derecho, so cargo del cual, habiéndole dado a entender la gravedad del juramento, prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado. Preguntado como se llama, que edad y oficio tiene, de donde es natural y si sabe la causa de su prisión, dijo: que se llama Antonuelo Parquisi y que es de edad de veinte anos, que no ha tenido oficio ninguno, que es natural de la Conversión de nuestra Señora de la Soledad de Nación Suma y que no sabe porque esta preso y esto responde. Preguntado que como niega no saber porque causa esta preso, siendo así que el Domingo pasado, estando juntos todos los Españoles en la Iglesia de este Pueblo oyendo misa, dijeron los indios de su nación Suma, que poquitos son, que bien podemos dar a los Españoles y matarlos estando dentro de la dicha Iglesia, dijo: Que no sabe cosa alguna, porque no se halló dicho Domingo en misa, por causa de. Que estaba enfermo y menos ha oído decir nada y esto responde.- Preguntado que en la carrera que hicieron dichos indios Sumas, luego que bajaron a dar la Paz, determinaron el dar a los Españoles y matarlos, dijo: que es verdad, que tenían tratado y concertado el dar a los Españoles pues para este fin trataron y dispusieron el hacer la carrera, aunque había diferencias entre unos y otros para poderlo hacer, porque decían, que eran pocos y que este confesante dijo: que habían de. Hacer, pues en las peleas que ha habido antecedentes arrancaban a huir y esto responde.- Preguntado que quienes fueron los que dijeron estando todos los indios de este Pueblo en el Convento y estaba el Ministro Sacerdote, reprendiéndoles porque no acudían al Santo sacrificio

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

de la misa y a la doctrina y a esto respondieron dichos indios, ya empieza el Padre a gritar échenmelo acá afuera, que Yo le cortare el pescuezo, dijo que es verdad, que este confesante lo dijo porque los reprendía y que esto no lo dijo con todo su corazón sino por hablar y esto responde.- Preguntado que cuando vino el Ministro Sacerdote del Parral, que este Pueblo se había convocado para dar en el Convento estando todos los Españoles juntos supuesto que habían de ir a ver a dicho religioso, dijo Que es verdad lo que se le pregunta porque estaban ya para dar dicho día y que no lo hicieron por causa de que estaba lloviendo, pues en efecto lo tenían determinado así, y esto responde.- Preguntado que naciones se hayan hoy en estos contornos, para venirse con los indios Sumas de este Pueblo, para dar en esta jurisdicción y que para cuando lo tenían determinado y que indios vinieron a convocarlos dijo: Que lo que sabe es que en la ocasión que vinieron los dos indios a convocar a los Sumas de este Pueblo, estaba este confesante on Namiquipa y cuando volvió le contaron a este confesante como habían estado dichos dos Indios de Nación Jocomes para la convocación y que no sabe si todos aceptaron pero que algunos querían y otros no y en particular el Gobernador de dicho Pueblo llamado Nicolás y otro indio de dicha nación Suma llamado Francisco El Colorado, que estos dos decían que no querían volver a pasar trabajos, que artos habían pasado en el alzamiento y dijo este confesante que estos dos eran sus tíos, y que las naciones que se están juntando para dar, están en la tierra donde tuvieron los Españoles el ultimo avance y son los Janos, Jocomes, Siquipina y otras Naciones del Poniente y también los Julimes, todos los Sumas, Mansos y todos los que vienen desde San Antonio de Julimes y hasta la toma del Río del Norte, porque juntos todas estas naciones dar y acabar El Paso del Río del Norte, Casas Grandes y otras partes y que dicho avance había de ser en la luna que viene estando llena, y se le hicieron otras preguntas y repreguntas al caso tocantes y dijo: Que no sabe mas de lo que tiene dicho en su confesión que es la verdad, por el juramento que hecho tiene en que se afirmo y ratifico siéndole leída esta su confesión, no firmo por no saber. Fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.
Actuando como Juez Receptor.-Francisco de Archuleta.-Rubrica. Testigo de asistencia.-Ventura de Bola164os. Rubrica.- Testigo de asistencia.-Alfonso de Tovar.

CONFESION DE UN INDIO PRESO, LLAMADO FRANCISCO DE NACION SUMA.

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

En dicho día, mes y ano dichos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de dicho Valle, con los testigos de mi asistencia, hice comparecer ante mi, a un indio preso por esta causa, del cual le recibí juramento, por Dios Nuestro Señor y un Señal de Cruz, en forma de derecho, debajo de cuyo cargo, prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado.- Preguntado como se llama, que edad y oficio tiene, de donde es natural y si sabe la causa de su prisión, dijo: que se llama Francisco y que es de edad de cuarenta anos y que su oficio ha sido Gobernador de la Conversión de Nuestra Señora de la Soledad y que es natural de dicha Conversión, dijo: que no sabe porque esta preso y esto responde.- Preguntado que como niega no saber porque causa esta preso siendo así que el Domingo pasado, estando juntos todos los Españoles en la Iglesia, oyendo misa, dijeron los Indios de este Pueblo de su nación Suma, ea que paquitos son, que bien podemos dar a los Españoles y matarlos estando dentro de dicha Iglesia, dijo: que no sabe nada de lo que se le pregunta.- Preguntado que quienes fueron los que dijeron estando todos los Indios de este Pueblo y estaba el Ministro Sacerdote reprendiéndoles que porque no acudían al Santo Sacrificio de la Misa y a la doctrina y que a esto respondieron dichos Indios , ya empieza el Padre a gritar, échenmelo afuera que le cortaremos el pescuezo, dijo: que no sabe nada y esto responde.- Preguntado que cuando vino el Ministro Sacerdote del Real del Parral para este Pueblo, se habían convocado para dar en el Convento estando todos los Españoles juntos, supuesto que habían de ir a ver a dicho religioso, y también cuando hicieron la carrera para que en ella cojer a los Españoles y matarlos, dijo: que no sabe nada y esto responde.- Preguntado que naciones se hayan hoy en estos contornos para unirse con los Indios Sumas de este Pueblo para dar en esta jurisdicción y que para cuando lo tenían determinado y que indios vinieron convocados, dijo: que lo que sabe es que vinieron siete Mansos a este Pueblo a convocan a los Sumas de el, para que se unieran con siete naciones que se hallaban juntas y que les faltaba que convocar a los Apaches y a los Piros, para que unidos todos y juntos, asolar y destruir dicho Paso, Casas Grandes y otras partes y esto responde.-y se le hicieron otras preguntas y repreguntas al caso tocantes, de que estuvo negativo de que fue necesario ponerlo en tormento, para que confiese y diga la verdad y habiéndoselo dado, dijo: que todo lo que se le ha preguntado es verdad y que el domingo pasado, estando los Españoles en Misa, quisieron dar y que no lo ejecutaron por causa de haber venido el Maestre de Campo

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Alonzo García, con doce hombres del Paso del Río del Norte y que también es verdad, que están siete naciones juntas en la Sierra donde hubo el segundo avance abajo de la Sierra de las Minas y son: Janos, Jocomes, Shiquipinas, Otames Amigui, Amasimugui Nauaq y otra que no sabe como se llana y otras dos que les falta por convocar, como son los Piros de el Paso y Apaches y toda la gente del Nuevo Mexico, para que unidos con los Sumas del Pueblo de este confesante, venir a asolar y destruir esta jurisdicción, matando a todos los Españoles que en ella habitan y que esto es lo que sabe y ha pasado entre ellos que es la verdad, - por el juramento que hecho tiene, en que se afirmo y ratifico siéndole leída esta su confesión que la dijo por interpretación de Juan Antonio Ruiz de Hinojos, interprete nombrado y no firmo por no saber, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.
Actuando como Juez Receptor.- Francisco de Archuleta. Rubrica.-Testigo de asistencia.-Ventura De Bolanos. Rubrica.Testigo de asistencia.-Alfonso de Tovar.-Rubrica.

CONFESION DE INDIO PRESO, LLAMADO MARTIN PACOSACA;
En dicho día, mes y ano dichos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de esto dicho Valle con los testigos de mi asistencia, hice comparecer ante mi, un Indio preso por esta causa, del cual recibí juramento, por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, en forma de derecho, debajo de cuyo cargo prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado.- preguntado como se llama y que edad y oficio tiene, de donde es natural y que si sabe la causa de su prisión, dijo: que se llama Martín Pacosaca y que es de edad de veintitrés anos y que no tiene oficio ninguno y que es natural de este Pueblo y que no sabe porque esta preso y esto responde.- Preguntado que como niega no saber la causa de su prisión, siendo así que el domingo pasado, estando juntos todos los Españoles en la iglesia oyendo Misa, dijeron los Indios de este Pueblo de su nación Suma, ea que poquitos son, que bien podemos dar a los Españoles y matarlos estando dentro de dicha Iglesia, dijo, que lo que sabe es que estando este confesante en su jacal malo, oyó decir a un indio que no conozco que Marcos el Teniente había dicho en la iglesia que cojieran a los Españoles que bien pocos eran y que no lo ejecutaron porque vinieron hombres de el Paso, que esto es lo que le oyó decir a dicho indio, que se lo había oído decir a dicho Marcos y esto responde. Preguntado que en la carrera que hicieron

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

dichos indios Sumas, luego que bajaron a dar la Paz, determinaron el dar a los Españoles y matarlos y que no lo ejecutaron, como dijo ser verdad, que dicha carrera se hizo para el efecto de dar a los Españoles, por causa de que los Indios Conchos les ganaron a los Indios Sumas de su nación, breve y que esto es lo que paso entre ellos. Preguntado que cando vino el Ministro Sacerdote del Parral para este Pueblo, se habían convocado para dar en el Convento estando todos los Españoles juntos, supuesto que habían de ir a ver a dicho religioso, dijo: que es verdad lo que se le pregunta, porque estaban ya para dar dicho día y que no lo hicieron porque los atajo un indio viejo que fue con el Gobernador de su Pueblo a Sonora y quien avisaba la materia eran dos indios el uno llamado Antonuelo, el arriero del Convento y el otro Marcos el Teniente y esto es lo que paso y lo que trataban entre ellos y esto responde.- Preguntado que quienes fueron los que dijeron estando el Ministro Sacerdote reprendiendo a dichos indios que porque no acudían al Santo Sacrificio de la misa y a la doctrina en que respondieron dichos indios, ya empieza el Padre a gritar, échenlo acá afuera que yo le cortare el pescuezo, dijo es verdad, que estando este confesante en la puerta de la Iglesia se oyó decir a dicho Marcos el Teniente, que se lo echaran allá afuera a dicho Padre, que el le cortaría el pescuezo, que esto es lo que paso y no otra cosa y responde. Preguntando que naciones se hayan hoy en estos contornos para unirse con los Indios Sumas de este dicho Pueblo, para dar en esta jurisdicción y que para cuando lo tenían determinado y quienes vinieron a convocarlos, dijo: que lo que sabe es que un Indio llamado Juan el Estudiante de su nación Suma le dijo a esto confesante que habían venido tres Indios y que no le dijo de que nación eran a convocarlos para que juntos con otras tres naciones, venir a este Valle de Casas Grandes a destruir y talar todo lo que en el hay, matando a todos los Españoles, y que esto es lo que sabe y no otra cosa y responde.- Preguntado de otras preguntas y repreguntas al caso tocantes dijo: que no sabe mas de lo que lleva referido que es la verdad, por el juramento que hecho tiene, en que se afirmo y ratifico siéndole leída esta su confesión, que la hizo por interpretación del interprete nombrado, no firmo por no saber, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.

Actuando como Juez Receptor.-Francisco de Archuleta.- Rubrica. Testigo de asistencia.-Ventura de Bolaños.- Rubrica.- Testigo de asistencia.-Alfonso de Tovar.

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

CONFESION DE UN INDIO PRESO, LLAMADO BAPTISTA DE NACION SUMA:

En este Valle de San Antonio de Casas Grandes, en siete días del mes de octubre de mil seiscientos ochenta y cinco anos, Yo el Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de dicho Valle, con los testigos de mi asistencia para la averiguación de esta causa hice comparecer ante mi, a un Indio preso por ella, del cual le recibí Juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, en forma de derecho, debajo de cuyo cargo prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntando.- Preguntado como se llama, que edad y oficio tiene y de donde es natural y si sabe la causa de su prisión, dijo: que se llama Baptista y que es de edad de veinte anos y que no ha tenido oficio ninguno, que es natural de este Pueblo y que no sabe porque causa esta preso.- Preguntado que como niega no saber la causa de su prisión, siendo así que el domingo pasado, estando juntos todos los Españoles en la iglesia oyendo misma, dijeron los Indios. de esto Pueblo de su nación Suma , ea que poquitos son, que bien podemos dar a los Españoles y matarlos, dijo : que es verdad lo que se !e pregunta porque el sábado le oyó decir a un Indio llamado Marcos, Teniente de Gobernador de este Pueblo, que el domingo estando en la Iglesia juntos todos los Españoles les darían y mataran a todos y que dicho día domingo después de haber salido de Misa, aunque este confesante no la oyó por estar ocupado, que dicho Marcos le dijo a este confesante y a otros cuatro Indios que allí estaban juntos, que acabándose esta luna les darían a los Españoles, el primer domingo y que no sabe porque causa no lo hicieron en aquella ocasión y esto responde.- Preguntado que cuando vino el Ministro Sacerdote del Parral para este Pueblo, estaban convocados para dar en el Convento, estando todos los Españoles juntos, supuesto que habían de ir a ver a dicho Padre, dijo: que es verdad lo que se la pregunta, porque aunque este confesante no se halló aquel en dicha ocasión, le oyó decir a una india que habían intentado todos los Indios Sumas de este Pueblo el matar a los Españoles dentro del Convento a la venida de dicho religioso y que eso sabe
y no sabe porque no lo ejecutaron y esto responde.- Preguntando que en la carrera que hicieron dichos indios Sumas de su nación, luego que bajaron a dar la Paz, determinaron el dar a los Españoles y matarlos, dijo: que es verdad que dicha carrera se hizo para ese fin de dar a los Españoles y matarlos y que lo oyó decir a un indio llamado Antonuelo el arriero, que tenían tratado entre dicho Antonio Marcos el Teniente y Antonio el Carpintero, el dar con los Conchos

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

en dicha carrera, pues ambas naciones, se habían juntado para matar a todos los Españoles y. que la intención que tenían para hacerlo era cojer a los Españoles que fueran a verlos correr y después de haberlo hecho repartirse todos en las casas y Convento, matando a los que en-ellas estuvieran y que la causa do no haberlo ejecutado fue un indio Llamado Pedro el Hachero y otro llamado Agustín, Gobernador de los Conchos y ambos de dicha nación, diciendo que lo dejaran para cuando se acabara de alzar la cosecha de los maíces y que la orden era el compartirse a las casas y Convento matando a todos los que en ellas estuvieran y que todavía están dichos Indios de la nación Conchos con el mismo pensamiento y pretensión y esto responde.- Preguntado que naciones se hayan hoy en estos contornos, para unirse con los indios Sumas de este dicho Pueblo, para dar en esta jurisdicción y para cuando lo tenían determinado y que quienes vinieron a convocarlos, dijo: que lo que sabe es que un indio llamado Antonuelo de su misma nación Suma, le dijo a este confesante como habían venido tres Indios, el uno Janos, otro Shipina y otro Otame a convocarlos, que ya se estaban juntando ocho naciones y entre ellas los Conchos en la Sierra, donde palearon los Españoles, para que juntos y unidos con los Indios de su nación Suma, el dar y asolar toda esta jurisdicción y que la determinación era para la luna que viene y que concluyendo esto, ir a dar en otras partes y juntamente están convocadas las naciones para asolar a los Españoles, porque no los pueden ver, que los tienen aborrecidos y se le hicieron otras preguntas y repreguntas al caso tocantes y dijo: que no sabe mas de lo que tiene referido que es la verdad, so cargo del juramento que hecho tiene, en que se afirmo y ratifico, siéndole leída esta su confesión, que la hizo por interpretación de Juan Ruiz de Hinojos, interprete nombrado y no firmo por no saber, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.
Actuando como Juez Receptor.-Francisco de Archuleta.-Rubrica.Testigo de asistencia.-Alfonso de Tovar.-Rubrica.- Testigo de asistencia.-Bentura de Bolanos. Rubrica.-

CONFESION DE UN INDIO PRESO, LLAMADO SEBASTIAN MAYZUGA DE NACION SUMA.

En dicho dia, mes y ano dichos, Yo dicho Capitán-. Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de dicho Valle, con los testigos de mi asistencia, hice comparecer ante mi, a un Indio preso por esta causa, del cual recibí Juramento por Dios Nuestro Señor y una señal

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

de Cruz, en forma de derecho, debajo de cuyo cargo prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado.- Preguntado como se llama, que edad y oficio tiene, de donde es natural y que si sabe la causa de su prisión, dijo: que se llama Sebastián Mayzuga, y que es de edad de veintiséis anos y que es actual Fiscal de su Pueblo y natural de dicho Pueblo y que no sabe la causa de su prisión y esto responde.- Preguntado que como niega porque esta preso siendo así que el domingo pasado estando juntos todos los Españoles en la Iglesia oyendo misa dijeron los Indios de este Pueblo de su nación Suma, que poquitos son, que bien podemos dar a los Españoles y matarlos, dijo: que es verdad lo que se le pregunta porque yendo este confesante del Convento para su Pueblo llego en casa de un indio llamado Francisco El Colorado, el cual le dijo a este confesante, que era lo que hacia y donde andaba que mirara que el domingo estando juntos todos los Españoles en la Iglesia, los habían de cojer y matarlos a que respondió este confesante que no era muy fácil, que como lo habían de hacer, que si con matar los Españoles de este Valle se habían de acabar o si habían de matarlos que los que hay en otras partes que hicieran lo que quisieran, y que no ejecutaron su intento por haber llegado dicho domingo a tiempo que estaban repicando a misa, los hombres que están aquí de El Paso y esto responde.- Preguntado que en la carrera que hicieron dichos indios Sumas, luego que bajaron a dar la Paz, determinaron en dicha carrera el dar a los Españoles y matarlos dijo: que es verdad lo que se le pregunta, porque estando este confesante en In carrera le oyó decir a un indio llamado Marcos, Teniente de Gobernador de dicho Pueblo,- que dicha carrera la hacían para matar a los Españoles, pues el primero que fuese a verlos correr se había de agarrar de el y los había de matar y a esto respondió un indio mazeton que ahora esta preso llamado Antonuelo Paaguis, que es natural de la Conversión de Nuestra Señora de la Soledad, que estaba bien dispuesto para matar los Españoles y viendo esto, este confesando por no hallarse con dichos indios se fue al Convento y que allá se estuvo hasta que acabaron y que no supo porque no lo habían ejecutado, que solamente oyó decir estando juntos todos los Indios, a uno de los que allí estaban, que les había dado miedo el ver a 1os Es

Españoles y cuya causa no habían ejecutado y esto responde preguntado que cuando vino el Ministro Sacerdote del Real del Parral, para esto Pueblo se habían convocado todos los Indios Sumas de dicho Pueblo para dar en el Convento estando todos los Españoles juntos, supuesto que

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

habían de ir a ver a dicho Religioso, dijo: que es verdad lo que se le pregunta porque estando un día juntos todos los Indios de este Pueblo le oyó decir a un Indio llamado Antonuelo el filosofo, que era buena ocasión la que había a la venida del Padre, pues allí han de ir los Españoles a verle al Convento y que allí se les podía dar y que todos los Indios dijeron que si que bien se podía hacer, y que esto confesante les dijo que si a esto los había traído para matar Españoles y esto responde.- Preguntado que naciones se hayan ea estos contornos para unirse con los Indios Sumas de esto dicho Pueblo, para dar on esta jurisdicción y que para cuando lo tenían determinado y que Indios vinieron a convocarlos, dijo: que lo que sabe es que una india llamada Maria y que es natural de la Conversión de la Soledad le dijo a este confesante que habían venido tres indios, los dos Janos y el otro Shiquifina a convocar los Indios de este dicho Pueblo, para que juntos con cuatro naciones que hoy se hayan en la Sierra, donde tuvieron los Españoles el ultimo avance, venir a asolar y destruir este Valle de Casas Grandes, que dicha India le dijo que habían aceptado a los Sumas para que en la llena de la luna que viene ejecutarlo matando a todos los Españoles porque no los pueden ver, porque les han muerto muchos Indios en las guerras que han tenido con los Españoles, cada vez que los ven se les reviste el diablo y los tienen aborrecidos y también dice este confesante que cuando hablo con dicha India Maria, le dijo que no podían ver los dichos Indios a este confesante porque el tenia la culpa de que estuvieran todos enfermos que mejor estaban en la Sierra y que esto es lo que sabe y no otra cosa y se le hicieron otras preguntas y repreguntas al caso tocantes y dijo: que no sabe mas de lo que tiene dicho en esta su confesión, en que se afirmo, y ratifico, siéndole leída esta su dicha confesión, que la hizo por interpretación de Juan Antonio Ruiz de Hinojos que hace el oficio de interprete, no firmo por no saber, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.

Actuando como Juez Receptor.- Francisco de Anchuleta. Rubrica.Testigo de asistencia Alfonso de Tovar, Rubrica.Testigo de asistencia.-Ventura de Bolaños.- Rubrica.

SEGUNDA CONFESION DEL INDIO FRANCISCO CHAIA QUE SE LE DIO TORMENTO, POR HABER ESTADO NEGATIVO EN SU PRIMERA CONFESION

En este Valle de Casas Grandes, en ocho días del mes de mil seiscientos ochenta y cinco anos, yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de dicho Valle, con los testigos de mi asistencia, hice comparecer ante mi, a un Indio preso llamado

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Francisco Chaia, de nación Suma, a quien se le dio tormento por causa de que estaba negativo en la confesión que ante mi hizo, y habiéndosele dado a entender la gravedad del juramento, que en dicha confesión hizo, dijo sin preguntarle cosa alguna, que es verdad, que el domingo que se contaron treinta del pasado, tenían tratado y concertado de matar a todos los Españoles en la Iglesia oyendo misa, todos los Indios Sumas de este Pueblo y que la intención y disposición era el que estando en misa dichos Españoles, con razón que tuvieran de que los indios de la nación Janos estaban arrimados a este Pueblo, pues habían dormido en la punta de la Sierra, distante de este Pueblo como dos leguas y media, la noche antecedente, pues para ello tenían ya avisado a un indio llamado Antonuelo El Cardenal, para que madrugara dicho domingo y avisara a dichos Indios Janos, para que vinieran a tiempo que estuvieran en Misa y que dicho Antonuelo, había de dar aviso de estar dichos Janos arrimados a dicho Pueblo y dado que fuese el aviso cojer dichos Indios Sumas a los Españoles y dichos Janos, cercando la puerta de la Iglesia y Convento, matando a todos los Españoles que en el estuvieran y dice este confesante que la causa de no haberlo puesto por ejecución, fue que el dicho domingo, llegaron los Españoles que hoy se hayan en este Valle del Paso del Río del Norte y viendo dichos Indios Sumas llegar a dichos Españoles, despacharon a dicho indio Antonuelo a toda diligencia para que se devolvieran dichos indios Janos, por-que había muchos Españoles y que esta disposición que tenían, la hacia un indio de nación Suma llamado Marcos, Teniente de Gobernador de dicho Pueblo, el cual dijo que ya no se Podía hacer nada de lo tratado, que lo dejaran para otro domingo que ya se habrían ido dichos Españoles del Paso, y también dice este confesante que la carrera que hicieron fue a fin de cojer a dichos Españoles en ella y matarlos y a los Conchos y que le oyó decir a un indio de su nación llamado Hernandote que los Españoles quieren mucho a los Conchos y con este garrote he de matar un Concho de ellos y que la causa de no haber ejecutado fue porque fueron muy pocos Españoles a verlos correr y que los demás estaban repartidos en sus casas, también dice este confesante que dicho Marcos, había tratado con dichos indios, que a la venida del Padre del Parral se habían de juntar los Españoles para irlo a ver, que era buena ocasión para matar a dichos Españoles y que lo suspendió dicho Marcos hasta que estuvieran juntos todos los indios de su nación que aun no habitan acabado de llegar y que juntos todos dejarían descuidar a los Españoles y que un domingo les darían, que es el referido arriba,

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

también dice este confesante que se esta haciendo junta en la Sierra, donde tuvieron los españoles el ultimo avance y las naciones que hay son Janos, Jocomes y Chiquiphiras, Otomes, Sumas de los Medanos y Mansos infieles y algunos Cristianos, para que juntos y unidos con los Sumas de este dicho Pueblo, asolar y destruir este Valle y todos sus contornos y otras partes y que la causa de haber intentado dar dichos Sumas primero que se acabaran de juntar dichas naciones, fue porque los tuvieron por muy hombres y valientes y la junta que se esta haciendo es para venir a dar mediado de la lana que viene, y que esto es lo que sabe y ha pasado entre este confesante y dichos indios Sumas, que es la verdad, por el juramento que hecho tiene la dicha su confesión, en que se afirmo y ratifico siéndole leída esta su dicha confesión, que la dijo en lengua castellana por sen ladino en ella, no firmo por no saber, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.

Como Juez Receptor.- Francisco de Archuleta.-Rubrica.- Testigo de asistencia.-Alfonso de Tovar.-Rubrica.- Testigo de asistencia.-Ventura de Bolaños.

CONFESION DE UN INDIO PRESO, DE NACION SUMA LLAMADO HERNANDO CAFUEMINAAUCU.

En el Valle de San Antonio de Casas Grandes, en nueve días del mes de octubre de mil seiscientos ochenta y cinco anos, Yo el Capitán, Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de este Valle, con los testigos de mi asistencia, para la averiguación de esta causa, hice comparecer ante mi, a un indio preso, del cual recibí un juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado.- Preguntado como se llama, que edad y oficio tiene, de donde es natural y si sabe la causa de su prisión, dijo: que se llama Hernando Cafueminaaucu y que es de edad de cincuenta anos poco mas a menos y que es natural de. la Misión de San Buenaventura y que no sabe la causa de su prisión. Preguntado que como niega no saber porque causa esta preso, siendo así que el domingo que se contaron treinta del pasado, estando juntos todos los Españoles de este dicho Valle en la Iglesia oyendo misa, dijeron los Indios de este Pueblo de su nación Suma, ea que poquitos son, que bien podemos dar a los Españoles y matarlos, dijo: que no sabe nada de lo que se le pregunta porque no estaba este confesante en este Pueblo. Preguntado que en la carrera que hicieron dichos indios Sumas, luego que bajaron a dar

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

la Paz, determinaron en dicha carrera el dar a los Españoles y matarlos, dijo: que no sabe nada de lo que se le pregunta, porque aunque este confesante se halló en dicha carrera, no le comunicaron nada dichos Indios y esto responder Preguntado que cuando vino el Ministro Sacerdote del Real del Parral para este Pueblo estaban convocados todos los indios Sumas de el, para dar en el Convento, estando todos los Españoles juntos, supuesto que habían de ir a ver a dicho Padre, dijo: que no sabe nada de le que se le pregunta, que esta inocente de todo y que pone por testigos a los Indios que están presos, que si saben algo de este confesante que lo digan y declaren, pues este confesante fue a traer al Ministro Sacerdote y que le dijo que se viniera a su Conversión, que quería hacer el Convento para morir en el y esto responde,- Preguntado que naciones se hayan hoy en estos contornos para unirse con los indios Sumas de este dicho Pueblo, para dar en esta jurisdicción, dijo: que no sabe nada de lo que se !e pregunta porque este confesante no ha asistido en este Pueblo, por causa de que los Indios Sumas de el, lo han querido matar y se le hicieron otras preguntas y repreguntas al caso tocantes de que estuvo negativo y fue necesario ponerlo en tormento, para que diga declare la verdad y habiéndoselo dado,-dijo: que todo lo que se le ha preguntado es verdad, que la carrera que se hizo fue afín de matar a los Españoles y a los Conchos y que no ejecutaran por causa de que dichos Indios Sumas eran pocos y dichos Españoles y Conchos eran muchos, que lo dejaron para el domingo siguiente, que para ello tenían avisado a los indios de nación Janos, para que todos juntos dieran dicho domingo, cuando estuvieran en misa y que este confesante había de venir con otros dos compañeros de su nación llamados Pedro Quiamachi y el otro Juan Naori y que no sabe porque no dieron dicho domingo, porque lo ocupo el Ministro Sacerdote que los esta administrando y también dice este confesante que están en la Sierra donde tuvieron los Españoles el ultimo avance, diferentes naciones como son: Janos, Jocomes, Shiquiphiras y otros Sumas de hacia el Poniente y los Sumas de los Medanos y algunos, Mansos para que juntos con dichos Sumas de este Pueblo venir a la llena de la luna, que viene a asolar y destruir este valle y que después de haberlo hecho compartirse en dos tropas, la una que fuere a Sonora y otras partes y la otra unirse con los Sumas de los Medanos hasta los Julimes y que juntos ir al Paso del Río del Norte a hacer lo propio que en este Valle y que la causa de haberse anticipado dichos indios Sumas de este Pueblo a querer dar en este Valle, fue porque los tuvieron por valientes y valerosos y cobrar fama con las demás

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

naciones y dice este confesante, que todo lo que han hecho y han inventado hacer y tiene odio a las cosas de Dios es por su mala inclinación y mal natural y que esto es lo que sabe y ha pasado entre ellos y la verdad, por el juramento que hecho tiene, en que se afirmo y ratifico, siéndole leída esta su confesión que la hizo por interpretación de Juan Antonio Ruiz de Hinojos, interprete nombrado. No firmo por no saber, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.
Actuando como Juez Receptor.- Francisco de Archuleta.-Rubrica.Testigo de asistencia.- Alfonso de Tovar, Rubrica.-Testigo de asistencia.-Ventura de Bolaños.-Rubrica.-

CONFESION DEL INDIO ANTONIO SUAMOCHI.

en el dicho día, mes y ano dichos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de dicho Valle, con los testigos de mi asistencia, hice comparecer ante mi a un Indio preso por esta causa, al cual le recibí juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado.- Preguntado como se llama que edad y oficio tiene, de donde es natural y que si sabe la causa de su prisión, dijo: que se llama Antonio Suamochi, que es de edad de se setenta anos y que es de oficio carpintero y natural del Pueblo de Carretas y quo no sabe la causa porque esta preso. Preguntado que como niega no saber la causa de su prisión, siendo así que el domingo que se contaron treinta del pasado, estando todos los Españoles de este dicho Pueblo han la Iglesia oyendo misa, dijeron los indios de este dicho Pueblo de su nación Suma , a que poquitos son, que bien podemos dar a los Españoles y matarlos, dijo: que es verdad, que dicho domingo tenían tratado y concertado de matar a los Españoles en la Iglesia oyendo Misa, todos los indios Sumas de este dicho Pueblo, pues para ello tenían avisado a un Indio que no sabe como se llama, para que dicho domingo de madrugada fuera a encontrar a los Indios de su nación Janos, que estaban avisados para dicho efecto y llegaran a tiempo de misa, para que todos juntos, ayudándose unos a otros, matar a dichos Españoles y que la causa de no haberlo ejecutado, fue que dicho domingo llegaron los Españoles que hoy se hayan en este Valle del Paso del Río del Norte, pues !e oyó decir a un Indio, habiendo llegado dichos hombres, que se había perdido el lance y esto responde. Preguntado que en la carrera que hicieron dichos indios Sumas, luego que bajaron a dar la Paz, determinaron el dar a los Españoles y matarlos, dijo: que es verdad lo que

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

se le pregunta, pues tres carreras que han hecho dichos indios Sumas, han sido a fin de cojer en ellas a dichos Españoles y que la causa de no haberlo ejecutado en la primera carrera, fue el que eran pocos los Indios Sumas que había y en la segunda, fue porque estaban los Españoles repartidos y fueron pocos a verlos correr, que la intención que tenían dichos Sumas era el cojerlos juntos y en la tercera, que no sabe la causa porque no lo hicieron y esto responde. Preguntado que cuando vino el Ministro Sacerdote del Parral para esto Pueblo, estaban convocados para dar en el convento, estando todos los Españoles juntos, supuesto que habían de ir a ver a dicho Padre, dijo: que es verdad lo que se le pregunta, porque lo oyó decir a un indio llamado Marcos Teniente de Gobernador de dicho Pueblo, que habían de dar a los Españoles, estando juntos en el Convento y que no sabe la causa porque no lo pusieron por obra y esto responde. preguntado que naciones se hayan hoy en estos contornos, para unirse con los indios Sumas de este dicho Pueblo y dar en esta jurisdicción y para cuando lo tenían determinado, dijo : que es verdad, que se esta haciendo dicha junta, donde tuvieron los Españoles el último avance y las naciones que hay son: Janos, Jocomes, Shiquipiras, Otames, Sumas de los Medanos y Mansos infieles, Amochimisguina, para que juntos con los dichos Sumas de este dicho Pueblo, asolar y destruir este Valle de Casas Grandes y después de haberlo hecho, pasar a Sonora y hacer lo propio, pues se habían de (repetir) repartir en dos tropas para poderlo hacer y que fuera la una a juntarse con todas las naciones que hay en el Río del Norte abajo, hasta Julimes y estos ir a dar al Paso del Rió del Norte y la junta que se esta haciendo es para venir a dar a mediado de la luna que viene y que la causa de anticipar dichos Indios Sumas a querer dar. fue porque los tuvieron por muy hombres y valientes y cobrar fama con las otras naciones y que la causa de haber intentado el matar a los Españoles dentro de la Iglesia es que tienen total aborrecimiento y odio a las cosas de Dios y a los Españoles porque no les pagaban su trabajo, les tienen así mismo aborrecidos, se le hicieron otras preguntas y repreguntas al caso tocantes y dijo: que no sabe mas de lo que tiene dicho, que es la verdad, por el juramento que hecho tiene, en que se firmo y ratifico, siéndole leída esta su confesión, que la hizo por interpretación de Juan Antonio Ruiz de Hinojos que hace el oficio de interprete, no firmo por no saber, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Actuando como Juez Receptor. Francisco de Archuleta.- Rubrica.-Testigo de asistencia.-Alfonsode Tovar.-Rubrica.- Testigo de asistencia.-Ventura de Bolaños.- Rubrica.

CONFESION DEL INDIO BERNABE CAOCOYE:

En este Valle de San Antonio de Casas Grandes, en diez días del mes de octubre de mil seiscientos ochenta y cinco anos, Yo el Capitán Francisco de Archuleta , Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de este dicho Valle, con los testigos de mi asistencia, hice comparecer ante mi, a un Indio preso por esta causa, al cual le recibí- juramento por Dios Nuestro Señor y señal de la Cruz, en forma de derecho, debajo de cuyo cargo, prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado. Preguntado como se llama, que edad y oficio tiene, de donde es natural y si sabe la causa de su prisión, dijo: que se llama Bernabé Caocoye y que es de edad de sesenta anos y que ha sido Fiscal ,que es natural de este Pueblo y que no sabe la causa porque esta preso y esto responde.- Preguntado que como niega no saber la causa de su prisión, siendo así que el domingo que se contaron treinta del pasado estando todos los Españoles de este Dicho Valle, en la Iglesia oyendo misa, dijeron los indios de este dicho Pueblo de su nación Suma, ea que poquitos son, que bien podemos dar a los Españoles y matarlos, dijo: que es verdad lo que se le pregunta porque se lo oyó decir a un indio llamado Sebastián Nanquisorequi, que dicho domingo habían de dar dichos indios Sumas a los Españoles, estando oyendo misa y que no sabe la causa por que no lo hicieron y esto responde. Preguntado que en la carrera que hicieron dichos indios Sumas, luego que bajaron a dar la Paz, determinaron el cojer en dicha camera a los Españoles, dijo: que un mazeton natural de la Conversión de Nuestra Señora de la Soledad, llamado Lucas Phatamianchi, le dijo a esto confesante que las tres carreras se habían dispuesto para cojer en ellas a los Españoles y matarlos y quien lo dispuso fue un Indio llamado Marcos, Teniente de Gobernador de este dicho Pueblo y que no sabe la causa porque no lo ejecutaron y esto responde.- Preguntando que cuñado vino el Ministro Sacerdote del Real del Parral para este Pueblo, estaban convocados todos los indios Sumas parta dar en Convento estando todos los Españoles juntos, supuesto que habían de ir a ver a dicho Padre, dijo: que es verdad lo que se le pregunta, porque lo oyó decir a un indio llamado Sebastián Fiscal de dicho Pueblo, que habían de dar a los Españoles estando juntos en el Convento y que no sabe la causa porque no lo pusieron por obra.- Preguntado que naciones se hayan en estos contornos para unirse con los Indios de

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

este dicho Pueblo y dar en esta jurisdicción y para cuando lo tienen determinado, dijo: que es verdad que se esta haciendo dicha junta en la Sierra, donde tuvieron los Españoles el ultimo avance, que se lo dijo un indio llamado Juan el Cabezón y las naciones que dijo que se estaban juntando son: Janos, Jocomes, Mansos infieles, Shiquiphiras, Amochimisquina para que juntos con los indios Sumas de este dicho Pueblo asolar y destruir este dicho Valle de Casas Grandes y después de haberlo hecho? pasar a Sonora y hacer lo propio y se le hicieron otras preguntas y repreguntas al caso tocantes y dijo: que no sabe mas de lo que tiene dicho que es la verdad, por el juramento que hecho tiene en que se afirmo y ratifico siéndole leída esta su confesión, que la hizo por interpretación de Juan Antonio Ruiz de Hinojos, que hace el oficio de interprete, no firmo por no saber, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.

Actuando como Juez Receptor.- Francisco de Archuleta. .Rúbrica, testigo de asistencia. Alfonso de Tovar. Rubrica.-Testigo de asistencia Ventura de Bolaños.-Rubrica.

RATIFICACION DEL INDIO PRESO LLAMADO CHAYO:

Luego incontinenti, en dicho día, mes y ano dichos, Yo el Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de esta dicha jurisdicción, con los testigos de mi asistencia, hice comparecer ante mi a Francisco Chayo, preso por esta causa, para que se ratifique en su confesión, y habiéndosele leído de verbo do verbum, según y como en ella se contiene y dándosela a entender por el interprete nombrado,-dijo :que la reconoce por suya dicha confesión y que no tiene que añadir ni que quitar y que se ratifica en e11a y vuelve a decir de nuevo por ser la verdad, por el juramento que hecho tiene en dicha su confesión y no firmo por no saber, fírmelo Yo con los testigos de asistencia.

Actuando como Juez Receptor.-Francisco de Archuleta.-Rubrica.-Testigo de asistencia.-Alfonso de Tovar.-Rubrica.- Testigo de asistencia.-Bentura de Bolanos. Rubrica.

RATIFICACION DEL INDIO PRESO LLAMADO JUAN EL ESTUDIANTE

Luego incontinenti, en dicho día mes y año dichos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de esta dicha jurisdicción, con los testigos de mi asistencia, hice comparecen ante mi, a Juan el Estudiante, indio de la nación Suma, reo en esta causa, para que se ratifique en su confesión y habiéndosela leído de verbo ad verbum, según y como en ella se contiene y di endosélele a entender por el interprete nombrado, dijo: que la

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

reconoce por suya dicha so confesión y que no tiene que añadir ni que quitar y que se ratifica en ella y la vuelve a decir de nuevo que es la verdad, por el juramento que hecho tiene en dicha su confesión no firmo por no saber, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.
Actuando como Juez Receptor.- Francisco de Archuleta. Rubrica Testigo de asistencia Alfonso de Tovar. Rubrica.-Testigo de asistencia.-Ventura de Bolaños. Rubrica.-
RATIFICACION DEL INDIO SEBASTIAN NASIQUI SARAQUI:-
En dicho día, mes y ano dichos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de esta dicha jurisdicción, con los testigos de mi asistencia, hice comparecer ante mi, a Sebastián Nauqui Saraqui, reo en esta causa, para que se ratifique en su confesión y habiéndosela leído de verbo ad verbum, según y como en ella se contiene, dijo: que la reconoce por suya dicha su confesión y que no tiene que añadir ni que quitar cosa alguna y que se ratifica en ella y la vuelve a decir de nuevo, que es la verdad, por el juramento que hecho tiene en dicha su confesión, no firmo por no saber, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.
Actuando como Juez Receptor.-Francisco de Archuleta. Rubrica.-Testigo de asistencia.-Alfonso de Tovar. Rubrica.-Testigo de asistencia. Ventura de Bolaños.-Rubrica.
RATIFICACION DEL INDIO ANTONUELO HACHACHE:
En dicho día, mes y ano dichos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de esta dicha jurisdicción, con los testigos da mi asistencia, hice comparecer ante mi, a Antonuelo Hachache, reo en esta causa para que se ratifique on su confesión y habiéndosela leído de verbo ad verbum, según y como en ella se contiene y adósela a entender por el interprete nombrado, dijo: que reconoce por suya su dicha confesión y que no tiene que añadir ni que quitar y que se ratifica en ella y la vuelve a decir de nuevo que es la verdad, por el juramento que hecho tiene en dicha su confesión, no firmo por no saber, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.
Actuando como Juez Recaptar.-Francisco de Archuleta.-Rubrica.Testigo de asistencia.-Alfonso de Tovar.-Rubrica.- Testigo de asistencia.-Ventura de Bolaños.-Rubrica.
RATIFICACION DEL INDIO ANTONUELO PAAQUISI:
En dicho día, mes y ano dichos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de esta dicha jurisdicción, con los testigos de mi asistencia, hice

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

comparecer ante mi, a Antonuelo Paaquisi, reo en esta causa para que se ratifique en confesión y habiéndosela leído de verbo ad verbum, según y como en ella se contiene y diendosela a entender por el interprete nombrado, dijo: que reconoce por suya dicha su confesión y que no tiene que añadir ni que quitar y que se ratifica en ella y la vuelve a decir de nuevo que es la verdad por el juramento que hecho tiene en dicha su confesión, no firmo por no saber, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.

Actuando como Juez Receptor.- Francisco de Archuleta. Rdbrica.Testigo de asistencia.-Alfonso de Tovar. Rubrica.Testigo de asistencia.- Ventura de Bolaños.

RATIFICACION DEL INDIO FRANCISCO:

En dicho día, mes y ano dichos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de esta jurisdicción, con los testigos de mi asistencia, hice comparecer ante mi a Francisco, reo en esta causa, para que se ratifique en su confesión y habiéndosela leído de verbo ad verbum, según y como en ella se contiene y adósela a entender por el interprete nombrado, dijo: que reconoce por suya dicha su confesión y que no tiene que añadir ni que quitar y que se ratifica en ella y la vuelve a decir de nuevo que es la verdad, por el juramento que hecho tiene en dicha su confesión. No firmo por saber, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.

Actuando como Juez Receptor.- Francisco de Archuleta, Rubrica. Testigo de asistencia.-Alfonso de Tovar. Rubrica. Testigo de asistencia.-Ventura de Bolaños.

CONFESION DEL INDIO MARTIN PACOSACA:

Luego in continenti, en dicho día, mes y ano dichos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra, de esta dicha jurisdicción, con los testigos de mi asistencia, hice comparecer ante mi, a Martín Pacosaca, reo en esta causa, para que se ratifique en su confesión y habiéndosela leído de verbo ad verbum según y cono en ella se contiene y dándosela a entender por el interprete nombrado, dijo: que reconoce por suya dicha su confesión y que no tiene que añadir ni que quitar y que se ratifica en ella y la vuelve a decir de nuevo, porque es la verdad, por el juramento que hecho tiene en dicha su confesión, no firmo por no saber, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Actuando como Juez Receptor.- Francisco de Archuleta. Rubrica. Testigo de asistencia.- Alfonso de Tovar.- Testigo de asistencia.-Ventura da Bolaños.- Rubrica.-

RATIFICACION DEL INDIO BAPTISTA:

luego incontinenti, en dicho día, mes y ano dichos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra, de esta dicha jurisdicción, con los testigos de mi asistencia, hice comparecer ante mi, a Baptista, reo en esta causa, para que se ratifique en su confesión y habiéndosela leída de verbo ad verbum según y como en ella se contiene y dándosela a entender por el interprete nombrado dijo: que reconoce por suya dicha su confesión y que no tiene que añadir ni que quitar y que se ratifica en ella y la vuelve a decir de nuevo por ser la verdad, por el juramento que hecho tiene en dicha su confesión, no firmo por no saber, fírmelo Yo con los testigos de ni asistencia.

Actuando como Juez Receptor.- Francisco de Archuleta. Rubrica.Testigo de asistencia.- Alfonso de Tovar.Rubrica.Testigo de asistencia. Ventura de Bolaños.-Rubrica.

RATIFICACION DEL INDIO SEBASTIAN MAYISIGUA:

En dicho día, mes y ano dichos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de esta dicha jurisdicción con los testigos de mi asistencia, hice comparecer ante mi, a Sebastián Mayisigua, reo en esta causa, para que ratifique su confesión y habiéndosela leído de verbo ad verbum, y como en ella se contiene y dándosela a entender por el interprete nombrado, dijo: que reconoce por suya dicha su confesión y que no tiene que añadir ni que quitar y que se ratifica en ella y la vuelve a decir de nuevo por ser la verdad, por el juramento que hecho tiene en dicha su confesión, no firmo por no saber, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.

Actuando como Juez Receptor.- Francisco de Archuleta.-Rubrica,- Testigo de asistencia.- Alfonso de Tovar.- Rubrica.- Testigo de asistencia.- Ventura de Bolaños. -Rubrica.

RATIFICACION DEL INDIO HERNANDO FUIMINAOCU:

En dicho día, mes y ano dichos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra, de esta dicha jurisdicción, con los testigos de mi asistencia, hice comparecer ante mi, a Hernando Fuiminaocu, indio de nación Suma, reo en esta causa, para que se ratifique en su confesión y habiéndosele leído de verbo ad verbum, según y como ella se

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

contiene y dándosela a entender por el interpele nombrado, dijo: que reconoce por suya dicha confesión y que no tiene que añadir ni que quitar y que se ratifica en ella y la vuelve a decir de nuevo, por ser la verdad, por el juramento que hecho tiene en dicha su confesión, no firmo por no saber, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.

Actuando como Juez Receptor.-Francisco de Archuleta. Rubrica.Testigo de asistencia.- Alfonso de Tovar.Rubrica.Testigo de asistencia. -Ventara de Bolanos. Rubrica.

RATIFICACION DEL INDIO SUAMICHI:

En once días del mes de octubre de mil seiscientos ochenta y cinco anos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra, de este dicho Valle, con los testigos de mi asistencia, hice comparecer a Antonio Suamichi, reo en esta causa para que se ratifique on su confesión y habiéndosela leído de verbo ad verbum, según y como en ella se contiene y dándosela a entender por el interprete nombrado dijo: que reconoce por suya, dicha su confesión y que no tiene que añadir ni que quitar y que se ratifica en ella y la vuelve a decir de nuevo que es la verdad por el juramento que hecho tiene en dicha su confesión, no firmo por no saber, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.

Actuando como Juez Receptor.- Francisco de Archuleta.-Rubrica.Testigo de asistencia.-Alfonso de Tovar.-Rubrica., Testigo de asistencia, Ventura de Bolaños.-

RATIFICACION DEL INDIO BERNABE CAOCOYE:

Luego, incontinenti,- en dicho día, mes y ano dichos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra, de esta dicha jurisdicción, con los testigos de mi asistencia, hice comparecer ante mi, a Bernabé Caocoye, reo en esta causa, para que se ratifique en su confesión y habiéndosela leído de verbo ad verbum y como en ella se contiene y dándose a entender por el interprete nombrado, dijo: que reconoce pon suya esta su confesión y que no tiene que añadir ni que quitar y que se ratifica en ella y la vuelve a decir de nuevo que es la verdad, por el juramento que hecho tiene on dicha su confesión, no firmo por no saber, fírmelo Yo con los testigos de mi asistencia.

Actuando como Juez Receptor.- Francisco de Archuleta.- Rubrica. Testigo de asistencia.- Alfonso de Tovar.- Rubrica,- Testigo de asistencia.-Ventura de Bolaños.- Rubrica.

RATIFICACION DEL INDIO JUAN ISIDRO:

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

En dicho día, mes y ano dichos, Yo dicho Capitán Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra, de dicha jurisdicción con los testigos de mi asistencia, hice comparecer ante mi, a Juan Isidro, reo en esta causa, para que se ratifique en su confesión y habiéndosela leído de verbo ad verbum, según y como en ella se contiene, dijo: que reconoce por suya dicha su confesión y que no tiene que añadir ni que quitar y que se ratifica en ella y la vuelve a decir de nuevo por ser la verdad, por el juramento que hecho tiene en dicha su confesión no firmo por no saber, fírmelo Yo con los testigos de asistencia.
Actuando como Juez Receptor.- Francisco de Archuleta. Rubrica.Testigo de asistencia.- Alfonso de Tovar.Rubrica.Testigo de asistencia.- Ventura de Bolaños.
AUTO:
En el Valle de San Antonio de Casas Grandes, en once dias del mes de octubre de mil seiscicntos ochenta y cinco anos, Yo el Capitan Francisco de Archuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitan a Guerra de esto dicho Valle, digo: que porque los indios de la nación Suma, reos en esta causa estan convictos y confesos todos ellos y tomadose sus confesiones a trece que son los Cabecillas y tumultuantes y ser complices todos en sus maldades y haber poco lugar para tomarles a todos las confesiones por escrito, por causa de tener noticias ciertas y veridicas, que se estan haciendo una poderosa junta, para venir a dar a este Valle como asi mismo consta de las dichas confesiones de dichos indios reos y porque tendran ya noticia por algunos indios que faltan de este dicho Pueblo, de como estan presos dichos reos, es necesario concluir con esta causa y abreviar, con los que hoy estan presos, por lo que pudiera acontecer de que dicha junta se arroje a sacar dichos indios presos y tener pocas fuerzas para poder resistirlos y ser coperantes en sus maldades, alevosias y traiciones consta de los dichas trece confesiones y ratificaciones que ante mi han hecho. Hice este auto para la conclusion y definicion de esta causa y estar en estado de sentencia y que en todo tiempo conste. Asi lo provei y firme con los testigos de mi asistencia.
Actuando como Juez Receptor.- Francisco de Archuleta.Rubrica.-Testigo de asistencia.- Alfonso de Tovar.-Rubrica.-Testigo de asistencia.- Bentura de Bolanos.Rubrica.-
SENTENCIA:
En el pleito y causa criminal que se ha seguido de oficio de la Real justicia, contra:
Fernando Cafuimina Aucu,

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Juan Saopimi, el Astudiante,

Antonio Achachi,

Antonio Poaquizi,

Francisco Piar,

Francisco Choya,

Baptista Facatereh,

Sebastian Nauqui Zariqui,

Sebastian Mazugua,

Antonio Zuamichi,

Juan Isidro

Martin Phacozaca

Bernabe Caocoya,

Juan Tatapuri,

Marcos Teniente de Gobernador de este Pueblo

Alonso Phochaur,

Pablo Chacagua Cari,

Nicolas Neuta,

Marcos Chames,

Antonio Chao Phachichi,

Lorenzo Quauris,

Pablo Tiguis,

Fnancisco Chaziqui,

Cristobal Sartucha,

Nicolas Zaucarchate,

Nicolas Caona,

Juan Cagua Carri,

Martin Macorichoy Tigua,

Nicolas Pozachi,

Nicolas Maoquiri,

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Antonio Ysuri,
Felipe Camizu,
Miguel Saiza,
Juan Naime Chig-ue,
Francisco Guochi Taaynami,
Francisco Chicupen,
Francisco Chicupen
Lucas Phatamiauchi,
Hernando Fuifuma,
Esteban Charus,
nueve infieles que se bautizaron todos indios de la nación Suma, reos en esta causa, por haber vuelto a reincidir ea sus maldades y atrocidades, como mas largamente consta de estos autos y confesiones de dichos reos a que me refiero y arrimandome a los pareceres y junta, digo: y que hice para la deterninacion de esta causa, Visto va, Fallo atento a los autos de este Proceso, que debo de condenar y condeno a todos los susodichos a pena de muerte y que sea a usansa de Guerra, dandole un pelotaso en la sien hasta qne totalmente pierdan la vida y por esta mi sentencia definitiva juzgando asi lo pronuncio, mando y lo firmo.
Francisco de Archuleta.-Rubrica

PRONUNCIACION DE LA SETENCIA:
Fue dada y pronunciada esta Sentencia, en este Valle de San Antonio de Casas Grandes, en once dias del mes de octubre de mil seiscientos ochenta y cinco anos, por mi el Capitan Francisco de Anchuleta, Teniente de Alcalde Mayor y Capitan a Guerra, de esta dicha jurisdiccion, estando hacienda audiencia con sombrero puesto, espada cenida y baston en la mano y lo firme con los testigos de mi asistencia.
Francisco de Archuleta.- Rubrica.- Testigo de asistencia.Alfonso de Tovar.- Rubrica.- Tastigo de asistencia.- Ventura de Bolaños.- Rubrica.- Y va cn papel blanco por no haber en esta jurisdiccion, papel sellado y estar habilitado por la Justicia Ordinaria de esta jurisdiccion y queda un tanto en este archivo

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Francisco de Anchuleta.-Rubrica.-

MISIVA:

Senor:- Por atender al fin ultimo de toda esta borrasca de cosas, del que no he puesto en ejecucion el escribir a vuestra Senoria, ya que ha querido la Justicia Mayor de Dios Nuestro Senor que se sosiegue lo hago como de obligacion que tongo, solicitando primero que la salud de vuestra Senoria, sea tan al colmo de mi gusto, como la deseo, ampliandola la divina Majestad por dilatados anos y con toda felicidad, la que a mi Dios me presta la dedico al servicio de vuestra Senoria, si bien con efectos originarios de esta infectada Sierra. Todos los gustos que traje con mis ahijados se me volvieron desconsuelos y al paso que procuraba su conservacion, paz y sosiego, a ese paso en su interior buscaban su pedimento que no creia, hasta que vi y experi mente sus efectos, pues aunque ellos solicitaban una fatalidad tan grande, y una profanida tan atros como que perecieramos dentro de la Iglesia, Dios como parte de clemencia lo dispuso de suerte, mediante diez o doce hombres que se aparecieron del Nuevo Mexico, que no lograran su mal pensamiento, pero como podian quedo, ya estaba de lo alto su castigo determinado, tomando a su divina Majestad por instrunento, no al Capitad Ramirez, que pudiera--
ser que como hombre le llevase la venganza, si al Capitan Anchuleta que no conozca su alma no abonara su determinacion. En fin Senor, la Sierra al parecen esta quieta, infiriendo lo de que algunos indios que se huyeron el dia qne los apresaron se han vuelto ya, ano de una sierva,otro de otra sin topar de su sequito alguno y de esto modo se han juntado en esta Mision, que aunque esta es de Viudas y muchachos, ya se vive con consuelo y espero en Dios que como tales se podran doctrinar mejor en el servicio de Dios. Lo que siente mi alma, es que pido de estos tres Pueblos, no sea sacado alguno para ser vendidos sino que ha procurado el Capitan Ramirez que se conjunten y cracen en su Pueblo. En la provincia de Sonora, habiendo ido el Gobernador Don Nicolas de la Madre de Dios a juntar los que andaban desparramados, al traerlos los mataron a todos cojiendo la chusna y dijeron que determinaban venderia, cuando son muchachos de doctrina, esto es lo que me lastima y pido a vuestra Senoria, romedie no permitiendo que se ponga on ejecucion tal cosa. A si miso ruego a vuestra Senoria, por el amor de Dios, me haga caridad de un mandamiento para el Capitan Francisco Ramirez Hachero en razon de que me de, los rodeos necesarios en su ganado, pues de tanto como han gastado y hurtado, se haya la mision

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

hoy sin ganado para el sustento de los pobres y mediante lo que en su ganado no podre siquiera darles una res cada semana, pues no tienen otro amparo, si no es el Convento. Por imposible me responde el dicho Ramirez poder dar rodeo y que esta su ganado alzado, no me parece que cumple con eso, que siendo criador debe tener gente y lo necesario demas, que no puedo con buena conciencia siendo del Convento y que se ha de entregar y socorrer las demas misiones dejarlo,

ya si en este articulo estimare a Vuestra Senor svenga sin aprieto a Dios, todo lo demas aca ya me parece da a vuestra Senoria el Capitan Ramirez bastane noticia y asi por ahora pido a Nuestro Senor me guarde a Vuestra Senoria felices anos para nuestro amparo y bien. 9 de diciembre de 85 anos. Senor Governador y Capitan General, beso la mano de vuestra Senoria su menor hijo y afectuoso siervo.

General Juan de Parra,- Rubrica.

MISIVA:

Senor Gobernador y Capitan General Don Jose de Neyra y Quiroga.-

Muy Senor mio:- Ya tengo dado cuenta a vuestra Senoria en la otra de como pocos dias ha, el estado en que se a ejecutado en los indios de la nación Suma, que con el ayuda de Dios con mis logros suyos, nos han librado de sus manos y traiciones, que por lo escrito y sustanciado de la causa que ve que convenia el castigo, para hayarnos hoy quietos y sosegados, pues hoy se hayan la nación Mansos del Rio del Norte, estan quietos en su Pueblo en doctrina que parece se va operando, convenia un castigo ejemplar, como el que se ha hecho, para que las demas naciones no esten tan resueltamente a intentar otros danos, pon haber visto ya la muente al hoyo, que juzgaran todas las naciones se hara lo propio con ellas, en fin senor,- esto ha sido obra del Altisimo Dios, para que los chiquillos y mujeriego esten gozando de la doctrina Cristiana, como consta a todos el gusto conque acuden y sujetos a su Padre y Ministro. Va el proceso y causa con esta, para que vuestra Senoria pase los ojos por ella, que me parece ha sido asentado lo que en dichos malvados se ha procedido segun Dios y para prov echo del Reino pues se hayan hoy sujetos la nación Chinarras y todos los demas indios de las Salinas y Ojito y los Medanos, segun parece en ellos y tambien esta poblada ya la Mision de Santana del Torreon y muy sujetos asistiendo a la doctrina Cristiana y sirviendole a su Ministro en lo que manda, esto es recrecido

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

del castigo que se ha hecho. Senor, tambien envio carta orden a los Capitanes y Cabos del Presidio de Sinaloa, que asisten en las Fronteras de San Miguel Babispe y al de Turicachi, provincia de Sonora, que todos los que fuesen de la nación Suma, Janos y Jocomes, que son los que han sido los tumultosos, se sirvieran de pasarlos a cuchillo, a todos los varones, que asi convenia al servicio de ambas Majestades y que las mujeres y gente menuda de la nación Suma viniesen a la doctrina de Casas Grandes y no se dispusiese otra cosa hasta dar aviso a su Senoria, para que como dueno disponga lo mayor del servicio de ambas Majestades y no se esclavicen, sino que sean depositadas en este Valle de Casas Grandes, entre los vecinos de dicho valle, por tiempo limitado, para que acabando su destierro se vuelvan a su doctrina. Aviso a su Senoria como los Soldados del Presidio de Sinaloa, tienen algunas mujeres y muchachos pertenecientes a esta doctrina y las tienen como esclavisandolas, y asi vuestra Senoria me despache mandamiento, para traer los que pertenecen a esta doctrina y de las demas que estan en Turicachi, porque he sabido que han vendido dichos soldados, como si la hubieran cojido en guerra, viva y no la cojieron sino en el Pueblo por mi orden, y asi como esta esta jurisdiccion ajena no puedo hacer nada hasta que vuestra Senoria me envie orden para hacerlo y lo que si me parese es bien que los que sirvan a los vecinos

y Mineros de la Provincia de Sonora, que esos vayan a servir a sus amos, porque deben dineros para que los desquiten y en fin esten con Aspanoles, que les ensenan la doctrina Cristiana y sobre todo vuestra Senorla, dispondra lo que en esta razon fuere de mayor servicio de Dios y del Rey nuestro Senor, Yo quedo achacoso de calenturas de continuo, que es la fruta de esta tierra y de cualquier suerte muy sujeto a las ordenes y mandatos de vuestra Senoria, no he despachado antes por estar con la mira a ver si resultaba alguna cosa de estas naciones y en particular de los Janos y Jocomes que estan rebelados, que no han venido a dar la obediencia y visto que al parecer no hay nada hasta ahora, hago despacho y aviso a vuestra Senoria de todo y de los indios qne se ajusticiaron en este Pueblo, fueron cincuenta y dos y en Turicachi que es frontera de las Provincias de Sonora, se ajusticiaron quince y en Sun Miguel de Babispe cinco, que tambien es frontera y en Santa Maria, cinco y entre ellos al indio que vuestra Senoria nombro por Gobernador de todos ellos, yo habia enviado orden para que se me remitiese para examinarlo, para saber si habia hecho algunos tlatoles entre esas naciones de hacia el Parral, y no ne lo

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

remitieronporque lo condenaron tanto que les obligo a los Soldados que lo traian a quitarle la vida, temiendo no se les huyera en el camino; tambien aviso a vuestra Senoria, como de los tres que fueron a ver a vuestra Senoria, se escapo uno de ellos llamado Antonio El Arriero, ladino en lengua castellana, que no dudo se fue por alla porque dice es pariente de los Julimes y sepa vuestra Senoria que es el peor de todos y es el que ha andado tatoleando todas las naciones y el mas perverso de todos, segun lo condenan y lo que nosotros hemos experimentado en todos los avances que hemos tenido con ellos, que es el que sobresalia entre toda la gente y asi Vuestra Senoria, si cayere por alla no tenga piedad de el, porque merese mil muertes por sus muchos delitos. Senor, gracias a Dios, hemos cojido bastimentos aunque con muchas enfermedades sirvase Dios, con todo y mucho mas sentimos la desnudes tan tan grande como tenemos, porque no nos ha dado el enemigo al salirlo a buscar y hoy con el sosiego que hay se van saliendo todos a su remedio, porque ya no los puedo detener, por ver su mucha necesidad que tienen y no poderlos socorrer on nada, que hace dos anos que los estoy deteniendo aqui en estas fronteras. sirviendo a su costa hasta el dia de hoy, solo esperando la gente que tengo pedida a Nuestra Senoria, por enero de este ano de ochenta y cinco, en el cual pedi a Vuestra Senoria, que informase al Exseletisimo Senor Virrey de la Nueva Espana, como estas fronteras necesitan un socorro de cincuenta hombres o un Presidio de cincuenta hombres, que bien habra visto Buestra Senoria en los informes asi de Sonora como de todas estas fronteras en el peligro que se ha visto todo el Reino, ya tengo escrito a Vuestra Senoria tocante a un quintal de polvora que necesita ests frontera para poderse defender de todas las Naciones que nos amenazan, particularmente Jocomes, Janos y Apaches y otras que no sabemos y estamos temerosos, porque no ha quedado otra frontera como esta, donde combaten todas cuantas naciones hay, de las Provincias de Nuevo Mexico que bien le consta a Vuestra Senoria, que nos han conbatido las naciones, mas que en estas fronteras y asi suplico a Vuestra Senoria, si hubiere forma del Presidio de cincuenta hombres, porque si no, tenga Vuestra Senoria por cierto, que se perderan estas fronteras juntamente con todo Sonora. Ya se aviso a vuestra Senoria con tiempo para que se pueda poner remedio y no suceda lo que ha sucedido en las Provincias de Nuevo Mexico Senor, bien le consta a Vuestra Senoria que no somos mas de cuatro hombres compelidos de la necisidad se van saliendo a buscar su remedio. Yo quedo pidiendo a Dios Nuestro Senor le de a Vuestra Senoria,

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

muy buenas pascuas del Nacimiento de Nuestro Senor Jesucristo, el cual de a vuestra Senoria en compañía de mi querida suegra con el mas respeto honorífico, cuyas manos besamos mi esposa y Yo, criados de vuestra Señoría.-

Casas Grandes y diciembre 9 de mil y 685 anos. Besa la mano de Vuestra Señoría su más servidor:

Francisco Ramirez de Salazar.- Rubrica. Señor Gobernador y Capitán General, Don José de Neyra y Quiroga, Muy Señor Mío.

AUTO:

Parral y diciembre 22 de 1685 años. El Señor Gobernador y Capitán General de este Reino, habiendo recibido esta carta, mando se ponga con los autos hechos, en razón de lo que ella se pide y lo firmo su Señoría; José de Neyra y Quiroga.- Rubrica. Ante mi, Miguel de Aranda,- Rubrica,- Secretario Real.

CONSTANCIA: Despacharonse los mandamientos que se manda.- Rubrica del secretario.

APPENDIX # B Trascripción by Carlos Caraveo and Don Alfredo Caraveo Sr.

PROCESO PENALES ACUMULADOS, DE DOS CAUSAS CRIMINALES SEGUIDAS EN CONTRA DE UN INDIO DE NACION PIMA, LLAMADO EN SU GENTILIDAD O.O.CAQUI, Y POR SOBRE NOMBRE EL CANITO, EL CUAL POSTERIORMENTE EN SU PRISION FUE BAUTIZADO PO HABERSE HECHO CRISTIANO Y SE LE PUSO POR NOMBRE JOSE ROMO, POR LOS DELITOS DE ESPIA Y TRAICION EN CONTRA DE LA REAL CORONA.

En el Valle de Vacanuche, en siete de septiembre de (1687) mil seiscientos ochenta y seis años, Yo el Capitán Francisco Pacheco Ceballos, Teniente de Alcalde Mayor y

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Capitán a Guerra en este Valle y Sus Fronteras por su Majestad, digo: por cuanto ha llegado a mi noticia, que el indio llamado Canito, de nación Pima, Gobernador y Capitán General de todos los Gentiles Pimas de estas Fronteras, los anda inquietando y dando malos tatoles, insistiéndoles para que se rebelen a la Real Corona, para dar en las fronteras de Mototicachi y este valle y del Turicachi y matar los Cristianos y Españoles que los habitan y para que semejante maldad, tenga el remedio que se debe poner, dije: que mandaba y mandé se Llame a todos los Gobernadores Gentiles de Nación Pima y sean examinados por medio de interprete que sea capaz en su lengua y se le deba dar entero crédito y que el dicho Canito sea castigado de la culpa y culpas que contra él resultaren y para que consten, así lo firmé y mandé como Juez Receptor, con los testigos de mi asistencia que lo son

135

Diego de Ayala y el Capitán Geronimo de Terán, a falta de secretario publico ni Real, que no lo hay en esta jurisdicción de que doy fé. Francisco Pacheco de Ceballos.-Rubrica.- Testigo.- Diego de Ayala.- Rubrica.- Testigo.-Geronimo García de Terán.- Rubrica. En el Valle del Santo Nombre de Jesús de Bacanuche, en nueve de septiembre de mil seiscientos ochenta y seis años. Yo, Francisco Pacheco de Ceballos, Teniente de Alcalde Mayor en él y sus Fronteras por su Majestad, en cumplimiento de la Cabeza de Proceso, dije: que para examinar a los Gobernadores Gentiles de Nación Pima y quesea de toda capacidad e inteligente en lengua Pima, interpretándola no hay otro que lo pueda ser tan inteligente que Francisco de Acuña, Español, persona capaz que entiende dicha lengua Pima, se nombrará y nombré por tal interprete, el cual comparezca y acepte dicho cargo y haga, la solemnidad del Juramento, de hacer bien y fielmente dicho oficio y estando presente dicho Francisco de Acuña. dijo: que aceptaba y acepta dicho cargo

- 136 -

y en su cumplimiento juró a Dios Nuestro Señor y a la Señal de una Cruz, en forma de derecho,

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

de usar bien y fielmente dicho cargo de interprete, a su leal saber y entender, sin añadir ni quitar cosa alguna y lo firmó conmigo que lo autoricé como Juez Receptor, con los testigos de mi asistencia de que doy fé.- Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.- Francisco de Acuña.- Rubrica.- Testigo.- Jerónimo García de Terán.- Rubrica.-

En el Valle del Santo nombre de Jesús de Bacanuche, en nueve de septiembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo Francisco Pacheco Ceballos, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra en é1 y su jurisdiccio6n, por su Majestad, en cumplimiento del auto Cabeza de Proceso de esta otra parte, mandé examinar a el Gobernador de Cocospera llamado en su lengua Usi Bacame, por medio de Francisco de Acuña, interprete nombrado al cual se dió a entender la solemnidad del Juramento y dijo: que aunque no es Cristiano, como vasallo del Rey nuestro Señor, dirá la verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y haciéndolo al tenor de la Cabeza de Proceso dijo: que sabe porque se lo han dicho muchos de sus parientes, que el dicho Canito se comunica con los Indios Janos y Jocomes y Sumas y que les decía y les ha dicho muchas veces que hurten a los Españoles e Indios Cristianos toda su caballada que pudiesen y que también matasen a los Españoles y Indios Cristianos que pudiesen, que é1 entretendría a so gente para que les diesen paso franco por sus tierras, porque el dicho Canito esta muy picado con los Españoles, porque ahorcaron a un hermano suyo, porque mató a un Español y que no ha de estar contento hasta que vengue la muerte de su hermano y que é1 vendrá con los Españoles y los engañara de manera que no les hagan mal y también les avisará como lo ha hecho, de la intención y lo que determinen los Españoles y que así mismo les dijo a los gentiles de Mototicachi que los indios Janos, Jocomes y Sumas les querían dar en su Rancheria, para matarlos y que ellos de miedo largaron sus Milpas y se les perdieron y además de eso anduvo visitando a otros, preguntando a los Pimas, donde estaban los Janos y Jocomes y que estos le respondían que no lo sabían, que el que hablaba con ellos como su amigo sabría donde estaban a lo cual les decía, que ya los Españoles estaban enojados con ellos y que iban a darles y matarlos junto con los soldados y que esto hará ocho días que se los decía a los Pimas y que sabe muy bien que el Gobernador de los Janos y Jocames vino al Paraje que llaman de El Oso, y allí se hizo amigo con el Canito y los dos determinaron que el dicho Gobernador de los Janos, pasase a

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

las demás Rancherías de los Pimas y se hiciese amigo con todos los Gobernadores de ellos, para lo cual despacharon un indio Pima a avisarles y que este declarante y demos Gobernadores Pimas, le enviaron a decir con dicho indio, que no querían ver al dicho Gobernador

- 139 -

de los Janos, ni hablarle y que después de lo referido encontró este testigo al Canito y le dijo ven acá, tu debes estar Con los Jocomes porque ya no haces caso de mi, ni de lo que yo mando, a lo cual le respondió este testigo al dicho Canito, antes Tu eres el que estas con ellos, pues el otro día me enviasteis el recado con el Gobernador de los Janos, Yo no lo quiero recibir ni hablarle y Tu parece que estas al lado con ellos, y que esto es lo que sabe y la verdad en todo y por todo y que no ha faltado en nada a ella, no supo decir su edad, parece por el aspecto de treinta años, poco mas o menos y para que conste, lo firmé como Juez Receptor con dicho interprete y testigos de mi asistencia de que doy fé,- Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.- Francisco de Acuña.- Rubrica.- Testigo.- Diego de Ayala.-Rubrica.- Testigo.- Juan del Río, Rubrica.-

En el Valle de Bacanuche, en nueve días del mes de septiembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo

-139-

el dicho Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra, en cumplimiento del auto Cabeza de Proceso de esta dicha parte, hice comparecer ante mi al Gobernador de la Cananea gentil de Nación Pima, llamado en su lengua Pío Pío, para efecto de examinarlo y habiéndole dado a entender por medio to dicho interprete, la solemnidad del juramento, dijo: que aunque no es Cristiano, como vasallo del Rey Nuestro Señor, dirá la verdad en todo lo que le preguntaren y haciéndolo al tenor de dicha cabeza de Proceso, por medio de dicho interprete, dijo: que hará tiempo de un año, poco mas o menos que fue este testigo con el Canito a ver a los Jocomes, Janos y Sumas y que luego empezó el Canito a hablar en Castilla con ellos y que los abrazo y que este testigo no entendió lo que les decía, porque les hablaba on castilla y que luego llamaron al indio llamado Malaya en nación Pima que servia de interprete y les decía el Canito a los

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Jocomes, Janos y Sumas que entrasen a hurtar

- 141 -

Caballada al Valle de Teoticachi y que de camino mataran a los Españoles e indios2 Cristianos que pudiesen, que él se alegraría mucho porque estaba muy picado con los Españoles, porque le habían ahorcado un hermano suyo y quería vengar su muerte en los Españoles y que también sabe que dijo el dicho Canito a los gentiles de Mototicachi que los Janos les querían dar y matarlos y que por esa causa los dichos gentiles, largaron sus milpas y se les han perdido y así mismo sabe que dichos Janos los trajo dicho Canito a su casa donde llaman Los Altos y les hablo en mucha amistad y dejándolos en su casa vino a este valle y aviso al Capitán Juan Romo, que en la ocasión era Teniente, el cual aprehendió a dicho Canito y que por eso se devolvieron los Jocomes, Janos y Sumas a donde estarían Rancheados con sus familias y no sabe lo que habrían tratado y que a muchos días que sabe que el dicho Canito anda mal con los Españoles y quizá esta cansado de avisárselos así a los Españoles y que esto que lleva dicho

142

Lo saben muy bien todos los gentiles y por eso ninguno quiere bien al dicho Canito, porque a todos los maltrata, porque no quieren hacer las maldades que les aconseja y que esto que lleva dicho es la verdad y lo que sabe. No supo decir su edad, parece por el aspecto de edad de cincuenta y cinco años, poco más o menos y para que conste lo autoricé y firmé como Juez Receptor, con dicho intérprete y testigos de mi asistencia de que doy Fe.-

Francisco Pachecos Ceballos.- Rubrica.- Francisco de Acuña.- Testigo.- Diego de Ayala.- Rubrica.- Testigo.- Geronimo García de Terán.- Rubrica.-

En el Valle de Bacanuche, en nueve de septiembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo Francisco Pacheco Ceballos, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra en él y su jurisdicción, por su Majestad, en cumplimiento del auto Cabeza de Proceso de esta parte, hice comparecer ante mí al Gobernador de Guachuca, Gentil de nación Pima, llamado en su lengua Sosoba, para efecto de examinarlo y habiéndole dado a entender por medio del interprete la solemnidad del Juramento, dijo: que aunque no es Cristiano, como vasallo del Rey y que trae su Vara, dirá la verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado y haciéndolo al tenor de dicha

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Cabeza de Proceso por medio de dicho interprete dijo: que sabe porque esto ha oído decir, que el Canito estaba con los Janos, Jocomes y Sumas y que les dijo que entrasen en el Valle de Turicachi y hurtasen la caballada toda que pudieran y que así mismo mataran todos los Españoles e Indios Cristianos que pudiesen porque el dicho Canito estaba muy picado con los Españoles porque le habían ahorcado un hermano, porque mató a un Español y que se ha de vengar en los Espa4oles y que así mismo sabe que el dicho Canito, les ha dicho a los Gentiles de Mototicachi que los Janos y Jocomes querían venir a darles y matarlos, por cuya causa los dichos Gentiles se fueron de sus Rancherias dejando sus milpas, que por eso se perdieron todas y que a muchos días que sabe este testigo, que el dicho Canito anda mal

- 144 -

con los Españoles y que esto que ha dicho lo saben todos los Gentiles, a quien se lo pueden preguntar los Españoles y por esa causa no hay ningún Gentil que le quiera bien al Canito y que ha muchos días que lo andan avisando a los Españoles y sería bueno que le castiguen porque es contra los Españoles y que esto que lleva dicho es verdad, sin que haya faltado nada en ella. No supo decir su edad, parece por el aspecto de cuarenta y seis años, poco más o menos y para que conste lo autoricé y firmé como Juez Receptor, con dicho interprete y testigos de mi asistencia de que doy Fé- Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.- Francisco de Acuña.- Rubrica.- Testigo.- Diego de Ayala.- Rubrica. Testigo.- Jerónimo García de Terán.- Rubrica.-

En el Valle de Bacanuchi, en nueve de septiembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo Francisco Pacheco Ceballos, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra en él y su jurisdicción, por su Majestad, en cumplimiento del auto y Cabeza de Proceso antecedente, hice comparecer ante mí, para efecto tomarle su declaración al Gobernador de Mototicachi, Gentil de Nación Pima, por medio de Francisco de Acuña, interprete nombrado del cual recibí juramento habiéndole dado a

Entender la solemnidad de el, dijo: Que aunque no es Cristiano es Vasallo del Rey porque trae su Vara y dirá la verdad en todo lo que supiere y le fuese preguntado y haciéndolo al tenor de la

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Cabeza de Proceso dijo: que sabe porque lo ha oído decir, que el dicho Canito ha estado con los Jocomes, Janos y Sumas y les ha dicho que hurten la caballada que puedan y maten los Cristianos y Españoles que puedan porque el esta muy picado con los Españoles, porque le ahorcaron a su

- 145 -

hermano, porque mato a un Español y que se ha de vengar en los Españoles y que también sabe que dicho Canito les dijo a los Gentiles que viven en Mototicachi que los Janos y Jocomes les venían a dar y matarlos por cuya causa dejaron perder sus milpas y que sabe que los Gentiles no lo quieren bien al dicho Canito, porque saben que quiere mal a los Españoles y que esta es la verdad y lo que pasa, se cargo de su juramento. No supo su edad, parece por el aspecto de cincuenta años, poco más o menos y para que conste, lo autoricé y firmé como Juez Receptor, con los testigos de mi asistencia, que lo son Diego de Ayala y Geronimo García de Terán y dicho interprete de que doy fé.- Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.- Francisco de Acuña.- Rubrica. Testigo. Diego de Ayala, Rubrica- Testigo.- Geronimo García de Terán Rubrica.-

En el Valle de Bacanuchi, en nueve de septiembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo Francisco Pacheco Ceballos, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra en é1, y su jurisdicción, por su Majestad, en cumplimiento de la Cabeza de Proceso antecedente; Hice comparecer ante mí, para efecto de tomarle su declaración al Gobernador de Cocopeza Otopile, llamado Cabeza de Frayle, de Nación Pima Gentil, por medio de Francisco de Acuña interprete nombrado, que le dió a entender la solemnidad del Juramento y dijo: que aunque es Gentil, es Vasallo del Rey y que trae su Vara y dirá la verdad de lo que supiere y le fuese Preguntado y haciéndolo al tenor de la Cabeza de Proceso. dijo por medio de dicho interprete que sabe porque lo ha oído decir, que el dicho Canito ha estado con los Janos, Jocomes y Sumas y les dijo que entrasen en el Valle de Teuricachi y hurtasen toda la caballada

146 -

Que pudiesen y matasen los Españoles que pudiesen e Indios Cristianos, porque el se alegraría que estaba muy picado con los Españoles, porque ahorcaron a un hermano suyo, porque

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

mató a un Español y que se ha de vengar de ellos y que también sabe que ha mucho tiempo que el Canito anda mal con los Españoles y que esto es lo que sabe. No supo decir su edad, parece por el aspecto de treinta y cinco años, poco más o menos y para que conste lo autoricé y firmé como Juez Receptor, con dicho interprete y testigos de mi asistencia de que doy fé.- Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.- Francisco de Acuña.- Rubrica.- Testigo.- Diego de Ayala.- Rubrica. Testigo.- Geronimo García de Terán.- Rubrica.-

En el Valle de Bacanuchi, en nueve días del mes de septiembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo el Capitán Francisco Pacheco Ceballos, Teniente de Alcalde Mayor en él y capitán a Guerra, por su Majestad, habiendo visto estos autos y causa criminal hecha contra el Indio Gentil llamado Canito, Gobernador y Capitán General de la Nación Pima y las declaraciones hechas por los Gobernadores de dicha Nación y atento a que uno llamado el Pío Pío, sita al Capitán José Romo de Vivar en que dice que tuvo preso al dicho Canito, en cuya atención dice que mandará y mandé se examine al dicho Capitán José Romo de Vivar, que bajo Juramento declare porque causa lo aprehendió y así mismo mando se aprehenda la persona del dicho Canito y se tenga asegurado con prisiones hasta en tanto que se proceda a las demás diligencias que de derecho se requieren y para que conste así lo mandé y firmé como Juez Receptor ante los testigos de mi asistencia de que doy fé.- Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica. Testigo. Diego de Ayala.- Rubrica.- Testigo.- Geronimo García Terán.- Rubrica.-

147

PRISION:- En el Valle de Bacanuchi y en las casas del Capitán José Romo de Vivar, en diez de septiembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo Francisco Pacheco Ceballos, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra en é1 y su jurisdicción, por su majestad, certifico, doy fé y verdadero testimonio, como en un aposento del dicho Capitán José Romo, está preso con un par de grillos y de pies en el sepo, el indio llamado Canito, de nación Pima Gentil, contenido en estos autos y para su mayor serenidad le puse dos guardias de noche, y para que conste lo pase por diligencia y lo firmé- como Juez Receptor con los testigos de

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

mi asistencia, que lo fueron el Capitán José Romo de Vivar y Nicolás del Castillo que se hallaron presentes de que doy fé.- Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.- Testigo.- Nicolás del Castillo.- Rubrica.- Testigo.- José Romo de Vivar. Rubrica.-

DECLARACION DE J0SE ROMO DE VIVAR:- En el Valle de Bacanuchi, en once días del mes de septiembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo el dicho Teniente de Alcalde Mayor, en cumplimiento del auto antecedente, hice comparecer ante mí al Capitán José Romo de Vivar, vecino y minero en este Valle, del cual recibí Juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y la Señal de la Cruz, en forma, so cargo del cual prometió de decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y haciéndolo al tenor de dicho auto y declaración hecha por el Indio Pió Pió, dijo: que hará tiempo de un año que vino el Indio llamado Canito haciéndole llamado a este testigo que se hallaba a la ocasión Teniente de Alcalde Mayor en este Valle, por las novedades que había de los Indios Sumas, Janos y Jocomes

- 148 -

y otras naciones rebeladas y que preguntándole éste testigo a dicho Canito, que porque había hecho amistades con los Indios enemigos de los Españoles y que le respondió dicho Canito que era verdad que han venido a su casa seis Indios, los dos Sumas, dos Janos y los otros dos Jocomes y que porque

eran unos pobres los había admitido de paz y dándoles tierra para que sembraran, pero que ellos no las cogieron y reprendiéndole lo mal que había hecho, le respondió dicho Canito con mucho desahogo y desvergüenza diciéndole usted se estará en su casa en paz y yo me estaré con ellos con mi majestad, a lo cual este testigo se levantó con enojo, viendo su desvergüenza y lo reprendió y dió cuenta de todo esto a su Alcalde Mayor, quien le dió orden que lo largase, por cuya causa no castigó a dicho Canito como debía y que ha oído decir a algunas personas, Gobernadores Pimas, como son el de Cocospeza y el Pio Pio y otros que dice el dicho Canito, que hasta que se vengue de los Españoles, porque le ahorcaron a un hermano suyo, no ha de estar contento y que esto que lleva dicho es la verdad y lo que sabe, so cargó de su Juramento en que se afirmó y ratificó, siéndole vuelto a leer este su dicho, dijo: ser de edad de cuarenta años, poco mas o menos y lo firmó conmigo que lo autoricé como Juez Receptor con

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

los testigos de mi asistencia a falta de Escribano publico, ni real, que no lo hay en esta jurisdicción de que doy fe'.- Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.- José Romo de Vivar. Rubrica.- Testigo.- Antonio de Morales.- Rubrica.- Testigo.-José de Nájera.- Rubrica.-

CONFESION DE CANITO:- En el Valle de Bacanuchi, en catorce días del mes de septiembre de mil seiscientos ochenta y

- 149 -

seis años, Yo el Capitán Francisco Pacheco Ceballos, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra en este dicho Valle y su jurisdicción, por su Majestad, y en las casas del Capitán José Romo de Vivar, hice comparecer ante mi, a un indio llamado el Canito, contenido en estos autos, para el efecto de tomarle su confesión y aunque dijo ser Gentil, como Vasallo del Rey Nuestro Señor y que ha traído su Vara de Gobernador y Capitán General de los Indios de Nación Pima, prometió de decir verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado y asiéndolo al tenor de la Cabeza de Proceso y en la manera siguiente:- Que preguntado quien es y como se llama, dijo: que se llama en su lengua "0.0-Caqui" y por sobre nombre "Canito" y que ha sido Gobernador y Capitán General de los de la nación Pima Gentiles, como así mismo lo es.- Fué preguntado- cuantas veces ha estado con los Indios rebelados a la Real Corona, como son Sumas, Janos y Jocomes y que les ha dicho?- dijo: que es verdad, que haría dos años que fué a las tierras de San José, donde estaban los dichos Janos, Jocomes y Sumas y Mansos y que fué en su compaña el indio llamado Pío Pío y otros de su nación que viven en los Ojos y que de parte de los Capitanes José Romo de Vivar y Juan de la Fuente les dijo a dichos Janos, Jocomes, Mansos y Sumas, que no querían a los Españoles, ni tampoco este confesante, ni sus parientes que viviesen dichos Indios entre los Pimas y que si acaso querían

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

vivir quietos, viniesen a ver a los dichos Capitanes José Romo y Juan de la Fuente, a que le respondió el Gobernador de los Mansos que no quería que lo engañase como lo habían hecho otros Jefes con los de su nación en El Paso del

(Importante ver el reporte sobre la arqueología del Sitio Villa Verde and the late –Prehistoria Periodo along the San Pedro River; del lado Mexicano por Jefrey Altschul, Quijada and Hechman in the Sixty Year on Mogollon Archaeology edited by Stephanie M. Whittlesey, SRI Press, Tucson, Az. May 1999*)* esto se relaciona con la arqueología de la Sierra de San José y posible sitio de los Janos, Jocomes, Sumas y Mansos.

- 15 6 -

Río del Norte.- Fuele preguntado que como o porque les dijo a dichos Indios que entrasen en el Valle de Turicachi y hurtasen la caballada que pudiesen a los Españoles e Indios Cristianos y de camino matasen los Cristianos y Españoles que pudiesen, que él les haría espaldas entreteniendo a los Españoles y dándoles aviso de lo que querían hacer porque estaba muy picado con los Españoles porque le ahorcaron a un hermano suyo por haber muerto a un Español, dijo: que no ha dicho semejante cosa de lo que se contiene en dicha pregunta y que se lo pregunten al Indio Malaya y al Pío Pío, que fueron en mi compañía y responde.- Fuele preguntado que como ha tenido en el Puesto de Los Ojos seis Indios de dichas naciones rebeladas y trató de hacerse amigo con ellos como se hizo y pretendió como Capitán General, que todos los de su nación hicieren amistades con dichos Indios Janos, dijo: que es verdad que estuvieron seis Indios de dichas naciones rebeladas en su casa de este confesando en el Puesto de los Ojos y que le dijeron que viniese al Valle de Bacanuchi y que dijese al Capitán José Romo, que los perdonara, que querían estarse en el paraje que llaman Quiburi y sembrar maíz y frijoles y que vino a decírselo a dicho Capitán el cual le respondió porque se había hecho amigo con dichos indios y que por esa causa le tuvo preso algunos días y responde.- Fuele preguntado que porque causa les dijo a los Indios Pimas de Mototicachi que mirasen que los

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Janos venían a darles y matarlos por cuya causa dichos Indios Pima largaron sus milpas y se les han perdido, dijo: que un Indio Pima

151 -

de Guachuca llegó a casa del Gobernador de Mototicachi y le dijo que otro día venían a darles los Janos y los querían matar y que luego se vino a dar aviso a los Españoles de este Valle y responde.- Fuele preguntado que como dijo en el Valle de Turicachi al Capitán de los soldados que había de ir con su gente a pelear con los Janos y demás rebelados y que para que le creyesen les enviaría algunas cabezas y cabelleras y luego dió orden para que matasen una India de nación Jocome, que hacia muchos años que vivía entre los Pimas en el paraje de Guachuca, la cual dicha India no hacía mal entre dichos Pimas, antes vivó con ellos muchos años y después envió la cabellera a diferentes partes, dando a entender que era de los indios Janos, dijo: que es verdad que estuvo en el Valle de Turicachi con el Cabo de los soldados y quedó con él de ir con su gente a pelear con dichos Indios Janos y demás rebelados y que no fué porque no tenían maíz que comer, ni para llevar y que no mandó que matasen dicha India Jocome y que la cabellera de dicha India la trajo el Gobernador de Mototicachi Suma Coaqui a su Rancheria y la trajeron al Pueblo de Bacuachi, que es de Indios Jópanos Opatas y responde.- Fueronle hechas otras preguntas y repreguntas y a todas dijo: que lo que sabe es que unos Indios Gentiles Pimas que Vivian junto a Ququiarachi se fueron al paraje que llaman Quiburi donde están los Janos y Jocomes y que todos viven juntos en mucha amistad y que esto se lo dijo el Gobernador de Guachuca y todo lo que lleva dicho es la verdad en todo y por todo. No supo decir su edad,- aunque es ladino en
castilla parece por el aspecto de treinta años, poco mas o menos y para que conste lo autoricé como

- 15 2 -

Juez Receptor, con los testigos de mi asistencia de que doy Fé.- Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.- Testigos.- Antonio de Morales.- Rubrica.- Nicolás de Bracamonte.-Rubrica.-

AUTO DE TORMENTO:- En el Valle de Bacanuchi, en veinte día del mes de septiembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo el Capitán Francisco Pacheco Ceballos, Teniente de

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Alcalde Mayor y Capitán a Guerra, en este dicho Valle y su jurisdicción, habiendo visto la confesión de arriba hecha por el Canito, Indio Gentil de nación Pima y que ha estado negativo en toda ella, según consta de los dichos y declaraciones de los testigos de la sumaria, dije que mandaba y mandé se le vuelva a tomar su confesión y se le den tormentos para que confiese la verdad de lo que supiere y así mismo, mandé llamar a Francisco de Acuña, interprete nombrado en estos autos y para que conste así lo mandé y firmé como Juez Receptor, con los testigos de mi asistencia de que doy fé.- Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.- Testigo.- Antonio de Morales.- Rubrica.- Testigo.- Geronimo García de Terán. Rubrica.-

SEGUNDA CONFESION:- En el Valle de Bacanuchi y en las casas del Capitán José Romo de Vivar, en donde está preso el Indio Canito, en veinte de septiembre de mil seiscientos ochenta y seis años, en cumplimiento del auto de atrás, Yo el dicho Teniente de Alcalde Mayor, hice comparecer ante mí al dicho Indio Canito contenido en estos autos, para efecto de tomarle su confesión y prometió de decir verdad en lo que supiere y le fuere peguntado por medio de Francisco de Acuña, interprete quien le dió a entender la solemnidad del Juramento y que diga la verdad de lo que supiere y le fuere preguntado

- 153

sin que sea necesario darle tormentos y apremiarle por todo rigor de derecho y se examinó en la manera siguiente:- Fuele preguntado que como o porque les dijo a los Indios Janos , Sumas y Jocomes, que entrasen en el Valle de Tecuricache y otras partes a hurtar caballada y matasen los Indios Cristianos y Españoles que pudiesen, que é1 con su gente les haria espalda entreteniendo a los Españoles y dándoles aviso de lo que querían hacer, porque estaba muy picado con los Españoles porque ahorcaron a un hermano suyo por haber muerto a un Español, dijo: habiéndole dado tormento en un dedo pulgar, que es verdad que cuando estuvo con los Janos, Jocomes y Sumas, después de haberles dado el recado que tiene declarado de parte de los Capitanes José Romo de Vivar y Juan Fernández de la Fuente, se enojaron con é1 los Indios y que de miedo que les tuvo, les dijo que hurtasen la caballada que pudiesen de los

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Españoles y que no les dijo otra cosa y responde. Fuele preguntado que como ha tenido en el Puesto de los Ojos, seis
Indios de dichas naciones rebeladas y trató de hacerse amigo de ellos como se hizo y pretendió como Capitán General que era, que todos los de su nación hicieran amistad con dichos Indios Janos, dijo: que ya tiene declarado lo que sabe en esta pregunta y lo que en ella se contiene y responde,- Fuele preguntado que porque causa les dijo a los Indios Pimas de Mototicachi que mirasen que los Janos venían a darles y matarlos a todos por cuya causa dichos Pimas largaron sus milpas y se les han perdido, dijo: que no les dijo tal cosa a dichos Indios Pima, que ellos de su motivo se retiraron porque los

154

mismos Pimas de esta Rancheria mataron a una India Jocome que hacia muchos años que vivía entre ellos, sin hacerles mal así que vieron su cabellera, largaron dichas milpas y ya se han vuelto a cuidarlas y responde.- Fuele preguntado que por que fué al Valle de Turicache y dijo al Cabo de los soldados, que habia de ir con su gente a dar guerra a dichos Indios Janos y demas rebelados y que para que lo creyesen les traería algunas cabezas y cabelleras y que porque no lo hizo, dijo: -que es verdad, que estuvo en dicho Valle de Turicache y quedó con dicho Cabo de los soldados de que vendría con su gente y daría a dichos Janos y Jocomes y los matarían y que para que viesen que era verdad les enviaría algunas cabezas y cabelleras y que ya tenía avisado a su gente cuando lo aprehendieron y responde.- Fuele preguntado que como el año pasado cuando entraron los Españoles a San José a dar a dichos indios rebelados, que porque razón, estando dicha noche en el paraje de los Álamos quisieron darles los Pimas a los Españoles a media noche y que este confesante lo supo muy bien y que también supo donde estaban los Janos, Jocomes y Sumas y de que Rancheria o Rancherias eran los Pimas que querían dar a los Españoles y porque no avisó a dichos Españoles en que parte estaban escondidos dichos Janos, y Jocomes, dijo: que es verdad que la noche que dice dicha pregunta quisieron y estuvieron armados los Indios Pimas de Quiburi juntos con los Janos, Jocomes y Sumas, para dar a los Españoles como a media noche y matarlos, como en efecto les hubieran

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

dado, si no fuera porque el Gobernador que nuevamente habían hecho de Guachuca, lo envió a avisar a este confesante, quien luego dió aviso a los Españoles que estuvieren prevenidos y que no les dijo en que parte estaban

15 5 -

los Janos, Jocomes y Sumas, por que sus parientes lo amenazaron que lo habían de matar si decía a los Españoles en que parte estaban dichos indios rebelados y que estaban como tres o cuatro leguas del paraje donde pasó todo lo que lleva dicho en esta pregunta que responde.- Fueron le hechas otras preguntas y repreguntas y a todas dijo: que es verdad que todos sus parientes han pretendido matar a este confesante porque no les ha consentido hacer las amistades con dichos Janos y Jocomes y que tenían trazado que matándolo se hacían todos amigos para matar a los Españoles y que todo lo que lleva dicho en esta su confesión, es la verdad y no lo ha dicho de miedo, ni por otro aspecto, mas de que es así verdad y que en ella se afirma y ratifica y para que conste lo autoricé y firmé como Juez Receptor con los testigos de mi asistencia y dicho interprete de que doy fé'. Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.- Francisco de Acuña.- Rubrica.- Testigo.- Antonio de Morales.- Rubrica.- Testigo.-Geronimo García de Terán.- Rubrica.-

AUTO DE ACUMULACION: En el Valle de Bacanuche, en veintinueve del mes de septiembre de mil seiscientos ochenta y seis años. Yo el General Don Antonio Barba Figueroa, Alcalde Mayor en esta jurisdicción de Sonora y Teniente de Gobernador y Capitán General en ella, por su Majestad y habiendo visto estos autos y causa que se ha seguido y sigue contra un Indio que está preso en la Cárcel Publica de este Valle, de Nación Gentil, nombrado "O.O.Caqui" y por otro nombre "El Canito" , el cual según se dice que en este Valle por publico y notorio se ha vuelto Cristiano sobre lo cual y lo contenido en estos autos por mi dicho de Alcalde Mayor, el Capitán Juan

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

- 15 6 -

de Terán en dicha prisión se le tiene fulminado así mismo otra causa como de ella consta .Vistos los autos en lo demas que ver convino, dijo que mandaba y mandó que dicha causa se acumule a estos autos y al dicho Indio Canito, atento a que se ha vuelto Cristiano, por medio del dicho Francisco de Acuña como tal interprete nombrado en esta causa, se le tome su confesión y hecho se proceda a las demas diligencias conforme a derecho, y así lo proveí, mandé y firmé como Juez Receptor y testigos de mi asistencia. Doy fé.- Antonio Barba Figueroa.- Rubrica.- Testigo.- Marcos de Heiras Zavala.- Rubrica.- Testigo.- Pedro García Ponce.- Rubrica.-

CONFESION TERCERA:- En el Valle de Bacanuchi en siete del mes de noviembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo el General Don Antonio Barba Figueroa, Alcalde Mayor en esta Provincia de Sonora y Teniente de Gobernador y Capitán General en élla, por su Majestad y en cumplimiento del auto de arriba, habiendo venido a la Cárcel publica de este Valle, a tomar su confesión a un indio que está preso en ella, que comúnmente llamaban El Canito de Nación Pima y haber sido Gentil y haberse bautizado y sin embargo de haberle nombrado interprete y no ser ladino en lengua castellana excusé fuese examinado por interprete y habiéndole hecho comparecer ante mí le recibí Juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y la Señal de una Cruz, en forma de derecho, prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y siendo enterado de la solemnidad del Juramento, dijo lo siguiente:- Fuele preguntado como se llama, que oficio y edad tiene, dijo: que se llama José Romo y que al presente está trabajando en la Hacienda del Capitán José Romo
de Vivar y que es de edad de

- 157 -

treinta años poco mas o menos y responde.- Fuele preguntado si sabe porque está preso, dijo: que si sabe la causa de su prisión, Fuele preguntado diga la causa porque está preso y que la causa á su prisión, el tiempo que lo aprendieron, que hará tres meses lo dijo el Capitán Francisco Pacheco, Teniente de Alcalde Mayor, ahora aprehendo hijo Canito, porque sois mi hijo y que de allí a una semana vino el dicho Teniente y le dijo no le he venido a ver porque

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

estaba esperando a su padrino el Alcalde, por esa causa no he venido, por que ya viene y responde.- Fuele preguntado, declare la verdad de la prisión porque está, antes que se llegue a darle tormento, dijo: que no sabe mas de lo que lleva confesado en esta pregunta y responde.- Fuele preguntado como niega la verdad que hará tiempo de dos años que en su casa admitió por amigos a los Indios rebelados contra la Real Corona, las naciones Sumas, Jocomes y Janos y les dió tierras para que sembrasen, diga la verdad, dijo: que hará dos años que llegaron a su casa cuando era Gentil, seis indios de nación Suma y Jocomes y le dijeron a este confesante que viniese a decir al Capitán José Romo, Teniente que a la sazón era, si quería que los susodichos sembrasen en aquellas partes a lo que este confesante vino y se lo dijo al dicho Capitán, José Romo de que dichos Indios le habían dicho, a lo que le respondió: hijo para que los consentisteis? y que le respondió que habían llegado de repente cuando estaba sembrando y que le riñó el dicho Capitán José Romo porque los había admitido a los indios, a lo cual este confesante respondió y dijo que se estuviera en su casa y que este confesante se estaría en la Fundición y a esto, le reprendió y a lo que se quiere acordar estuvo preso como un mes y luego lo sacó de la prisión y estando presente el Capitán

- 15 8 -

Juan de la Fuente, dicho Teniente le dijo a este confesante que fuera a la sierra de San José y llamase a un indio de nación Jocome compadre del Capitán Juan de la Fuente y a otro indio llamado el de la manotada de Oso y este confesante fué y habiendo llegado a la sierra le dijo un indio que los dichos indios que iba a buscar, estaban en la casa del Capitán Alonso Pérez Granillo en Turicachi, vino y se lo dijo al dicho Capitán Juan de la Fuente y responde.- Fuele preguntado como niega el no haber dicho que había hecho amistades con los indios enemigos, pues al tiempo que habían llegado a su casa les dió tierras y aunque no las admitieron le respondió al Capitán José Romo, habiéndole reprendido, que lo había hecho porque eran unos pobres, dijo: que dichos indios son de otra nación y que no le dijo nada al Capitán José Romo de lo contenido en la pregunta, y responde.- Fuele preguntado que cuando era Gentil, cuantas veces estuvo con los indios Sumas, Janos y Jocomes
rebelados a la Real Corona y que les dijo, que adelante de la milpa por la que se entraba

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

hacia los Ajos, vinieron una vez los dichos rebeldes y le dijeron lo que lleva confesado.- Fuele preguntad diga la verdad, que hará dos años que estuvo con los dichos rebeldes en la Sierra de San José y allí se encontró con otra nación que fue la de los Mansos y quien fué en su compaña, dijo: que harán dos años antes mas que menos, que este confesante fué para la Sierra de San José y en su compañía el Gobernador Pío Pío y otros de una nación que vive en los Ajos y habiendo llegado a la Sierra de San José halló dos Naciones que fueron los Sumas y Jocomes y que los dijo como el Capitán Juan de la Fuente le había enviado para que llamase a un compadre suyo y a otro Indio el de la Manotada de

- 159 -

Oso y que no encontró con otras naciones y responde.- Fuele preguntado como dice que en la ocasión que fué en su compañía Pío Pío fué por orden del Capitán Juan de la Fuente, pues en la ocasión que fué encontró con los Janos, Jocomes, y Sumas y la nación Mansa, dijo: que como lleva confesado no vio a otras naciones y responde.- Fuele preguntado como niega la verdad cuando llegó a la Sierra de San José y halló los rebeldes les dijo que entrasen en el Valle de Turicachi y hurtasen la caballada que pudieran a los Españoles y a los indios Cristianos y de camino matasen a unos y a otros, que él les haría espaldas, entreteniendo a los Españoles, dándoles aviso de lo que querían hacer, porque estaba muy picado porque lo habían ahorcado a un hermano suyo, que mató a un Español, dijo: que no ha dicho semejando cosa de lo que se contiene en la pregunta y que es Cristiano y teme en su Dios y que si lo hubiera dicho lo confesaría responde.- Fuele preguntado como en la ocasión que los seis indios rebelados que vinieron a su casa les dijo a los de su nacó6n, mandando como Capitán General que era, hiciesen amistades con dichos indios rebeldes,- dijo: que no les dijo a los Indios Gentiles de su Nación lo que se contiene en la pregunta y que en este punto su merced puede mandar examinar a los indios de su nación y que dichos rebeldes se fueron a la sierra porque él le dijo que se fueran y responde.- Fuele preguntado que causa tuvo para haberles dicho a los Indios Pimas de Mototicachi que mirasen que los Janos venían a matarlos y que desampararon sus milpas y se les perdieron, dijo: que él no ha dicho nada a los Indios de Mototicachi, que en su compañía saló

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

el Gobernador del dicho Pueblo a campaña y que se puede examinar al Gobernador y responde.- Fuele preguntado como al tiempo que sale a campaña para el Valle de Turicachi

- 160 -

a la Sierra de San José, donde estaban los Janos, Jocomes y Samas y a media noche quisieron dar a los Españoles dichos rebeldes y Pimas y no dió cuenta, estando on la ocasión en compañía del dicho Capitán Juan de la Fuente, dijo: que en la Cananea en presencia de los Españoles que iban acompañando le dijo al Capitán Juan de la Fuente, como los indios rebeldes estaban en la falda de la Sierra de San José y que el dicho Capitán fué a la sierra con diferentes Españoles y este confesante en su compañía y habiendo llegado dichos rebeldes se habían ido y este confesote enseñó el rastro por donde salieron, que según los humos fueron para los Quiburis y que no supo que sus parientes hubiesen querido dar al Capitán Juan de la Fuente, que de haberlo sabido se lo hubiera dicho.- Fuele preguntado como en el Valle de Teuricachi dijo al Capitán de los soldados del Presidio de Sinaloa que había de ir con su gente a pelear con los Janos y demas rebeldes y que para que le creyesen les llevaría algunas cabezas y cabelleras y luego dió orden para que matasen una india de nación Jocome que hacia muchos años de estar entre los Pimas en el Paraje de Guachuca, la cual no hacia mal a nadie y envió la cabellera de la dicha India a diferentes partes dando a entender que era de los Janos rebeldes; diga la verdad de lo que se le pregunta, dijo: Que es verdad que estuvo en el Pueblo de Qusquiorachi, con el Cabo de los Soldados y que dicho Cabo le dijo a este confesante y los Gobernadores Topiles de Santa María y otros Gobernadores, como habían de pelear con los Indios alzados aunque eran Cristianos y que este confesante quedó que lo haría y que les enviaría las cabezas o cabelleras de los que matasen y que salió desde Guachuca y le

- 161

dijo el Gobernador que el maíz estaba verde y que dentro de un mes saldrían él y todos los

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

demas y que no salieron y que este confesante no mandó matar a la dicha india, que quien la mató fué un indio llamado El Seri, que vive en Mototicachi y que la cabellera la llevaron al Pueblo de Bacuachi que es de Indios Cristianos y responder. Fuele preguntado como niega no haber andado en compañía de los Jocomes, Sumas y Janos y lo demas que contiene en su confesión, pues después de que está preso, los Pimas de Mototicachi han matado dos indios rebeldes y habiendo sido Capitán General, no puso remedio en dichos rebeldes, dijo: que él no ha andado en compañía de los dichos rebeldes y que si se hubiera hallado en Mototicachi, los hubiera matado como hicieron sus parientes. Fuércenle hechas otras preguntas y repreguntas y a todas dijo lo que dicho lleva por la verdad, en todo y por todo so cargo del juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó, leído no firmó por no saber, firmé yo como Juez Receptor y testigos de mi asistencia, doy fé.- Antonio Barba Figueroa.- Rubrica.- Testigo,- Diego de Ayala.- Rubrica.- Testigo.- Marcos de Terán Zavala.- Rubrica.-

AUTO Y VISTA:- En el Valle de Bacanuchi, en siete del mes de noviembre de mil seiscientos ochenta y seis años. Yo el General Don Antonio Barba Figueroa, Alcalde Mayor en esta Provincia de Sonora, Teniente de Gobernador y Capitán General en ésta por su Majestad y habiendo visto y reconocido estos autos y causas que de oficio de la Real Justicia se ha seguido y sigue contra
José Romo y de nombre de su nacionalidad El Canito, sobre y en razón de que el susodicho cuando tuvo el cargo de Capitán Gobernador de los Indios

- 162 -

Pimas Gentiles de cuya nación es, se tatoleaba con los Indios rebeldes a la Real Corona de las naciones Sumas, Janos y Jocomes y les daba tatoles de que los susodichos matasen a los Españoles y otras cosas de traidor a la Real Corona, como consta de la sumaria de estos autos por diferentes dichos y deposiciones contra el susodicho y confesiones dichas por él susodicho así cuando era gentil y cono al presente que es cristiano, por las cuales niega en el todo de lo que se le acumula y para claridad de la verdad y si hay alguna cosa oculta entre las naciones

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

rebeladas y otras por ser como escudo tan del servicio de su Majestad y aseguramiento de esta Provincia, condenará y condena al dicho Indio de nación Pima, nombrado José Romo a tormento y tormentos para que en ellos declare la verdad del caso y atento a que en este Valle, no hay otro donde podérselos dar los tormentos de torturas en las piernas, mas abajo de las espinillas, con dos palos atravesados y para el remate de éllos unos cordeles por donde siempre un palo que les va dando las vueltas a aquel, tras disponer que este auto se le notifique para que le conste y así lo proveí, mandé y firmé como Juez Receptor y testigos de mi asistencia. Doy fé.- Antonio Barba Figueroa.- Rubrica.- Testigo.- Diego de Ayala.- Rubrica.- Testigo.- Marcos de Terán Zavala,- Rubrica. -

NOTIFICACION:- En el Valle de Bacanuchi, en ocho del mes de noviembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo el General Don Antonio Barba Figueroa, Alcalde Mayor en esta Provincia de Sonora, por su Majestad, notifiqué el auto de arriba, según se contiene, a José Romo, Indio de nación Pima, preso en la Cárcel publica de este Valle, en su persona, que entendido

- 1 63 -

su tenor de todo lo en él contenido, dijo: que lo oye. Testigos Antonio de Morales y Marcos de Terán Zavala, que se hallaron presentes que lo firmaron conmigo como Juez Receptor de que doy fé.- Antonio Barba Figueroa.- Rubrica.- Testigo.- Antonio de Terán Zavala.- Rubrica.-

REQUERIMIENTO: Luego incontinenti, Yo el dicho Alcalde Mayor, requerí, por una, dos y tres veces y las demas que el derecho dispone al dicho José Romo, indio de nación Pima, declare la verdad de lo que se le ha preguntado antes que paso a darle tormento y tormentos que por lo todo de no declarar la verdad se los mandaré dar y viendo estar negativo le requerí por una, dos y tres veces de hacer en él tormento que se le va a dar, si no declarare la verdad, en el resultare mutilación de miembro, corrupción de sangre sea por su cuenta y riesgo porque no dice la verdad y se le preguntó que como o porque les dijo a los Indios rebelados Janos, Sumas y Jocomes que entrasen en el

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Valle de Teuricachi y de otras partes a hurtar caballada y matasen a los Indios Cristianos y Españoles que pudiesen, que él con su gente les haria cara y entretendría a los Españoles y que él les daría aviso, porque estaba muy picado con ellos, por haber ahorcado a un hermano suyo, que había matado a un Español, diga la verdad, dijo: que se le pregunta antes de que se le dé la primera vuelta y negando se le mandó apretar cordeles y así que se le fue dando la vuelta, dijo que era verdad que hará tiempo de dos años que fué a la Sierra de San José y en su compañía el Pío Pío y otros ocho Indios Pimas gentiles y habiendo llegado a dicha Sierra, hallaron en ella a los Pimas

-- 164 -

y Jocomes y este confesante aconsejó a dichos rebeldes que entrasen en el Valle de Teuricachi a hurtar caballada y que matasen a los Indios Cristianos, que estaba picado porque los Españoles habían ahorcado a un hermano suyo, que había matado a un Español y que no les dijo que haría salidas con su gente porque los Pimas son enemigos de los Españoles y así no se lo dijo a sus parientes y que a la sazón estaban tatemando mezcales y que esto que lleva confesado se lo dijo a un indio de nación Jocomes llamado Antonio en lengua castellana y que no lo entendieron sus parientes y que no les dijo a dichos rebeldes que matasen a los Españoles y responde.- Fuele preguntado como ha tenido en el Pueblo a los dichos seis Indios rebelados de dichas naciones e hizo paces con éllos y como Capitán General que era pretendió que los Pimas hiciesen paces con ellos, dijo: que es verdad que en dicha ocasión un aposento mas arriba de los Ajos, llegaron seis Indios de nación Jocome y Suma y este confesante estaba en compañía de Pío Pío, solos los dos y otro Indio Gentil Pima y de miedo como estaban, sin armas y estar sembrando este confesante y el Pío Pío los abrazó y que no les entendieron su lengua, mas de que decían Romo y por señas que querían sembrar en San José y que vino y se lo dijo al Capitán José Romo de Vivar. Teniente de Alcalde Mayor que a la sazón era y le dijo lo que lleva confesado a lo que le riñó a este confesante dicho Teniente porque los había admitido de paz y a esto, este confesante le dijo a dicho Teniente, que se estuviese en su casa que él se estaría en su lugar y le daría cuenta de lo que pasaba, a lo cual dicho Teniente

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

- 165 -

se enojó mucho con este confesante y lo mandó aprehender y lo puso de pies en el sepo y estuvo preso como un mes y luego lo soltó de la cárcel y se fué para la Sierra de San José en compañía del Pío Pío y de los indios y les dijo a dichos indios rebeldes en lengua castellana de que hurtasen caballada en el Valle de Teuricachi y matasen a los indios Cristianos como en efecto bajaron al Valle de Teuricachi y en el Pueblo de Santa Rosa, hurtaron la caballada y que la llevaron hacia Basachuca según supo y que no mataron ningunos Indios y que en tiempo de estos dichos rebeldes estando teniendo cuidado los Cristianos mataron un Indio del Pueblo de Cucusarachi y responde,- Fuele preguntado que les dijo a los indios de Mototicachi que los rebeldes venían a matarlos por cuya causa los Pimas largaron sus milpas y se les perdieron, dijo: que este confesante no los dijo nada que quien se los dijo fué un indio llamado Seri, porque el susodicho había matado una india Jocome vieja, que hacia seis años estuvo entre los Pimas y que el mismo indio Seri se lo contó a este confesante en Mototicachi y responde.- Fuele preguntado como fue al Valle de Teuricachi y dijo al Cabo de los Soldados que había de ir con su gente a las guerras de los Janos y de mas rebeldes y que para que lo creyesen enviaría cabeza y cabelleras, para cuyo efecto dió orden que matasen a la India vieja de la pregunta de arriba y dijo: que ya tiene respondido en la otra su confesión y que no tiene mas que confesar, que se remite a ella y responde.- Fuele preguntado porque causa cuando entraron los Españoles a la Sierra de San José en busca de los Indios rebelados, porque causa no dijo donde estaban, dijo: que en él Puesto que llaman de Los Álamos,

- 166 -

Le dijo al Capitán Juan de la Fuente como los Indios Rebeldes estaban en la Sierra de San José y que así que sé lo dijo al dicho Capitán, le dijo al indio Malaya que fuere y les dijese a los rebeldes que se fueran a la Sierra porque iban allí los Españoles y que esto lo hizo porque los Españoles habían ahorcado a su hermano y que antes de esto había visto a dichos rebeldes y les había dicho hiciesen lo que lleva confesado y que entrasen por sus tierras que é1 y su gente no les haria mal y responde.- Fuele preguntado como estando en el Paraje de los Álamos, los Pimas quisieron dar a los Españoles a la media noche y sabiéndolo no lo quiso decir, dijo: que es

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

verdad que la noche que se le pregunta los Indios Pimas de Quiburis, juntos con los rebelados para darles a los Españoles a la media noche y que este Confesante se lo dijo al Capitán Juan de la Fuente y que esto se lo dijo el Gobernador de Huachuca que también era uno de los que querían matar a los Españoles, no supo la causa y que se dejó de hacer y que le dijo dicho Gobernador que porque causa querían matar a los Españoles, que les respondió que porque sí y que estando presente el Indio Malaya, fuele preguntado como siendo Capitán General antepuso de su gentilidad sabiendo lo que querían hacer los rebeldes no dió cuenta a la Justicia, dijo: que no lo decía por causa de que los Españoles habían ahorcado a su hermano y que anduvo entre ellos dos veces que fué, en su casa en los Ajos en la vuelta y en la Sierra de San José como lleva confesado, fueronle hechas otras preguntas y repreguntas y entre ellas dijo: que dichos rebeldes están en la Sierra de Quiburi y que se iban saliendo de élla para otras tierras mas adelante y que

desde dicha Sierra de Quiburi vinieron otros rebeldes y en Mototicachi, los Pimas de dicho Pueblo mataron dos rebeldes y que un Indio de Mototicachi se lo dijo a este confesante, estando preso, que se llama Cocoise y que dichos rebeldes para él, un Suma Y el otro Jocome y que todos los Indios Pinas han sido y son amigos de los Españoles, menos los Pimas Quiburis y que solo este confesante quería mal a los Españoles cono lleva confesado, porque habían ahorcado a dicho su hermano y que el diablo los haya engañado y en todo lo demas de su confesión dijo: que todo lo que ha dicho es la verdad y que en ello no se ha levantado falso testimonio, ni lo ha levantado a ninguno, mas de haber dicho la verdad so cargo del juramento que hecho tiene en que se afirmó y ratificó, leído no firmó por no saber, firmé yo como Juez Receptor y testigos que se hallaron presentes, doy fé.- Antonio Barba Figueroa.- Rubrica.- Testigo.- Francisco Manuel Salido.- Rubrica.-

AUTO DE NOMBRAMIENTO DE FISCAL Y DEFINSOR. - En El Valle de Bacanuche, en doce de noviembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo el General Don Antonio Barba Figueroa, Teniente de Gobernador y Capitán General, Alcalde Mayor en esta Provincia de

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Sonora, por su Majestad, habiendo visto los autos y causa que se ha seguido y sigue en contra de José' Romo Indio de nación Pima y de su Gentilidad nombrado El Canito y Capitán General que fué de dicha nación y
confesiones que en uno y otro ha hecho para seguir esta causa conforme a derecho, conviene nombrar Fiscal que haga acusación en forma y defensor que le defienda por todas instancias por ser Indio y que estas personas entiendan de la facultad, se nombraba y nombré por tal Fiscal a Marcos de Terán Zavala y

168

por su defensor al Capitán Geronimo García de Terán, los cuales comparecerán, acepten y juren y hagan la solemnidad de derecho y así lo proveí, mandé y firmé como Juez Receptor y testigos de mi asistencia.- Doy fé.- Antonio Barba Figueroa.- Rubrica.- Testigo.- Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.- Testigo.- Manuel Salido.-Rubrica.-

ACEPTACION Y JURAMENTO: En el Valle de Bacanuche, en doce de noviembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo el General Don Antonio Barba Figueroa, Teniente de Gobernador y Capitán General, Alcalde Mayor en esta Provincia de Sonora, por su Majestad, hice notorio el nombramiento de arriba, de Fiscal y Defensor a Marcos de Terán Zavala y al Capitán Geronimo García de Terán, en sus personas, que entendido dijeron que cada uno aceptaba y aceptaron, el dicho Marcos de Terán el cargo de Fiscal y el Capitán Geronimo García de Terán el de Defensor y en su conformidad les recibí juramento que lo hicieron por Dios Nuestro Señor y la señal de la Cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometieron de que usarían a todo su leal saber y entender, y el Fiscal por lo que toca a la acusación deponerla en forma y conforme a derecho, pide los autos y 1ó firmaron conmigo como Juez Receptor y testigos de mi asistencia, Doy fé.- Antonio Barba Figueroa.- Rubrica.- Marcos de Terán Zavala.- Rubrica.- Testigo.- Francisco Manuel Salido.- Geronimo García de Terán.-Rubrica.- Testigo.- Francisco Pacheco Ceballos.-Rubrica.-

En el Valle de Bacanuche, en trece de noviembre de mil seiscientos ochenta y seis años, ante mi el General Don Antonio Barba Figueroa, Teniente de Gobernador y Capitán General,

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

- 169 -

Alcalde Mayor en esta Provincia de Sonora, por su Majestad, la presento el contenido.- Marcos de Terán Zavala, Fiscal por vuestra Majestad nombrado en la causa que de oficio de la Real Justicia se ha seguido y sigue contra José Romo, indio de nación Pima y de la Gentilidad O.O.Caqui, y por otro nombre el Canito Capitán General que fué en la Gentilidad, ante vuestra Majestad comparezco y digo: que hago acusación en forma y conforme a derecho contra el susodicho quien para que sirva a otros de ejemplo, satisfacción a la Vendetta publica, se debe proceder por todo rigor de derecho por lo que de los autos consta general y siguiente, lo primero y porque como consta por los dichos y deposiciones por el Gobernador de Cocospera llamado Usobacame, el Gobernador de la Cananea llamado Pío Pío, el Gobernador de Guachuca llamado Sosoba, el Gobernador de Matoticache El Topile de Cocospera llamado el Cabeza de Frayle, todos constantes en sus dichos y deposiciones y de dicha nación que el dicho José se comunicaba con los indios Sumas, Jocomes y Janos rebelados a la Real Corona, lo otro y porque con ellos tenía estrecha amistad y les aconsejaba que matasen a los Españoles e Indios Cristianos, que él entretendría a su gente para que les diesen franco el paso por sus tierras, por cuanto el dicho José estaba picado con los Españoles porque le habían ahorcado a un hermano suyo, lo otros que por su confesión, confiesa clara y patentemente ser verdad, hacer tiempo de dos años, haber ido a la Sierra de San José y en su compañía el Pío Pío y de otros Indios y en presencia de los contenidos, aconsejó dichos rebeldes entrasen por el Valle de Teuricachi y hurtasen caballada

- 170-

y matasen Indios Cristianos, cuya confesión contesta con el dicho de el propio y que procedía de dicha picazón, que los Pimas son amigos de los Españoles y que el susodicho era solo el enemigo y como consta de dicha confesión, lo otro y como de ella aparece como Capitán General que fué de dichas naciones, les dió en el Puesto de los Ajos las paces y que estaba a la sazón en compañía del Pío Pio como consta del dicho del susodicho contestar con ella y que vino y avisó al Teniente que a la sazón era y habiéndoselo contado sobre diferentes artículos respondió, se estuviese en su casa, él se estaría en su lugar como consta del dicho de dicho Teniente, quien habiéndole preso y suelto al cabo de un mes se fué a dicha Sierra de San José y con dichos rebeldes, tenido la comunicación referida, causa que estuvo a punto esta Provincia de que se

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

hubiere perdido como es publico y notorio a imitación de lo del Nuevo México. siendo causa que con sus ardides y contratos que tenia con los rebeldes paso franco por sus tierras, el que viniese haciendo campaña recia, haciéndola por el Valle de Teuricache hasta la Sierra de San José, lo otro y porque está más patente la enemistad que tenía a los Españoles, pues como consta de su confesión, estando en compañía del Capitán Juan de la Fuente, habiendo sabido donde estaban y díchoselo a dicho Capitán, así que se lo dijo, les envío a avisar con el Indio Malaya por cuya causa la gente que estaba en campaña no consiguieron el dar Con los rebeldes, lo otro y como consta por los autos, a tiempo de dos meses que está preso, siendo así que de antes todos los días había novedades, después, de dicha prisión dichos rebeldes dieron en Mototicachi

- 171 -

y los Pimas de él, mataron un Suma y un Jano y aunque dichos rebeldes andaban en su compañía por la confederación que hubo, nunca procuró evitar inconvenientes, sino antes daba trazas para que por mano ajena, a pique de perder la Provincia, vengar la muerte del dicho su hermano, sin que los demas Pimas hubiesen cooperado en semejante acción como en la que tuvo intentada, por mas razones que otras vuestra Majestad insistía mediante sea de servir al declarante por traidor a la Real Corona y como tal, aprehendido y castigado por todo rigor de derecho, porque a vuestra Majestad pido y suplico, que aviando por puesta dicha acusación con vista de autos de dar en según que pido, que en hacerlo así se hará un servicio muy grande a esta Provincia, dando satisfacción a la vendetta publica por razón del cargo que tuvo le Capitán General de estas fronteras, que en hacerlo así se hará justicia. Juro en forma esta acusación y en lo necesario va.- Marcos de Terán Zavala.-Rubrica.

AUTO:- Y por mi vista esta petición y lo pedido en ella, tuve por presentada la acusación, porque con los autos de esta causa y traslado al Defensor, para que responda a la primera audiencia, así lo proveí, mandé y firmé como Juez Receptor con los testigos de mi asistencia que lo son Francisco Pacheco Ceballos y Francisco Manuel Salido, Doy fé.- Antonio Barba Figueroa.- Rubrica.- Testigo.- Francisco Manuel Salido.- Rubrica.- Testigo.-Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.-

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

NOTIFICACION:- EN el Valle de Bacanuche, en trece de noviembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo el General Don Antonio Barba
Figueroa, Teniente de Gobernador y Capitán-
172 -
General, Alcalde Mayor en esta Provincia de Sonora, por su Majestad, hice notorio el auto antecedente y pedimento de acusación al Capitán Gerónino García de Terán Defensor en esta causa en su persona, que entendido su tenor dijo: que lo oye y que se le den los autos y esto dió por su respuesta y lo firmó conmigo y testigos de mi asistencia. doy fé.- Antonio Barba Figueroa.-
Rubrica.- Gerónimo García de Terán.-Rubrica. Testigo.- Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.- Testigo.- Francisco Manuel Salido.-Rubrica.-

DEFENSA:- En el Valle de Bacanuche, en catorce de noviembre de mil seiscientos ochenta y seis años, ante mí el General Don Antonio Barba Figueroa, Teniente Gobernador y Capitán General, Alcalde Mayor en esta Provincia de Sonora, la presento el contenido. - Gerónino García de Terán, defensor nombrado por vuestra Majestad, en la causa que de oficio de la Real Justicia, se ha seguido y sigue contra José Romo, indio de nación Pima y su Gentilidad por otro nombre llaman E1 Canito Capitán General que fué en su Gentilidad, ante Vuestra Majestad comparezco y digo: que la acusación que se ha hecho contra el dicho Indio José Romo, toda originada de los Gobernadores, Topiles de las Rancherias de los Ajos, Cananea, Mototicachi, Huachuca, Santa Maria, Quebabi Cocospera,
Quitacar, las cuales y todos sus Indios estaban debajo del Gobierno y mando de dicho Indio José Romo, cono Capitán General que era de dichas Rancherías y dichos sus Indios, porque les quería, meter en política y buen Gobierno, mandándoles que sembrasen mucho maíz y que no anduviesen hechos venados por los Cerros como ha sido su usanza se les hizo de mal a dichos sus Indios por donde empezaron a deponer de dicho su Capitán General José
- 173 -

Romo, en la acusación que le hacen de que está aliado con nuestros enemigos como son las

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

naciones Sumas, Jocomes y Janos y que los ha admitido en su tierra, fué la causa que el dicho José Romo los admitió por nuestros amigos y el dicho José Romo, los hizo suyos, como es publico y notorio que dichas naciones rebeldes habían dado la Faz en Casas Grandes al Capitán Juan Ramirez y de eso estaba informado dicho José Romo acabo de un mes, poco mas o memos que dichos Sumas, Janos y Jocomes habían dado la Faz, vinieron a dar a los Ajos a donde les dió la paz y tierras donde sembrasen, en cuanto a que dicho José Romo, se le requirió por la Real justicia porque tenia a nuestros enemigos en su tierra, que por cuanto les habia dado la paz y hecho les sus amigos que por el tanto quería no faltarles a su palabra y puesto que tenia de Capitán General, y en cuanto que le acusan a dicho José Romo que dió orden a los Sumas, Jocomes y Janos para que entrasen al Valle de Teuricachi a robar caballada y matar indios Cristianos, dicho indio José Romo no la dió, se la propusieron las naciones rebeldes, a pesar del miedo que les tenia les dijo que sí y dicho José Romo no se había atrevido a avisar a la Real Justicia temeroso de que las naciones Sumas, Janos y Jocomes si lo descubrían lo habrían de matar como se lo tenían requerido por estas y otras calumnias que llevo retenidas, dicho Indio José Romo fue preso en tiempo que era Gentil y traído a la Cárcel publica de este Valle, que su nombre en Jesús e Indios Gentiles lo conocían por El Canito y estando preso como llevo referido pidió que quería ser Cristiano como hoy día esta bautizado y llamado José Romo donde se le debe hacer agasajo por haber venido y reconocido al yugo de nuestra Santa Madre

174

Iglesia y que pide el que se quiere ir a tierra fuera, para Mexico con quien lo quisiese llevar y en cuanto a todas las acusaciones fue en tiempo de su Gentilidad y hoy pública vivirá entre los Cristianos dicho José Romo y la confesión que hizo fué movida de dolor de los tormentos que de su voluntad, como daré información, que antes del tormento no declaró en su contra nada y así que se le empezó a dar el tormento dijo que se le aflojara pues con decir la verdad se le daban los tormentos, que mentiría porque no se los dieran, por esta razón y las que por mi escrito llevo alegadas a Vuestra Majestad mediante justicia sea de servir de mandar por de

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

ningún valor su confesión por incapaz porque debe ser libre, porque a Vuestra Majestad pido y suplico provea y mande según llevo pedido y alegado, que en hacerlo así Vuestra Majestad, se hará justicia con derecho. Juro en forma todo es de mi escrito como defensor de dicha mi parte y en lo necesario está.- Gerónimo García de Terán.- Rubrica.-

AUTO:- Y por mi vista esta petición y lo pedido en élla, la tuve por presentada y póngase con los autos de esta causa y a la prueba con término de diez días comunes a las partes para que en éllos prueben lo que les convenga y hágaseles notorio al Fiscal y Defensor, y así lo proveí, mandé y firmé como Juez Receptor y testigos de mi asistencia. Doy fé.- Antonio Barba Figueroa.- Rubrica.- Testigo.- Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.- Testigo.- Nicolás del Castillo.- Rubrica.-

NOTIFICACION:
En el Valle de Bacanuche, en catorce de noviembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo el General Don Antonio Barba Figueroa, Teniente de Gobernador y Capitán General, Alcalde Mayor y Capitán a Guerra, en esta Provincia de Sonora, por su Majestad, hice notorio el auto de prueba a Marcos-

- 175 -

de Terán Zavala, Fiscal, quien dice que para la suya y lo que toca al Fisco, se le ratifiquen los testigos de la sumaria y el reo en presencia de su defensor y esto dió por su respuesta y lo firmó conmigo y testigos de mi asistencia, que lo son Francisco Pacheco Ceballos y Antonio Paz Villanueva. Doy Fé'.-
Antonio Barba Figueroa.- Rubrica.- Marcos de Terán Zavala.- Rubrica.- Testigo.- Francisco Manuel Salido.- Rubrica.- Testigo.- Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.-

NOTIFICACION:
En el Valle de Bacanuche, en catorce de noviembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo el

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

General Don Antonio Barba Figueroa, Teniente de Gobernador y Capitán General, Alcalde Mayor en esta Provincia de Sonora, por su Majestad, hice notorio el auto de prueba al Capitán Gerónimo García de Terán, Defensor nombrado, en su persona, que entendido su tenor dijo: que lo oye y lo firmó con los testigos de mi asistencia. Doy Fé.-
Antonio Barba Figueroa.- Rubrica. Gerónimo García de Terán.- Rubrica.- Nicolas del Castillo.- Rubrica.- Testigo.- Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.-

RATIFICACION DEL GOBERNADOR DE COCOSPERA.-

En el Valle de Bacanuche, en catorce de noviembre de mil seiscientos ochenta y seis, Yo el General Don Antonio Barba Figueroa, Teniente de Gobernador y Capitán General, Alcalde Mayor en esta Provincia de Sonora, por su Majestad., hice comparecer ante mi, para efecto de la ratificación de un dicho que tiene dicho en la sumaria de estos autos fajas una y dos de estos autos al Gobernador de Cocospera, Indio Gentil de nación Pima y en su lengua llamado Usibacame y estando presente Francisco de Acuña, intérprete en estos autos, el dicho susodicho poco a poco se le fue dando a entender y explicado todo su contenido

- 176 -

dijo: que todo lo que se le ha leído y dado a entender, por medio de dicho interprete es según y como lo declaró ante el Capitán Francisco Pacheco, Teniente de Alcalde Mayor y que añade así mismo que en la ocasión que el dicho Canito avisó a los Pimas de Mototicachi, que los Sumas Janos les querían dar, les avisó con el Indio Pima llamado el Seri, que además de lo que tiene dicho les mandó con dicho Seri que desocupasen aquellas tierras que los Españoles las querían para sí y que esto dijo el dicho Canito que se lo había mandado el Capitán Juan de Terán, Teniente de Alcalde Mayor, que fué en este Valle ya difunto y que en todo ello no le mueve odio ni menos mala voluntad que le tenga al dicho Canito, Sino que es la verdad, como la sabe Dios y en todo ello, se afirmó y ratificó y así lo dijo el dicho interprete, so cargo del Juramento que hecho tiene, a que todo lo que se ha declarado en el dicho y en esta ratificación es según y como

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

lo ha declarado este testigo sin haber en ello añadido, ni quitado y dicho testigo, pareció por el aspecto de edad de los treinta años poco mas o menos que está declarado, no firmó por no saber, fírmelo dicho interprete conmigo como Juez Receptor y testigos de mi asistencia. Doy Fé.-

Antonio Barba Figueroa.- Rubrica.- Francisco de Acuña.- Rubrica.- Testigo.- Diego de Ayala.- Rubrica.- Testigo.- Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.-

RATIFICACION DEL INDIO PIMA PIO PIO:

En el Valle de Bacanuche, en dieciséis de noviembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo el General Don Antonio Barba Figueroa, Teniente de Gobernador y Capitán General Alcalde Mayor en esta Provincia de Sonora, por su Majestad, para efecto de una ratificaron de un dicho que tiene dicho en estos autos a fojas dos de estos autos, hice comparecer ante mí al Gobernador de la Cananea, Indio Pima de nación, llamado Pío Pío, a quien por medio de Francisco de Acuña interprete especificado se le dió a entender lo de su dicho y estando enterado de é1, dijo: que todo lo que se le ha dado a entender por medio de dicho interprete a según y como lo declaró ante Francisco Pacheco, Teniente de este Valle y en ello se afirma y ratifica por ser como es verdad todo lo en él contenido y que en ello no le mueve odio ni mala fé y voluntad que tenga al dicho Canito y haber pasado como lo tiene declarado y asi lo declaró dicho interprete

quien declaró asi mismo debajo de la solemnidad del juramento hecho es según y como el testigo lo declare y sin en ello, haber añadido ni quitado, so cargo del dicho juramento y dicho testigo pareció ser el aspecto de los cincuenta y cinco años declarados, no firmó por no saber, fírmelo dicho interprete conmigo y testigos de mi asistencia. Doy Fé.-

Antonio Barba Figueroa.- Rubrica.- Francisco de Acuña.- Rubrica.- Testigo.- Francisco Manuel Salido.- Rubrica.- Testigo.- Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.-

RATIFICACION DEL CAPITAN JOSE ROMO DE VIVAR:

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

En el Valle de Bacanuche, en veintitrés días del mes de noviembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo el Capitán Francisco Pacheco Ceballos, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra, por su Majestad, digo que por cuanto el Señor General Don Antonio Barba Figueroa, Teniente de Gobernador y Capitán General, Alcalde Mayor en esta Provincia de Sonora, está al presente impedido de enfermedad en la cama y a término conque se recibió esta causa a prueba se va pasando y por cuanto el Capitán José Romo de Vivar, tiene un dicho en la sumaria de estos autos a fojas cinco, le hice comparecer ante mí y leído el dicho su dicho de verbo adverbum dijo: que es verdad que hizo la dicha declaración como en ella se contiene y que no tiene cosa ninguna que añadir ni quitar y que la hizo ante el Capitán Francisco Pacheco Ceballos, Teniente de Alcalde Mayor en esta jurisdicción y que siendo necesario de nuevo lo vuelva a declarar, so cargo de su Juramento y lo firmó conmigo dicho Teniente que lo autoricé como Juez Receptor con los testigos de mi asistencia. Doy fé.-

Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.- José Romo de Vivar.- Rubrica.- Testigo.- Gerónimo García de Terán.- Rubrica.- Testigo.- Agustín Pérez Granillo.- Rubrica.-

RATIFICACION DE JOSE ROMO EL CANITO:

En el Valle de Bacanuche, en veintitrés de noviembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo Francisco Pacheco Ceballos, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra en este Valle y su jurisdicción, por su Majestad, digo: que por cuanto el Señor General Don Antonio Barba Figueroa, Teniente de Gobernador y Capitán General y Alcalde Mayor en esta Provincia de Sonora se haya impedido en la cama y el termino de prueba conque se recibió esta causa a prueba se va pasando, hice comparecer ante mí a José Romo, Indio de nación Pima y en su gentilidad llamado Canito, contenido en estos autos que actualmente preso en las casas del Capitán José Romo de Vivar, para efecto de que se ratifique en una confesión que tiene dicha en estos autos a fojas catorce hasta la dieciséis de dichos autos y habiéndosele leído de verbo adverbum en presencia del Capitán Francisco García de Terán, su defensor, dijo: que es verdad todo lo que contiene en dicha confesión, según lo declaró ante el General

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Don Antonio Barba Figueroa, Alcalde Mayor de esta Provincia de Sonora y que de nuevo si es necesario lo vuelve a confesar, se cargo del Juramento que hecho tiene, no firmó por no saber, fírmalo dicho defensor en cuya presencia se ratificó y dijo que no se levanta testimonio así ni a otra persona ninguna, sino que lo ha declarado por ser así la verdad en todo y por todo, ni menos lo ha declarado y confesado por miedo que no lo ha tenido y lo autoricé como Juez Receptor con los testigos de mi asistencia. Doy Fé.-

Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.- Gerónimo García de Terán,- Rubrica.- Testigo.- Juan Salido.- Rubrica.- Testigo.- Antonio Vázquez.- Rubrica.-

RATIFICACION DEL GOBERNADOR DE GUACHUCA:

En el Valle de Bacanuche, en veinticuatro de noviembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo Francisco Pacheco Ceballos, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra, en é1 y su jurisdicción, por su Majestad y por enfermedad que tiene el Señor General Don Antonio Barba Figueroa, Alcalde Mayor de esta Provincia de Sonora, para el recibo de la ratificación de un dicho que tiene dicho en la sumaria de estos autos a fojas tres de ellos, hice comparecer ante mi al Gobernador de la Rancheria de Guachuca, Gentil de nación Pima y habiéndosele dado a entender el dicho su dicho por medio de Diego, Indio Ladino lenguaraz en la dicha Pima, se lo dió a entender y estando enterado en todo lo en el contenido, dijo: que todo lo que se le ha dado a entender y se contiene en el dicho su dicho es según y como lo declaró ante Francisco Pacheco Ceballos, Teniente de Alcalde Mayor en este Valle y en ello se afirmó y ratificó y en caso necesario lo vuelve a declarar de nuevo, por ser como es verdad todo su contenido y que en ello no se mueve odio ni menos mala voluntad que tenga al dicho Canito y lo declaró el interprete y que, so cargo del Juramento asi

. 180 -

que hecho tiene, todo lo que ha declarado es según y como lo ha dicho el dicho testigo en el dicho su dicho sin que en ello haya añadido ni quitado y el dicho testigo pareció por el aspecto

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

de los cuarenta y seis años declarados, no firmaron por no saber, fírmelo yo como Juez Receptor y testigos que se hallaron presentes. Doy Fé.-

Francisco Pacheco Ceballos, Rubrica.- Testigo.- Francisco Manuel Salido.- Rubrica.- Testigo.- Juan de Lara.- Rubrica.-

RATIFICACION DEL GOBERNADOR DE COCOSPERA:

En el Valle de Bacanuche, en veinticuatro de noviembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo Francisco Pacheco Ceballos, Teniente de Alcalde Mayor en é1 y su jurisdicción, por su Majestad, para efecto de la ratificación de un dicho que tiene dicho en la sumaria de estos autos, a fajas cuatro al Gobernador de Cocas pera de nación Pima llamado Cabeza de Frayle, Gentil, y habiéndosele hecho comparecen ante mí y por medio del dicho interprete dándole a entender el dicho su dicho, enterado de todo el dicho, dijo: que todo lo que se ha dado a entender es según y como lo declaró ante Francisco Pacheco Ceballos, Teniente de Alcalde Mayor en este Valle y que en ello se afirma y ratifica y en caso necesario de caso necesario lo vuelve a declarar por ser como es verdad todo su contenido y que en ello no le ha movido odio ni mala voluntad que le tenga al dicho Canito mas de tan solamente la verdad y así lo declaró el interprete quien debajo de la solemnidad del juramento que tiene hecho dijo asi mismo que todo lo que el dicho testigo ha declarado ha sido sin que en ello haya añadido ni quitado mas de haber dicho lo que ha declarado, so cargo del dicho Juramento y que asi mismo añade que el dicho Canito iba a todas las Rancherias

181

de los Gentiles Pimas y a todos les decía que fuesen a hurtan la caballada a los Españoles y viendo que no hacían lo que les mandaba, volvía y les daba de palos porque no lo habían hecho y asi lo declaró el dicho interprete debajo de la solemnidad del juramento que asi lo ha declarado el dicho testigo quien pareció por el aspecto de los treinta y cinco años declarados no firmaron por no saber ,fírmelo como Juez Receptor y testigos de mi asistencia de que doy Fé.

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.- Testigo.- Francisco Manuel Salido.- Rubrica.- Testigo.- Juan de Lara.- Rubrica.-

PEDIMENTO DEL FISCAL:

En el Valle de Bacanuche, en veinticinco de noviembre de mil seiscientos ochenta y seis años, ante mi Francisco Pacheco Ceballos, Teniente de Alcalde Mayor en él y su jurisdicción, por su Majestad, la presento el contenido.- Marcos de Terán Zavala, Fiscal en la causa que se sigue de oficio de la Real Justicia, contra José Romo indio de nación Pima y de su Gentilidad el Canito y Capitán General que fué de dicha nación sobre y en razón de haber incurrido con los rebeldes a la Real Corona, a las naciones Sumas, Jocomes y Janos cooperando en sus traiciones y alzamiento, ante Vuestra Majestad comparezco y digo: que esta causa se recibió a prueba con el termino ordinario comunes a las partes y para que probasen lo que les conviniese y a su pedimento se ratificaron los testigos de la sumaria y el Reo en su confesión y porque es pasado el dicho termino, con justicia mediante sea de servir mandar hacer publicación de probanzas, para que en el termino que el dicho concede, se alegue de bien probado porque, a Vuestra Majestad pido y suplico, con vista de autos sea servido de mandar según que pido, juro en forma y en lo necesario el Real Oficio de Vuestra Majestad imploro.-

Marcos de Terán.- Rubrica.

AUTO.-

Y por mi vista es la petición y lo pido en ella, la tuve por presentada, póngase con los autos de esta causa y se traigan para verlos y habiéndolos visto y que el termino conque se recibió esta causa a prueba, es pasado y mandé. se haga publicación de pobranzas, para que el termino que el derecho dispone aleguen de bien probado y hágaseles notorio al Fiscal y Defensor para que les conste y así lo proveí y mandé y firmé como Juez Receptor con testigos de mi asistencia. Doy Fé-

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Francisco Manuel Salido.- Rubrica.- Testigo.- Nicolás del Castillo.- Rubrica.-

NOTIFICACION:
En el Valle de Bacanuche, en veinticinco de noviembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo el dicho Teniente de Alcalde Mayor, hice notorio el auto de publicación de probanzas a Marcos de Terán Fiscal, en su persona que entendido su tenor, dijo: que lo oye y que se le den los autos y esto dió por su respuesta y lo firmó conmigo que lo autorice como Juez Receptor con los testigos de mi asistencia. Doy Fé.

Francisco Pacheco de Ceballos.- Rubrica.- Marcos de Terán Zavala.- Rubrica.- Testigo.- Francisco Manuel Salido.- Rubrica.- Testigo.- Nicolas del Castillo.- Rubrica.-

NOTIFICACION:
En el Valle de Bacanuche, en veinticinco de noviembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo el Teniente de Alcalde Mayor, hice notorio el auto de publicación de probanzas al Capitán Geronimo García de Terán, en su persona, que entendido su tenor dijo: que lo halle y esto dió por su respuesta. Lo firmo conmigo como Juez Receptor y testigos de mi asistencia. Doy Fé.-

Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.- Geronimo García de Terán.- Rubrica.- Francisco Manuel Salido.- Rubrica.- Nicolas del Castillo.- Rubrica.-

ALEGATO DEL FISCAL:

En el Valle de Bacanuche, en veinticinco de noviembre de mil seiscientos ochenta y seis años, ante Mí El Francisco Pacheco Cevallos, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra en él y su jurisdicción, por su Majestad, la presento el contenido.- Marcos de Terán Zavala, Fiscal de Vuestra Majestad nombrado en la causa que de oficio de la Real Justicia se ha seguido y se sigue en contra de José Romo, indio de nación Pima, y en Gentilidad E1 Canito, Capitán General que fué en tiempo

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

de su Gentilidad de dicha nación Pima, formadas las solemnidades del derecho y en la mejor forma que convenga al Real Fisco, ante Vuestra Majestad comparezco y digo: que se me hizo notorio un auto de publicación de probanzas, para que en el termino que el derecho dispone, se alegue de bien probado y legando lo que convenga a la satisfacción de la vendetta publica, digo: que los testigos de la sumaria no tan solamente se han ratificado en sus dichos y deposiciones sino antes añaden las ordenes que daba el dicho Canito para que los Indios de su jurisdicción, estando quietos les reñía y castigaba porque no salían a hurtar la caballada a los Españoles, para con eso vengar la muerte del dicho su hermano, para que esta Provincia se perdiera a imitación del Nuevo México, para que como bárbaros ultrajasen las imágenes profanas en los templos como mas daño se da a entender por su confesión y ratificación cuando fue a la Sierra de San José y les dió los tatoles para que entrasen por el Valle de Teuricachi a matar la caballada y Cristianos a los Indios rebelados apostatas que habían profanado el templo de Janos ultrajando y flechando las sagradas imágenes de Santos y de la Madre Santísima, matando diferentes Españoles y a un reeligíos, los indios del dicho Pueblo de nación Sama, Jocomes y Janos aliados que son, los que halló en dicha Sierra de San José y les dió el azote referido so capa de la muerte del dicho su hermano, porque deba ser castigado como se requiere por todo derecho, asi como por el cargo que tuvo, puede no ser el amparo de la Provincia y no que por la mala voluntad era que se perdiese lo otro y porque como consta de la sumaria, confesión y ratificación lo manifestó y ocultó en que se perdiese la Provincia, por vengar la dicha muerte está patente el odio, pues sabiendo donde estaban los rebeldes al tiempo de la campaña, les envió a avisar con el Indio Malaya para que se retirasen y los Españoles no consiguiesen el castigo que iban a hacer a dichos rebeldes, todo con el propósito de que se perdiese la Provincia, al no haber hallado la resistencia que halló en los de so nación, que no querían obedecer, sobre que debe ser castigado para ejemplar. Lo otro y porque mas adelante se ve en la contestación de lo referido, según la sumaria, confesión y ratificación constándole de lo referido por estar acosados dichos rebeldes y no tener abrigo en parte alguna se fueron a su amparo los admitió de paz, en que se da a entender que respecto de ella si los Pimas obedecieran sus mandatos, unidos consiguieran el haber hecho atrocidades por estas y otras fronteras como tan abiertas que son y no que reconociendo la inobediencia que le tenían por aplaudir y que le

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

tuviesen por leal, dió quejas al Teniente que a la sazón era, quien habiéndole reprendido ásperamente respondió lo que se contiene por su confesión de que se estaría en su tierra, en sus negativas palabras se dan a entender que de parecer malo lo que habían hecho respecto de la superioridad de Capitán General no tan solamente admitiera los que admitió sino es, a todos aquellos que de é1 se quisiesen amparar como superior que era, como se manifiesta, pues habiendo estado preso un mes para compurgar el desacato, así que salió de élla, como picado y para conseguir sus intentos fué a dicha y tierra de San José y a dichos rebeldes les dió los tatoles
referidos cooperando en las traiciones, dando francas sus tierras para que por ellas pasasen libremente para que consiguiesen la destrucción que pretendían con el propósito de vengar la muerte de dicho su hermano, por que debe ser castigado, satisfacción a la Vendetta publica ejemplar a otros para estorban avilantezas, ruinas y amenazas que se prometían en aquellos tiempos y durante el de su prisión lo quieto y pacifico que ha estado y está pues desde élla no ha habido alborotos, antes sí Paz, quietud y en ella habiendo dichos rebeldes sin ejecutar sus malos intentos como no tenían quien los amparase como lo habían hecho entendiéndolo lograrla los Pimas de Mototicachi mataron dos de los dichos rebeldes como es publico y notorio consta de autos y por tal lo alego; por todo lo cual y lo mas que puedo hacer y haré de aquí por dicho y alegado, una y muchas veces, concluyendo como concluyo de los autos para sentencia, a Vuestra Majestad pido y suplico con vista de autos provea y mande según justicia, dando satisfacción a la vendetta publica y ejemplares según conviene al Real Fisco de su Majestad, juro en forma este escrito y alegaría y en lo necesario el Real Oficio de su Majestad imploro.-

Marcos de Terán Zavala.- Rubrica.-

AUTO:-

Y vista por mí esta petición con lo pedido en élla, la tuve por presentada, Póngase con los autos y por conclusa por esta parte y traslado al defensor y así lo proveí, mandé y firmé como Juez Receptor con los testigos de mi asistencia. Day Fé.-

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.- Testigo.- Nicolás del Castillo.- Rubrica.- Testigo.- Juan de Acedo.- Rubrica.-

NOTIFICACION:

En el Valle de Bacanuche, en veinticinco de noviembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo Francisco Pacheco Ceballos, Teniente de Alcalde Mayor en él y su jurisdicción, por su Majestad, notifiqué y dí traslado del auto de arriba al Capitán. Geronimo García de Terán, defensor, en su persona, por entendido su tenor dijo: que lo oye y pide que se le den los autos para alegar lo que le convenga y lo firmó conmigo como Juez Receptor con los testigos de mi asistencia. Doy Fé.-

Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.- Gerómino García de Terán.- Rubrica.- Testigo.- Juan de Acedo.- Rubrica.- Testigo.- Nicolas del Castillo.- Rubrica.-

ALEGATO DEL DEFENSOR:

En el Valle de Bacanuche, en veinticinco de noviembre de mil seiscientos ochenta y seis años, ante mi Francisco Pacheco Ceballos, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra en é1 y su jurisdicción, por su Majestad la presento el contenido,- Gerónimo García de Terán, defensor por Vuestra Majestad nombrado, en la causa que de oficio la Real Justicia, se ha seguido y se sigue contra José Romo Indio de nación Pima y en su gentilidad
llamaban El Canito, Capitán General que era en tiempo de su gentilidad de dicha Nación Pima en el tiempo que ocurrió en los delitos que por esta causa se le ha probado, Permisas las solemnidades del derecho

187

y en la mejor forma que convenga ante Vuestra Majestad, comparezco y digo: que por cuanto, Yo dicho defensor me hallé presente a la ratificación de dicho indio José Romo en que declaró

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

toda so confesión, pero alegando en el tiempo que dió la paz a los indios rebeldes apostatas fué por causa que sabia que dichos rebeldes habían dado la Paz en Casas Grandes, al Capitán Ramirez y que en esa confianza la dió, es verdad y dice dicho reo, que después lo requirió la Real Justicia echara de su tierra a dichos indios Apostatas Rebeldes, a lo cua1 no se atrevió de miedo que no lo matasen antes si dice que es la verdad, que les concedió a dichos rebeldes hiciesen el mal que quisiesen hacer y en cuanto a que cuando salió el Capitán de los Españoles y por Capitán Juan Fernández de la Fuente, llegando al Pueblo que llaman de la Sierra de San José a donde se hallaban los indios rebeldes apostatas, dicho indio José Romo, estuvo en confusión de descubrir a dichos rebeldes, que lo tenían amenazado con la muerte, por cuya causa les había dado la paz y propuestoles que é1 se quería vengar de los Españoles para asegurar su vida, por ser muchos los enemigos y el dicho Canito hallarse con poca gente y poco valor para resistir a los Indios rebeldes y en dicha sierra de San José, hallándose el ejercito de los Españoles no-se atrevo dicho Canito a descubrir que estaban allí dichos Indios rebeldes de miedo, que por el error que había hecho lo ahorcarían los Españoles y por cuanto se me ha hecho notorio un auto de probanza, Vuestra Majestad Justicia mediante sea de servir sea suelto de la prisión que está, pues aunque hubiera cometido mayores delitos en el tiempo de so gentilidad, no tenia obediencia a Dios y asi no se debe compúrgalos,. y en caso que fuere Cristiano cada

188

que viniese a pedir paz se le perdonan sus errores y se le debe conceder según su Majestad manda por diferentes cedulas, y por cuanto los términos son pasados, hablando con el debido respeto, como llevo referido dicho indio Canito era gentil cuando cometió los delitos sin tener sujeción jurada a la Real Corona y en ejecución de todo lo que contra dicho indio esta probado no ejecutó nada y en caso que hubiera sido debe ser libre y perdonarlo, por cuanto dicho indio Canito era Gentil y voluntariamente en la prisión pidió el agua del bautizmo. Dios Nuestro Señor perdona a aquel que le recibe todos sus pecados, Vuestra Majestad mediante justicia debe mandar sea perdonado el dicho Indio José Romo, ya cristiano, sea libre y sin costas pues a

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

mi entender no merece pena capital por lo que llevo alegado, por todo lo cual y lo mas que puedo hacer y hace
en su favor que he aquí por dicho y alegado concluyendo en su nombre, como concluyo de los autos para sentencia, y a Vuestra Majestad, pido y suplico con vista de autos provea y mande según justicia que pido, según conviene al servicio de ambas Majestades, juro en forma este mi escrito y alegaría y en lo necesario al Real Oficio de Vuestra Majestad imploro.-

Gerónimo García de Terán.- Rubrica.-

AUTO:
Y vista por mí esta petición y lo pedido en élla la tuve por presentada y póngase con los autos de esta causa y a su tiempo se traigan para verlos y proveer justicia.- Así lo mandé y firmé como Juez Receptor y testigos de mi asistencia de que doy Fé.-
Francisco Pacheco Ceballos.-Rubrica.-Testigo.-Pedro García Ponce.- Rubrica.-Testigo.- Antonio de Villanueva.-Rubrica.-

189

Muy Señor mío: Hoy 19 del corriente, recibí la de la de Vuestra Majestad, gustoso de que goce de cumplida salud en la noble compañía de la Señora mi Prima Doña Francisca, cuyas manos con las de Vuestra Majestad, besamos su Prima y Yo, quedando con la que nos asiste, para empleos de su mayor agrado;- Señor Mío; veo por la de Vuestra Majestad su buen celo que procura satisfacer sus dudas como me dice en la suya, que es verdad que un indo mío, que oí esta enfermo, interprete en lengua Jana lo que el indio de dicha nación o Jocome (que toda es una lengua), declaró, que fué que estas dos naciones y algunos Sumas que han quedado están en amistad y confederados con Pimas de Quiburi y estos los han dado tierras en que siembran aquellos como lo han hecho y que tienen mucha caballada y mulas que han llevado y que unos y otros han venido a robarla y están con propósito, quienes siendo Sumieses, vengan todos a dar en esta y esa Frontera, lo que Vuestra Majestad, es que de este Valle (así de vecinos como de Opatas) se han llevado de ocho meses a esta parte mas de 200 bestias caballares y mulares,

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

operando los mas santos, dos indios que en un tiempo aprehendí en la campaña y remití a San Juan, donde los calificaron por Santos, que fué uno criado del Capitán Pacheco y este le llevó las mulas y otro un muchachón que fue criado de Francisco Pérez Granillo; esto declaró el Jano con otras muchas cosas y me dijo: Miguel Pérez Granillo que fué interprete en Opata de este Valle oí, y en fin mi Señor, son tan largas las cosas de indios enemigos y materia tan odiosa, para con los Señores de lo publico, que no las pulsan y de todas hacen jácara y mofa; y así no quiero que me tomen por autor de nada, que si este Valle se abraza, tengo intención de no dar la menor noticia, particularmente, cuando por tan particular no me toca; y así Vuestra Majestad me perdone y me mande han otra cosa, que le serviré con todo amor y si fuera precisa la materia, puede Vuestra Majestad encargarla al Teniente de Nacosari, a quien esto toca o pedirle al Cabo de los soldados que determinó la muerte del indio, que es Gaspar Cuello de Fonseca, un tanto de la declaración de dicho indio que le tomó por escrito y lo que Vuestra Majestad gustare y a mi mandarme como a suyo, pues obedeceré en todo cuanto me sea licito, tal soy que me cuide a dichos mis años como deseo; Cuchuta y Julio 19 de 1686 años. Mi Señor.- De su Majestad, de Vuestra Majestad su mejor Primo y seguro servidor.

Francisco del Castillo Betancourt.- Rubrica.-

AUTO:-

En el Valle de Bacanuche, en veintiún días del mes de Julio de mil seiscientos ochenta y seis años, por lo que Yo el Capitán Juan de Terán, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra en esto dicho Valle y su jurisdicción y Distritos, por su Majestad, he tenido noticias, como parece por la carta inserta en esta cabeza de proceso, como por otras de que he tenido bastante razón, como algunos Indios de la naci6n Pima, fronterizos a este Valle, está alzados y confederados con Janos y Jocomes y que entre dichos Pimas hay algunos que son sotoleros que inducen a dichas naciones a que hagan mal y daño a los Españoles fronterizos, como en efecto se verifica ser verdad, como parece por la carta inserta y asi mismo ahora hará como cosa de ocho días poco mas o menos se llevaron según las noticias he tenido ciertas, una manada de yeguas del Valle de Bacuachi y para la averiguación y certidumbre de saber quien o quienes son los

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

motores de esta maldad, mandé se abriese esta cabeza de proceso y que se prosiga a las demás diligencias de la sumaria e información. Así lo proveí, mandé y firmé como

191

Juez Receptor a falta de Escribano publico y Real con los testigos de mi asistencia- Doy Fé.-

Juan de Terán.- Rubrica.- Testigo.- Antonio de Ancheta.- Rubrica.- Testigo.-José de Ortega.- Rubrica.-

DECLARACION DE FRANCISCO DE ACUÑA:

En el Valle de Bacanuche, en veintiún días del mes de Julio de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo dicho Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra en dicho Valle de Bacanuche, para la información y sumaria que se pretende de oficio de la Real Justicia, hice comparecer ante mí a Francisco de Acuña, Español inteligente en la lengua Pima, quien ordinariamente habla, comunica y trata a la nación Pima y le hablan cordialmente al parecer, del cual dicho Francisco de Acuña recibí Juramento en forma que hizo por Dios Nuestro Señor y la Señal de la Cruz, so cargo del cual prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y siéndole preguntado si sabe y le han dicho o ha oído decir quienes son los Indios o Indio descontentos de este Valle que comunica como entrar y andar entre los Españoles, quienes son o quienes de éllos el que con ánimo dañado incita a dichos Indios Pimas o su nación para que hagan mal y daño a los Españoles, a sus haciendas y que los conmueve a que maten a dichos Españoles, dijo: que lo que sabe es que en dos ocasiones que ha concurrido con el Gobernador de Cocospera, le ha dicho, dicho el Gobernador de Cocospera a este declarante como un Indio llamado el Coyote y otro llamado el Matayay, asi mismo otro que comúnmente le llaman El Canito, son los que conmueven y amparan a los Janos y Jocomes y les dan el modo y forma de hurtar la caballada a los Españoles y asi mismo dicho Canito y el Indio llamado el Coyote, le dijo dicho Gobernador de Cocospera interesa en fé de amigos entre los Españoles son y reconocen lo que pasa en los dichos Españoles y luego van y dan cuenta a dichas naciones Jocomes y Janos, de la prevención ,in o cuidado en que se hayan dichos Españoles, para en virtud de é1 obrar lo que conviene y asi

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

mismo dice este declarante que lo ha dicho, dicho Gobernador de Cocospera, como el dicho indio Canito es su ordinario cometer el pecado nefando con los indios Gentiles naturales y que esta entendiendo según el crédito dan a sus palabras los Españoles que lo mismo con ellos y que asi mismo dice dicho Gobernador que mientras no quitasen la vida a dicho indio Coyote y al Canito y al Malaya, no han de cesar los robos e injusticias e inquietudes de la frontera y asi mismo dice este declarante que le ha dicho, dicho Gobernador de Cocospepa, como dicho Malaya y el Coyote están amancebados con los indios Jocomes y Janos y asi mismo dice el declarante que otro indio, que comúnmente llaman el Seri, que vive en la Ranchería de Mototicachi, le ha dicho que dichos indios son motores de todas las maldades que cometen dichas naciones, por cuanto viven entre éllos y están amancebados con dichos indios Jocomes y Janos y que esto es lo que sabe y lo que le han dicho, dichos indios y que esta es la verdad de lo que le han dicho, so cargo del Juramento que hecho tiene en que se afirmó y ratificó siéndole vuelta a leer esta su declaración dijo: ser de edad de veintiséis años poco mas o menos y lo firmó dicho Teniente de Alcalde Mayor y los testigos de mi asistencia que los fueron José de Ortega y Chamucero y Antonio de Ancheta que se hallaron presentes. Doy Fé.-

Juan de Terán.- Rubrica.- Juan de Acuña.- Rubrica.- Testigo.- José de Ortega y Chamusero.- Rubrica.- Testigo.- Antonio de Ancheta.- Rubrica.-

193

DECLARACION DEL INDIO PIO PIO:

En el Valle de Bacanuche, en veintidós días del mes de Julio de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo dicho Teniente de Alcalde Mayor en dicho Valle, su jurisdicción y Distritos, por su Majestad, para la sumaria e información de oficio de la Real Justicia hice traer ante mí y a mi Juzgado, a un indio gentil que comúnmente llaman Pío Pío y muy afecto y amigo de los Españoles según es publico y notorio como lo ha mostrado en las ocasiones que se han ofrecido, a quien por interprete que lo fué Marcos Tacori, Cristiano, ladino en castilla a quien encargué hiciese bien y fielmente el oficio de interprete sin que me declarase mas que lo que realmente lo que dijese dicho indio Pío Pío y para ello hizo ante mi el juramento necesario y lo expliqué el

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

gravamen de é1, debajo del cual dijo: que lo que
dicho indio decía es lo siguiente: que el indio Canito había ido a hablar con los Sumas y a tener fiesta de la embriagues con é1los, dice dicho interprete que declara dicho indio gentil Pío Pío que se fué tras de dicho Canito y llegó en ocasión que ya se había acabado la fiesta del convite de la embriagues, que asi mismo dice dicho indio Pío Pío que no sabe si el Canito aconsejó a los indios Sumas que hurtasen caballada a los Españoles, por cuanto el Canito hablaba en lengua castellana en que es ladino con un Indio Suma, que asi mismo es ladino en la lengua castellana, por cuya causa dice dicho Pío Pío no sabe lo que hablaba con é1, a causa de no entender la lengua castellana, que por eso no sabe si el dicho Indio Canito aconsejaba el que hurtase caballada y mulada a los Españoles, asi mismo dice dicho Marcos interprete que declara dicho Indio Pío Pío, como los Sumas en otra ocasión estuvieron en

194

su Rancheria de los Ajos, en la casa donde vive dicho Indio Canito y él con éllos y les cogía la mano y trataba como amigos y familiares suyos y los mandó coger calabaza para que comieran y que ahora la ultima vez que vino a este Valle hará como ocho días poco mas o menos, dice el interprete nombrado, declara dicho Pío Pío, vino desde el pueblo de Guachuca el indio Canito y que sabe que esta en é1 un hermano suyo que tiene por mujer una india Jocome y que asi mismo dicho interprete Marcos declara dicho Pío Pío, como en la ocasión de la embriagues referida que se hallaba dicho Canito, saludó en la lengua Pima sU materna y paterna a dicho Indio Pío Pío y le dijo en élla, hermano vete con Dios, que yo quiero quedarme entre estos indios Sumas y Jocomes y andándome con éllos y declara dice dicho interprete que él lo persuadió no hiciese tal, que era Capitán nombrado por el Rey, para que os quería quedar con éllos, que habiéndolo persuadido, se volvió en aquella ocasión, siéndole preguntado por el interprete si sabia otra cosa del proceder del indio Canito, dice el interprete que responde el indio Pío Pío, que le ha oído decir al indio Canito, que ha de tomar venganza de la muerte de un hermano suyo que se la dió la Justicia Ordinaria del Valle de Bacanuche, por haber muerto a un Español y siéndole preguntado por el interprete al dicho indio Pío Pío dijo que no sabía mas y que esto es la verdad, que aunque es Gentil no quiere decir mentiras y volviéndole a decir su dicho el interprete, se ratificó en lo

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

dicho y al parecer ha de ser de edad de cincuenta años poco mas o menos y para que conste dicha declaración lo autoricé y firmé como Juez Receptor a falta de Escribano publico y Real que no hay en esta jurisdicción, con

195

Los testigos de mi asistencia que lo fueron asi mismo al ver explicar al intérprete al dicho del declarante de que doy Fé.-

Juan de Terán.- Rubrica.- Diego de Ayala.- Rubrica.- Testigo.- José de Ortega Chamucero.- Rubrica.-

DECLARICON DEL INDIO LLAMADO ARGUELLES:

En el Valle de Bacanuche, en veintidós días del mes de Julio de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo dicho Teniente de Alcalde Mayor, para la información y sumaria de oficio de la Real Justicia, hice comparecer ante mi y en mi juzgado, a un Indio gentil de la Nación Pima a quien, por interprete examiné que dicho oficio de interprete lo hizo Pedro de la Cruz, inteligente en la lengua Opata, la cual habla y entiende muy bien dicho Indio Gentil que comúnmente es llamado Argüelles, y por la verificación y seguro de la vendad, recibí juramento en forma de derecho a dicho Pedro de la Cruz, so cargo del cual prometió hacer bien y fielmente el oficio de interprete sin acceder, ni decir ni adelantar mas razones que las que dicho Indio declare y asi mismo a dicho Pedro de la Cruz amonesté y avisé de la gravedad del juramento que oído lijo: lo haria según y como se debe hacer sin faltar a la legalidad de él y siéndole preguntado que cosas son las que le ha dicho, dicho indio Gentil tocante a la infidelidad y mal proceder de algunos Indios Gentiles, dijo: que lo que dice dicho indio Gentil, que les ha oído decir a un indio Gentil que comúnmente llaman el Canito que para que era é1 en el mundo si no vengaba la muerte que dió a su hermano la Justicia de los Españoles y asi mismo declara dicho Indio Gentil, según lo dice el interprete que ha oído decir a los mismos parientes del dicho Indio Canito que para la venganza de la muerte de su hermano les decía su pariente el

196

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Canito se hacia amigo de los Sumas, Jocomes y Janos, para con su ayuda destruir y acabar la caballada de los Españoles imposibilitándolos para que no tuviesen conque poder hacerles la guerra y viéndolos a pie, él con todos sus amigos los confederados y amistados con él darán a los Españoles y matarlos, siéndole preguntado a dicho indio por el intérprete si sabe si ahora actualmente dicho indio Canito tiene comunicación y amistad en dichas naciones, dijo que lo que declara dicho indio Argüelles es que al presente está entendiendo no comunica dichas naciones dicho indio Canito, por cuanto dichas naciones Janos, Jocomes y Sumas recelándole de que los vendiese con trato doble a los Españoles, por la familiar comunicación que con ellos tiene, dice, supo dicho indio Canito tenían determinado si volvía a donde éllos estaban el matarlo, por cuya causa entiende no los ha vuelto a ver, siéndole vuelto a preguntar por el intérprete si sabe que el Canito aconsejaba a dichas naciones hurtasen la caballada de los Españoles, dijo: dicho indio Argüelles que oyó decir entre los Indios sus parientes que el Canito había ido a aconsejar a los indios Sumas, Jocomes y Janos, que hurtasen caballada por la parte donde se hallaban, que por acá en sus territorios manden hacer lo mismo. Siéndole preguntado por el interprete si sabe que el Canito mandase a los Gentiles fronterizos a este Valle hurtasen caballada a los Españoles, dijo: que lo que responde y declara es que supo como los Indios Gentiles de Cananchena de Guachuca, vinieron a la vertientes del Valle y al territorio de las Minas de los Tepetates y hurtaron caballada, pero que no sabe si fue por mandato de dicho Indio
Canito. Siéndole preguntado si

197

sabe otra cosa, dijo: que no sabía mas que lo que tiene dicho y esto dió por su respuesta, siéndole vuelto a requerir por el interprete. Yo dicho Teniente de Alcalde Mayor, doy Fé de que al parecer dicho indio Argüelles, será de edad de cuarenta años, poco mas o menos y para que conste lo autoricé y firmé como Juez Receptor a falta de escribano publico y Real, con los testigos de mi asistencia que lo firmaron conmigo.-Doy Fé

Juan de Terán.- Rubrica.- Testigo.- José Ortega y Chumacero.- Rubrica.- Testigo.- Antonio de

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

Ancheta.- Rubrica.-

AUTO DE TRSLADO:

En el Valle de Bacanuche, eN primero día del mes de Agosto de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo dicho Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra en este dicho Valle de Bacanuche, su jurisdicción, por su Majestad, habiendo visto la sumaria de estos autos, mandaba y mandé se remitan al General Don Antonio Barba Figueroa, Teniente de Gobernador y Capitán General de esta Provincia de Sonora y Alcalde Mayor en élla, papa que con vista de ellos su Merced provea y mande lo que convenga. Así lo proveí, mandé y firmé como Juez Receptor a falta de Escribano Publico y Real, que no lo hay en esta jurisdicción y los testigos de mi asistencia. Doy Fé.-

Juan de Terán,- Rubrica.- Testigo,- José de Mijares Soto.- Rubrica.- Testigo.- José de Ortega y Chamucero- Rubrica.-

FALLO.-

En la causa que de oficio de la Real Justicia se ha seguido y sigue contra José Romo Indio de nación Pima y en su Gentilidad nombrado El Canito, Capitán General que fué en el tiempo de su Gentilidad en dicha nación, sobre y en razón de haber cooperado, dando pase en las tierras que vivía paso franco en ellas a los Indios rebeldes a la Real Corona, de

198

las naciones Sumas, Jocomes y Janos, para que le vengasen la muerte de un hermano suyo, que la Real Justicia habla castigado por diferentes delitos. Lo pedido y alegado por el Oficial de esta causa y Defensor de dicho reo, ella falló atento a los autos y méritos del proceso que debo de declarar y declaro al dicho José Romo, Indio de nación Pima por traidor a la Real Corona, en cuya consecuencia para que a otros sirva de ejemplar seguro de esas fronteras satisfacción a la vendetta publica, le condeno a muerte de horca y que sea sacado de la prisión en que esta

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

cautivo, en una bestia de albarda, atado de pies y manos con una soga a la garganta, paseado por la calles s acostumbradas a voz de pregonero que publique sus delitos hasta que llegue al suplicio y en dicha horca sea ahorcado con dicha soga hasta que naturalmente muera y por esta mi sentencia, definitivamente
juzgando así lo pronunció y mandó, la cual se le notifique en persona, al Capitán Geronimo García de Terán su Defensor.-

Antonio Barba Figueroa. - Rubrica. -

PRONUNCIACION:
Dada y pronunciada fué la sentencia de arriba por mi el General Don Antonio Barba Figueroa, Alcalde Mayor en esta Provincia de Sonora y Teniente de Gobernador y Capitán General en élla, por su Majestad, estando en audiencia publica, Testigos Juan González de Vera, Pedro García Ponce y Nicolas del Castillo. Hecho en este Valle de Bacanuche, en dos de diciembre de mil seiscientos ochenta y seis años y lo autoricé y firmé como Juez Receptor a falta de Escribano Publico y Real que no lo hay en la jurisdicción, con los testigos de mi asistencia infrascritos de que doy Fé.-

199

Antonio Barba Figueroa.- Rubrica.- Testigo.- Juan González de Vera.- Rubrica.- Testigo.- Nicolas del Castillo.- Rubrica.- Testigo - Pedro García Ponce.-Rubrica.-

NOTIFICACION:
En el Valle de Bacanuche, en tres de diciembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo Francisco Pacheco Ceballos, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra en él y su jurisdicción, por su Majestad, leí y notifiqué la sentencia de esta otra parte y pronunciación de élla a José Romo, indio de nación Pima contenido en élla y en presencia de su defensor, que entendido su teno y dijo: que hablando con el debido respeto apela para ante el Rey Nuestro Señor y donde mas convenga a dicho su menor y lo firmó conmigo dicho defensor que lo

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

autoricé como Juez Receptor con los testigos de mi asistencia. Doy Fé.-

Francisco Pacheco.- Rubrica.- Testigo.- Geronimo García de Terán.- Rubrica.- Testigo Agustín de Acedo.- Rubrica.- Testigo.- Antonio de Morales.- Rubrica.-

APELACION INTERPUESTA POR EL DEFENSOR:

En el Valle de Bacanuche, en tres de diciembre de mil seiscientos ochenta y seis años, ante mi el General Don Antonio Barba y Figueroa, Alcalde Mayor en esta Provincia de Sonora y Teniente de Gobernador y Capitán General en élla, por su majestad, la presento el contenido.- Geronimo García de Terán, defensor por Vuestra Majestad nombrado, en la causa que se ha seguido contra José Romo, Indio de nación Pima y en su Gentilidad el Canito, Capitán General que fue de dicha Gentilidad, sobre haber depuesto contra mi menor los Gobernadores y Topiles Gentiles de diferentes Rancherias, acumulándole diferentes traiciones contra la Real Corona, en el tiempo de su gentilidad ante Vuestra Majestad, comparezco y digo: que hoy tres del corriente, se le ha notificado al dicho mi menor, sentencia de muerte y que sea ahorcado y hallándome presente representé hablando con el debido respeto

200

que se debe a la Real Justicia, apelaba en nombre de dicho menor para ante el Rey Nuestro Señor y donde mas conviniese y declarando dicha apelación debajo del dicho respeto, en nombre de dicho mi menor apelo para ante el Rey Nuestro Señor y en su Real nombre ante el señor Gobernador Capitán General de este Reino y Provincia de la Nueva Vizcaya, a donde conviene que vaya esta causa y sentencia para que su Señoría la determine a pedimento de dicho mi menor, por todo lo cual y lo mas que puede hacer y hace, a Vuestra Majestad, pido y suplico tenga por admitida dicha apelación interpuesta en nombre de dicho mi menor, que en su nombre recibirá bien y merced con justicia, juro en forma esta apelación no ser de malicia y en lo necesario el Real Oficio de Vuestra Majestad imploro.-

Gerónimo García de Terán.- Rubrica.-

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

AUTO.-

Y vista por mi esta petición con lo pedido en élla, la tuve por presentada. Póngase con los autos de esta causa y por admitido el grado de apelación interpuesta para ante su Señoría el Señor Gobernador y Capitán General de este Reino y Provincia de la Nueva Vizcaya, para la cual se le conceden dos meses de termino y pasados se dará por desierta, los cuales han de correr y contar desde el día que se le entregaron los autos originales quedando testimonio de ellos en el archivo de este juzgado y de dicha entrega dejará recibo y hágasele notorio para que le conste, y así lo proveí, mandé y firmé como Juez Receptor, con los testigos de mi asistencia de que doy Fé.-

Antonio Barba y Figueroa.- Rubrica.- Testigo.- Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.- Testigo.- Pedro García Ponce.-Rubrica.-

NOTIFICACION:

En el Valle de Bacanuche en tres de diciembre de mil seiscientos ochenta y seis años, Yo el General Don Antonio Barba Figueroa,

201

Alcalde Mayor y General de esta Provincia de Sonora, por su Majestad, hice notorio el auto antecedente al Capitán Geronimo García de Terán, defensor de José Romo, Indio de nación Pima, en su persona, que entendidos tenor dijo: que lo oye y obedece y lo firmó conmigo como Juez Receptor, con los testigos de mi asistencia. Doy Fé.-

Antonio Barba Figueroa.- Rubrica.- Gerónimo García de Terán.- Rubrica.- Testigo.- Francisco Pacheco Ceballos.- Rubrica.- Testigo.- Pedro García Ponce.- Rubrica.-

AUTO:

En el Real y Minas de San José del Parral, en catorce de Junio de mil seiscientos ochenta y siete años, el Señor General Don José de Neyra y Quiroga, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitán General de este Reino de la Nueva Vizcaya,

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

dijo: que por cuanto el General Don Antonio Barba y Figueroa, Alcalde Mayor y Capitán a Guerra y Teniente de Gobernador en la Provincia e Sonora, culminó causa criminal, principiada por Francisco Pacheco Ceballos, su Teniente, contra un Indio de nación Pima, llamado José Romo y por otro nombre El Canito, Capitán General que fue en el tiempo de gentilidad de dicha nación, sobre haber dado paso a los indios rebeldes a la Real Corona, de las Naciones Sumas, Jocomes y Janos, con el pretexto de que vengasen la muerte de un hermano suyo, que la Real Justicia había castigado por diferentes delitos, cooperando en pases con dichos enemigos, dando y consintiendo diferentes tlatoles, que sobre rebelarse contra las Españoles hacían, cuya causa con dicho reo se ha remitido a la Real Justicia, que habiéndola visto, lo articulado en ella, a pedimento de Marcos de Terán Zavala, Fiscal nombrado por la Real Justicia y las defensas hechas por Gerónino García de Terán, defensor de

- 202

dicho indio reo, en que consta la incapacidad del sujeto para comprenderle en la gravedad de la calumnia consiguiente, merece ser persona miserable por su incapacidad para ser condenado en pena capital, así por lo que en su descargo tiene alegado y probado el dicho defensor y sin embargo de que consta de las deposiciones de los testigos examinados en sumaria y de las confesiones hechas por el dicho indio reo, atendiendo a que son indios los dichos testigos fáciles, inhábiles y de poco conocimiento en la religión del Juramento y así mismo considerando, que el dicho Indio José Romo al tiempo que fue calumniado era Gentil y después pidió el agua del bautismo y su cristianización, porque debe ser absuelto de la pena de muerte a que es condenado en la sentencia que en dicha causa pronunció el dicho Alcalde Mayor y atendiendo a lo referido, ya que he sido informado de algunas personas, lo que el dicho Indio ha obrado bien y con legalidad en todo lo que se ha ofrecido del servicio de su Majestad, con rendida obediencia a las justicias de dicha Provincia y habiéndose piadosamente dijo: que revocaba y revoco la sentencia dada y pronunciada por dicho Alcalde Mayor, en que le condena a muerte y la conmuta su Señoría. en que sirva personalmente dos años en uno de los morteros de esta jurisdicción y lo que dieren por su servicio personal, aplica por mitad a la Real Cámara de su Majestad y a derechos de Cárcel Publica, y así mismo le condena a que por toda su vida no vuelva a la dicha Provincia de Sonora, pena de la vida si lo quebrantare y apercíbasele al susodicho que en lo de adelante

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

proceda con la fidelidad que debe como Vasallo de su Majestad y hágasele notorio este auto al dicho reo para que le conste y el presente Secretario lo ponga

- 203-

Por diligenciado y lo acumulé a los autos y causa criminal arriba citados, y así lo proveyó y mando y firmó.-
José de Neyra y Quiroga.- Rubrica.-.- Ante mí.- Miguel de Aranda.- Secretario Real.- Rubrica.-

NOTIFICACION:
En el Real y Minas de San José del Parral, en catorce de Junio de mil seiscientos ochenta y siete años, Yo el secretario de su majestad, hice notorio el auto de arriba, como se contiene a José Romo, Indio reo en esta causa, por otro nombre el Canito, preso en la cárcel Publica de este Real, en su persona y dijo: lo oye y que se cumpla lo que se manda por el Señor Gobernador y esto dió por su respuesta. Testigos Nicolas de la Peña y José Bautista, presentes. de que Yo el secretario doy Fé.-

Miguel de Aranda.- Rubrica.- Secretario Real.-

AUTO:
En el Real y Minas de San José del Parral, en catorce de Julio de mil seiscientos ochenta y siete años, al señor General Don José de Neyra y Quiroga, Caballero de la Orden de Santiago, y Capitán General de este Reino, dijo: Que por en el auto que su Señoría proveyó el día catorce de Junio próximo pasado, que están en las dos fojas antecedentes, condenó a José Romo, Indio de nación Pima a dos años de mortero y destierro de la Provincia de Sonora, por el delito que consta y resulta en esta causa contra el susodicho y porque a ninguno de los Mineros de esta jurisdicción ha querido servir dicho Indio, por tanto su Señoría le conmuta la dicha pena de dos años de mortero, en dos años de presidio que sirva a si costa a su Majestad, en el que está

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

fundado en el Real de Cuencomé y es a cargo del Capitán Juan Bautista de Escorsa o en el Presidio del Gallo, que es del cargo del Capitán Luis de Quintana, en cual quiera de ellos, en donde estará a las órdenes

DOCUMENTS

AHP: Archivo de Hidalgo del Parral; Parral; Chihuahua (microfilm; University of Texas at El Paso; El Paso, Texas) a Translation by Alfredo Caraveo M. And Carlos Caraveo

Note: Capital letters A, B, C, and D following the date indicate the microfilm reel designation for that year

1653A Información a Pedimento de Juan Manzo, para poder vender unos Indios Apaches. Frames No. 221-225.

1680B Causa Criminal Relativa a la Muerte de Seis Españoles por indios Rebelados contra la Real Corona; Frames 1565-1590

1685A Visita General al Reyno de la Nueva Viscaya ordenada por El Señor Gobernador y Capitán General Don José de Neyra y Quiroga, Caballero de la Orden de Santiago; Frames 342-363 and 1235-1239

1685B Criminal en Averiguación de si el Indio Juan de La Cruz es uno de los Enemigos del Reino; Frames 2096-2101

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

1685B Criminal en Averiguación de la Sublevación de los Indios Sumas; Ajusticiados 77 Indios; Frames 2102-2135

1685C Causa Criminal Contra un Indio Concho llamado Domingo Montezuma; Frames 2051-2081

1686A Procesos Penales Acumulados de Dos Causas Criminales Seguidas en Contra de un Indio de Nación Pima, llamado en su Gentilidad “O’O’Caqui” y por sobrenombre El Canito el cual posteriormente en su prisión fue bautizado por haberse hecho cristiano y se le puso por nombre José Romo. Por los delitos de espía y traición en contra de la Real Corona; Frames 758-803

1687A Denuncia y adjudicación de unas caballerías de tierra en favor de los Naturales de San Antonio de Casas Grandes; Frames 321-32

ACJ Ciudad Juarez Municipal archives (microfilm): Documentos históricos Archivo Municipal de Ciudad Juarez, Chihuahua, México S/n. 1750-1939

1896 Request from Second Military Zone, May 1896, for report on hostile Indians crossing the border and June accord between Mexico and US to allow troops in pursuit of Indians to pass border.

July 1879 to May 1881, reports of raids and damages by Apaches (indios bárbaros).

1881 Report of recapture animals from Indians.

1870 Report of raid by "indios Bárbaros"- (apaches) on Guadalupe and San Ignacio from Nov.-Dec. 1870

1870 Expediente relativo a la persecución que se les iso (sic) a los indios que robaron en el Pueblo de Senecü (apaches) Jul-Sep. 1870

1853 Military affairs from certain citizens exempt from military service and a list of individuals eligible for service; followed by a detection of an Indian Party (?)

1853 Report to Fort Fillmore, NM, on suspects (Mexican) of murder of various Indians

1847 Frames 268-271 Prerrogativas que se conceden a los voluntarios comprometidos a la persecución de Apaches. (Privilege granted to volunteers in Campaigns against Apaches.) (Document is missing first pages.)

1847 Frames 346-351; Report to interim Prefect, by Committee on preparation of regulation of volunteer corps to combat Apaches (Reglamento de voluntarios para perseguir a los Indios bárbaros.)

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

.
1846 Frames 42-85; Records of preparation for defense in war of America intervention Includes roles of armed citizens and able-bodied males. (Mostly: Noticia circunstanciada de los vecinos útiles para la guerra... corespresión (sic) de las armas de fuego y de flechas y los que no tienen de ninguna clase ni pueden comprarlas por sí.) Some specify number of arrows, bows, lances and firearms; Frames 86-92, Advertencias sobre Apaches. Regulations regarding their settlement and freedom of movement, rations, gifts, etc. Appears to be a colonial document. No date.

1846 Frames 268-271 Prerrogativas que se conceden a los voluntarios comprometidos a la persecución de Apaches. (Privilege granted to volunteers in Campaigns against Apaches.) (Document is missing first pages.)

1758 Frames 371-409 Suma Indians claim Huerta and vineyards.

063-103 Diligencias ejecutadas en virtud 1757 de despacho del Señor Don Tomás Veles Cachupín, Gobernador y Capitán General de este reino de Nuevo México, a fin de que se tome el tiempo que se ejecutó su visita a este pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe del Paso del Río del Norte por el año de 1757 para hacer de cal y canto la presa y boca sequía de que se sirven estos vecinos en este Rio del Norte, cometida su ejecución al Capitán y Alcalde Mayor de este Presidio de Nuestra Señora del Pilar y Sr. San José, Don Manuel Antonio

1756, Frames 369-598 condemnation of exile in New Mexico, reports seizures, criminal procedures (murder, mistreatment of Indians, etc.)

1755 Frames 108-114; Fragment of diary kept by Manuel Sanz de Harvizu during expedition against Apaches in Sierra de Sacramento, Nuevo México, dated Santa Fe de Nuevo México, Jan 2

1754 Frames 18-94 Autos, regarding murder of Antonio Varela and seven other vecinos by Apaches, carrying mail from Viceroy to the government of New Mexico

Resources for Spain is a directory of libraries and archives on Latin American Countries that provid primary source material on the region. *http://www.uidaho.edu/special-collections/mexico.html*

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.

NAMES OF THE NATIVE-AMERICANS EXSECUTED BY THE SPANIORDS AT CONVENTO DE CASASGRANDES IN 1685 (Di Peso 1974: Vol 3)

Fernando Cafuimina Aucu,
Juan Saopimi, el Estudiante,
Antonio Achachi,
Antonio Poaquizi,
Francisco Piar,
Francisco Choya,
Baptista Facatereh,
Sebastián Nauqui Zariqui,
Sebastián Mazugua,
Antonio Zuamichi,
Juan Isidro
Martín Phacozaca
Bernabé Caocoya,
Juan Tatapuri,
Marcos Teniente de Gobernador de este Pueblo
Alonso Phochaur,
Pablo Chacagua Cari,
Nicolas Neuta,
Marcos Chames,
Antonio Chao Phachichi,
Lorenzo Quauris,
Pablo Tiguis,
Francisco Chaziqui,
Cristobal Sartucha,
Nicolas Zaucarchate,
Nicolas Caona,
Juan Cagua Carri,
Martín Macorichoy Tigua,
Nicolas Pozachi,
Nicolas Maoquiri,
Antonio Ysuri,
Felipe Camizu,
Miguel Saiza,
Juan Naime Chig-ue,
Francisco Guochi Taaynami,
Francisco Chicupen,
Francisco Chicupen
Lucas Phatamiauchi,
Hernando Fuifuma,
Esteban Charus,

Copia fotostatica de documentos y manuscrito Caraveo y Caraveo (2007) se encuentran en el Departamento de Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Texas en El Paso, Texas, 2008 y via inernet.